TOMO 137 Montevideo, Miércoles 8 de Noviembre de 1939 Núm. 9954

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una permuta de terrenos para establecer un campo de aterraje en Paysandú.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

El Poder Ejecutivo, atendiendo a la neecsidad que existe de ir dotando de campos de aterraje a las distintas zonas del país, ha gestionado ante las autoridades universitarias, la permuta de una fracción de campo, compuesta de 114 hectáreas 16.37 m2., situada en la 2.ª sección de Paysandú y empadronada con el número 124, cuyo valor es de $ 130.00 la hectárea, adquirida para la Escuela de Práctica y Campo Experimental y perteneciente a la Facultad de Agronomía, por una fracción equivalente en precio del terreno propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, situado en Sayago, localidad del Departamento de Montevideo y contando con una superficie de 78 hectáreas 3.395 m2. 43 cuyo valor es de $ 400.00 la hectárea lo que arroja en total la suma de $ 313.358.17, ocupado actualmente por la Facultad de Agronomía y Granja Modelo.

En el referido predio de Paysandú con la aquiescencia de las autoridades respectivas, se han efectuado algunas obras necesarias para dotar al campo de las comodidades imprescindibles para que pudiera servir como sitio de aterraje; como tal ha venido sirviendo a los aviones de la Compañía P. L. U. N. A.

Pero dada la importancia que día a día va adquiriendo el transporte por vía aérea en la República, será menester complementar aquellas obras elementales invirtiendo crecidas sumas de dinero; para ello es peciso fijar definitivamente el destino de aquel inmueble, despojando a la cesión del carácter precario que actualmente inviste.

La Facultad de Agronomía ha aceptado la mencionada permuta y el Rectorado de la Universidad ha ratificado esa aceptación.

Como según la Constitución de la República la Universidad (Instrucción Superior) constituye un ente autónomo, con personalidad propia, dueño de su patrimonio, el Poder Ejecutivo juzga que para poder realizarse aquella permuta, es necesaria la autorización legislativa, tanto para la enajenación del inmueble perteneciente a la Facultad de Agronomía como para la fracción equivalente del terreno propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

En tal sentido es que tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, acompañando el respectivo proyecto de ley.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — TORIBIO OLASO.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Universidad de la República y al Poder Ejecutivo para realizar la permuta de una fracción de campo, situada en la 2.ª sección de Paysandú, empadronada con el número 124, compuesta de 114 hectáreas 16.37 m2., ocupada por la Escuela de Práctica y Campo Experimental, dependientes de la Facultad de Agronomía, por una fracción equivalente a tomarse del inmueble propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, situado en la localidad de Sayago (Departamento de Montevideo), compuesta de 78 hectáreas 3.395 m2.43 y dividido en dos fracciones, empadronadas con los números 50545 y 51201, ocupadas, respectivamente, por la Granja Modelo y por la Facultad de Agronomía.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.
TORIBIO OLASO.

Los índices de 1939 aparecieron así: 1.er trimestre, en el N.° 9.786 (19 de Abril); 2.do trimestre, en el N.° 9.859 (15 de Julio); 3.er trimestre, en el N.° 9.933 (13 de Octubre)

2

Mensaje. Se comunica a la Suprema Corte la situación de un ex Cabo

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Zoilo Saldías.

En contestación a su atento mensaje número 377 (1939, A.A., 507), de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, por el cual, a requerimiento del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, en autos caratulados: "José María Rivero en causa Francisco Conrado Nongoy y otros por homicilio y lesiones, solicita traba de embargos", solicitada del Ministerio de Defensa Nacional informes acerca de si José María Rivero presta servicios en el Batallón de Infantería número 4, y, en caso afirmativo, cuáles son esos servicios y qué sueldo percibe; tengo el honor de comunicar a esa Suprema Corte de Justicia, que la mencionada persona prestó servicios en calidad de Cabo, en la unidad de la referencia (hoy Batallón de Infantería número 13), siendo dado de baja, a su solicitud, con nota de buena conducta, el día 28 de Febrero de 1935, por ser voluntario sin contrata.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se nombra un Coronel para dictar una cátedra en "Cursos de Especialización" de la Marina Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 457).

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

Visto el oficio número 59|19|X|939, elevado por la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Coronel Agrimensor don Pedro Sicco, actual Jefe del Estado Mayor General del Ejército, para dictar la cátedra de "Arte Militar", en los "Cursos de Especialización para Oficiales" que se dictan en la Marina Militar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se nombra un Mayor para cooperar en una investigación en el Ancap

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 462).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Mayor de Ingenieros don Eneas G. Mermot, para prestar servicios en comisión en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en tareas afines a la investigación que en ese organismo realiza el señor Coronel don José E. Trabal.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — ABALCAZAR GARCIA.

5

Decreto. Se destina un Mayor a la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 455).

Montevideo, Octubre 13 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase adscripto a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), al señor Mayor don Guillermo A. Ramírez, sin perjuicio de continuar ejerciendo las tareas inherentes a su actual cargo de Profesor Repetidor en la Escuela de Armas y Servicios.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se destina un Teniente 2.° a la Dirección del Polígono de Tiro

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 458).

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artírulo 1.° Nómbrase al señor Teniente 2.° don Gualberto Lope Bolani, —actualmente en "Disponibilidad"— para prestar servicios en la Dirección del Polígono de Tiro del Ejército y Dirección de Gimnasia y Esgrima del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se nombra un Auxiliar 5.° en la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 460).

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 5.° (Ayudante oficial albañil pintor) en la Sanidad Militar;

Atento a lo que legisla el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha 31 de Diciembre de 1938,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 5.° (ayudante oficial albañil pintor), partida 101, 18, categoría IV, grado 2, Personal de Talleres, de 5), Servicio de Intendencia, de B), Sección Hospital Militar del ítem número 3.19 "Sanidad Militar" del Presupuesto General de Gastos en vigor, al señor Germán Cabrera.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se autoriza la realización de un concurso para proveer un cargo de Maestra de Gimnasia y Esgrima.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 461).

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

Visto el informe de la Inspección General del Ejército al elevar el oficio número 661|939, del Director del Polígono de Tiro del Ejército y Dirección de Gimnasia y Esgrima del Ejército (Servicio de Tiro y Educación Física), referente al llamado a concurso para llenar una vacante de Maestro de Gimnasia y Esgrima existente;

Atento a que por la orden de la Inspección General del Ejército número 559 se hizo un llamado general para llenar una vacante de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.° categoría, de acuerdo con lo establecido en la resolución gubernativa de fecha 23 de Setiembre de 1938 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 504);

Considerando como lo expresa el señor Inspector General del Ejército que es urgente y necesario llenar las vacantes existentes, dada la carencia de elementos especializados en la Educación Física, en las actividades docentes del Ejército y teniendo en cuenta que los cursos que establece el decreto número 438, de fecha 8 de Setiembre de 1939, al comenzar el año próximo, esa vacante recién se llenaría el año 1941;

Considerando: Que es posible conciliar, a fin de ganar tiempo, las urgentes necesidades docentes del Ejército, con las reglamentaciones existentes al respecto, de modo de aprovechar todos los elementos preparados para tal fin y, al mismo tiempo, contemplar la situación especial de los que ya han participado en concursos anteriores al decreto número 438,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar, con carácter de excepción —y sin sentar precedentes— a la Inspección General del Ejército para la realización de un concurso general, a fin de llenar la vacante de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª cate-

goría existente y sin ajustarse a lo determinado en el inciso B) del artículo 7.°, decreto número 83 de fecha 17 de Febrero de 1939 y decreto número 438 de fecha 8 de Setiembre de 1939, pero con la expresa condición de parte de los interesados, de realizar los cursos que determina el decreto número 438 y en caso de no aprobarlos quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 8.° del citado decreto.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se destina una suma para hacer mejoras en un cuartel de Santa Isabel

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 463).

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

Visto que, como consecuencia de la expropiación realizada por la Comisión Técnica y Finanriera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de una fracción de campo compuesta de setenta y una hectáreas, setecientos metros, trece decímetros cuadrados, ubicado en las proximidades del Paso de los Toros (título de propiedad número 1093), este Ministerio ha percibido la suma de setecientos once pesos ($ 711.00), como importe de la referida operación, cantidad ésta, que por su procedencia, puede ser invertida en mejoras de edificios militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Destínase la suma de setecientos once pesos ($ 711.00) percibida por el concepto indicado en la parte expositiva, a mejoras edilicias del cuartel ubicado en la ciudad de Santa Isabel, debiéndose hacer entrega de la misma a Construcciones Militares.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10

Resolución. Se deja sin efecto el pase "en comisión" de un Alférez de Navío a la Dirección General de Aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 812).

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

Visto: 1.° Que, por resolución número 516, de fecha 14 de Julio de 1939, se autorizó el pase "en comisión" de varios Oficiales de Marina, a la Dirección General de Aeronáutica (Servicio Aeronáutico), a fin de realizar la instrucción práctica de vuelo en la Escuela Militar de Aeronáutica, con el objeto de obtener el Brevet Civil, categoría A;

2.° El oficio número 1057|IX|939 a fojas 1, de la Dirección General de Aeronáutica, por el cual informa que no se ha presentado aún el señor Alférez de Navío don Fernando Fabbri, Oficial que estaba comprendido entre los designados por la mencionada resolución, para realizar las referidas prácticas de vuelo;

Atento a lo informado por la Inspección General de Marina a fojas 4, de que en virtud de los servicios extraordinarios que están cumpliendo las unidades de la Marina, y la designación de varios Oficiales para seguir cursos, hubo que reducir al mínimo las dotaciones de éstos en distintos servicios, por lo que solicita a la vez, el cese del mencionado pase "en comisión" del Oficial de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto el pase "en comisión" a la Dirección General de Aeronáutica (Servicio Aeronáutico), del señor Alférez de Navío don Fernando Fabbri, dispuesto por resolución número 516 de fecha 14 de Julio de 1939, e inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 626, en razón a lo expuesto por la Inspección General de Marina.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y, a sus efectos, vuelva a la Inspección General de Marina. —**BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

11

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Comunicaciones a adquirir dos camiones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 828).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Comunicaciones solicitando autorización para adquirir dos camiones destinados al servicio de las cuadrillas, cuyo costo aproximado ascendería a la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00);

Atento a lo determinado en el artículo 5.° de la ley número 9538 y a lo que legisla la número 9542 de fechas 31 de Enero y 31 de Diciembre de 1935, respectivamente,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros acuerda y

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección General de Comunicaciones a adquirir, previo llamado a licitación pública, la que oportunamente deberá ser elevada para su correspondiente aprobación, y dentro de la suma aproximada de ocho mil pesos ($ 8.000.00) dos camiones destinados al servicio de las cuadrillas, debiéndose atender dicha erogación con cargo a la partida de $ 92.103.60 que se destina para los distintos trabajos a efectuarse en la red telegráfica nacional (ley de fecha 15 de Setiembre de 1939).

2.° Que se exoneren de derechos de Aduana y adicionales los camiones cuya adquisición se autoriza.

3.° Que se publique, comunique a quienes corresponda y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se establece una zona para el transbordo de municiones de los buques mercantes armados, en determinadas oportunidades.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 813).

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

Vistos estos antecedentes para que se reserve un lugar en el antepuerto para el transbordo de municiones de los buques mercantes armados cuando reine mal tiempo o para cuando dichas operaciones deban realizarse en horas de la noche;

Atento a los informes producidos por la Prefectura General de Puertos y la Inspección General de Marina;

Considerando: Que el espíritu de la reglamentación en vigencia al exigir que las operaciones de transbordo de material explosivo (en general), se efectúen en la rada, fué el de alejar los peligros que, para el puerto, representan dichas operaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Inspección General de Marina para que, por intermedio de la Prefectura General de Puertos, destine el paraje individualizado con los números 3 y 6 del plano que corre adjunto a fojas 5, para que efectúen de a uno, las operaciones de transbordo de municiones, los buques mercantes armados, cuando éstas deban efectuarse durante las horas de la noche, o cuando, de acuerdo a la facultad que le confieren las reglamentaciones en vigencia, la Prefectura General de Puertos lo autorice.

2.° Que se comunique al Ministerio de Relaciones Exteriores y a quienes corresponda, publique, inserte y archive. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Terraplane"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.—Número 1542|939.

Vista la gestión iniciada por Hudson Motor Car Company una Corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), solicitando por acta número 32515, el registro de la marca denominativa y emblemática "Terraplane" facsimilada y descripta a fojas 1 y vuelta de estos antecedentes, para distinguir automóviles para pasajeros de la clase 24;

Resultando: Que en esta solicitud de registro se omitió establecer que oportunamente la marca de que se trata distinguirá solamente automóviles para pasajeros, "no incluyendo motores", tal como ha sido concedida en el país de origen;

Resultando: Que la sociedad gestionante al contestar la vista concedida, expresa, que limita su solicitud de registro

a distinguir automóviles para pasajeros, no incluyendo motores, de acuerdo con la observación formulada;

Considerando: Que, con la referida limitación queda descartado el inconveniente que impedía conceder el expresado registro, que los interesados han cumplido con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no comprendiendo a la marca presentada las excepciones que señalan los artículos 3.º y 19 de la citada ley;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Hudson Motor Car Company, una Corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), el registro de la marca denominativa y emblemática "Terraplane", facsimilada y descripta a fojas 1 y vuelta de estos antecedentes, solicitada por acta número 32515, para distinguir automóviles para pasajeros, no incluyendo motores, clase 24 del nomenclator.

Vuelva a sus efectos a la oficina del ramo.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Geisweiler".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.—Número 1415|939.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Maison Geisweiler y Fils, de Nuits, St. Georges (Francia), solicitando por acta número 32407, el registro de la marca "Geisweiler", constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripto y facsimilado a fojas 1 y vuelta, para distinguir vinos tranquilos y jugo de uva, comprendidos en la clase 2.ª del nomenclator;

Considerando: Que la sociedad gestionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole a la presente solicitud las excepciones que señalan los artículos 3.º y 19 de la citada ley;

Considerando además que la firma interesada ha demostrado la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige la misma ley en su artículo 27;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Anónima Maison Geisweiler y Fils, de Nuit-St. Georges (Francia), el registro de la marca "Geisweiler", constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripto y facsimilado a fojas 1 y vuelta, solicitado por acta número 32407, para distinguir vinos tranquilos y jugos de uva, comprendidos en la clase 2.ª del nomenclator.

Vuelvan estos obrados a sus efectos a la oficina del ramo.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

15

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Pletor", "Casa El Campo", "Sedocardina", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.—Número 1337|939.

Vistas las solicitudes de registro de marcas, formuladas por actas números: 32441, 32261, 32661, 32521, 32630, 32519, 32063, 32498, 32461, 32459, 32507, 32664, 32607, 32660, 32495, 32250, 32497, 32249;

Considerando: Que los interesados han cumplido lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a las marcas de que se trata las excepciones contenidas en los artículos 3.º y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas, solicitados: según acta número 32441, por el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, para la marca denominativa "Pletor" que distinguirá los artículos de la clase 9.ª; según acta número 32261, por el señor Dionisio Cruz, de Montevideo, para la marca denominativa "Casa El Campo" que distinguirá la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9.ª, menos azufres en general; según acta número 32661, por los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo, para la marca denominativa "Sedocardina" que distinguirá la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9.ª; según acta número 32521, por el señor Hans Baumgartner, de Montevideo, para la marca denominativa "Sulfana" que distinguirá los artículos de la clase 9.ª; según acta número 32630, por los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, para la marca denominativa "Vectrin", que distinguirá la totalidad de los artículos de la clase 9.ª; según acta número 32519, por los señores Amílcar C. Augusto e Ibor N. Ubiría, de Montevideo, para la marca denominativa "Laboratorio Delfos", que distinguirá la totalidad de los artículos incluídose en la clase 9.ª; según acta número 32063, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, para la marca "Efervecente de Frutas "Athena", constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripta a fojas 1 y vuelta de los antecedentes respectivos, para distinguir los artículos de la clase 9.ª; según acta número 32498, por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, para la marca denominativa "Coritón", que distinguirá toda clase de artículos comprendidos en la clase 9.ª; según actas números 32461 y 32459, por La Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, para las marcas denominativas "Priovit" y "Revasa", que distinguirá los artículos de la clase 9.ª; según acta número 32507, por la razón social Benausse y Cía., de Montevideo, para la marca "Benausse" descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos antecedentes que distinguirá productos químicos y veterinarios en todas sus formas, clases y naturaleza, comprendidos en la clase 9.ª; según acta número 32664, por el señor Gerardo Ramón, de Montevideo, para la marca denominativa "Ashol", que distinguirá toda clase de artículos comprendidos en la clase 9.ª; según acta número 32607, por los señores Beisso y Cía., de Montevideo, para la marca denominativa "Capsilol" que distinguirá los artículos re la clase 9.ª; según acta número 32660, por los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo, para la marca denominativa "Apineurina" que distinguirá los artículos de la clase 9.ª; según acta número 32495, por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, para la marca denominativa "Exubil", que distinguirá toda clase de artículos comprendidos en la clase 9.ª; según acta número 32250, por el señor Manuel Martínez Reina, de Montevideo, para la marca denominativa "Cerefrutina", que distinguirá los artículos comprendidos en la clase 9.ª; según acta número 32497, por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, para la marca "C", que se describe y facsimila a fojas 1 de los respectivos antecedentes. para distinguir productos y especialidades farmacéuticas, clase 9.ª, y según acta número 32249, por el señor Manuel Martínez Reina, de Montevideo, para la marca denominativa "Hembrafil", que distinguirá los artículos comprendidos en la clase 9.ª.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso, y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Néctar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.—Número 1867|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Uéctar", acta número 31356, formulada por la firma Marques, Rubio y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.ª;

Considerando: Que se han cumplido en la presente gestión, los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no alcanzan a la marca presentada las excepciones contenidas en los artículos 3.º y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado a fojas 7 y vuelta, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Néctar", acta número 31356, solicitado por la firma Marques, Rubio y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.ª.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 20 de Octubre de 1939.

1-2—Decreto 461 — Autorizando, con carácter de excepción y sin sentar precedentes, a la Inspección General del Ejército para la realización de un concurso general, a fin de llenar la vacante de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.a categoría. (Carpeta número 3832|939).

3—Decreto 460 — Nombrando para ocupar el cargo de Auxiliar 5.o (Ayudante oficial albañil pintor), en la Sección Hospital Militar del Item 3.19 "Sanidad Militar" al señor Germán Cabrera. (Carpeta número 4263|939).

4-5—Decreto 458 — Nombrando al señor Teniente 2.° don Gualberto Lope Boiani, actualmente en "disponibilidad", para prestar servicios en la Dirección del Polígono de Tiro del Ejército y Dirección de Gimnasia y Esgrima del Ejército.

6—Decreto 459 — Nombrando, en la Sanidad Militar, Item. N.° 3.19 del Presupuesto General de Gastos vigente, el personal que a continuación se expresa: Auxiliar 4.° (Guardían 1.o) partida 82 Categoría IV Grado 3, de 6) Servicio de Policía Interna, de B), Sección Hospital Militar Central, al señor Ramón Rodríguez, actual Auxiliar 5.° (Despensero) partida 70 Categoría IV Grado 2 de 5) Servicio de Intendencia del mismo Hospital; en su lugar, al señor Luis Eduardo Ferrari, actual Auxiliar 5.° (Sirviente de Sala) partida 64 Catgeoría IV Grado 2 Personal de Enfermeros de 5) Servicio de Intendencia de la referida Sección; en su reemplazo, al señor Gumersindo Alvarez, actual Auxiliar 5.o (Guardian 2.°) Partida 83 Categoría IV Grado 2 de 6) Servicio de Policía Interna de B) Sección Hospital Militar Central; y para subrogar a este último, en el cargo vacante, al señor Jacinto Cáceres Barreto con credencial del Registro Cívico Serie B.N.B. N.° 5706.

7—Decreto 452 — Nombrando al señor Mayor de Ingenieros don Eneas G. Mermot, para prestar servicios en comisión en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en tareas afines a la Investigación que en ese organismo realiza el señor Coronel don José E. Trabal, como interventor del Poder Ejecutivo.

8—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en contestación a su atento Mensaje N.° 377 (1939 A.A. 507) de fecha 25 de Setiembre próximo pasado haciéndole saber que la persona José María Rivero prestó servicios en calidad de Cabo en el Batallón de Infantería N.o 4 (hoy Batallón de Infantería N.° 13), siendo dado de baja, a su solicitud, con nota de buena conducta, el día 28 de Febrero de 1935, por ser voluntario sin contrata. (Carpeta N.° 3937|939).

9—Decreto 463 — Destinando la suma de $ 711.00 importe de la expropiación realizada por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas 700 metros 13 decímetros ubicada en las proximidades del Paso de los Toros, a mejoras edilicias del Cuartel ubicado en la ciudad de Santa Isabel, debiéndose hacer entrega de la misma a Construcciones Militares.

10—Decreto 457 — Nombrando al señor Coronel Agrimensor don Pedro Sicco, actual Jefe del Estado Mayor General del Ejército, para dictar la cátedra de "Arte Militar" en los "Cursos de Especialización para Oficiales" que se dictan en la Marina Militar.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 20 de Octubre de 1939.

1-2—Resolución 818 — Disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Marina al rendir cuenta de la inversión de la suma de $ 3.083.76 recibida oportunamente para solventar los gastos originados con motivo de la visita del señor Presidente de la República a la Argentina con cargo a la Ley N.° 1423 de Agosto 10 de 1939, vierta en la Tesorería General de la Nación el remanente que posee en efectivo de $ 456.46 con crédito al rubro 8.01 Eventuales o Extraordinarios C) (Item 3.22), como reintegro de la suma girada. (Carpeta número 3034|939).

3-4—Resolución 813 — Autorizando a la Inspección General de Marina para que, por intermedio de la Prefectura General de Puertos, destine el paraje individualizado por los Nos. 3 y 6 del plano agregado para que efectuen de a uno, las operaciones de trasbordo de municiones, los buques mercantes armados, cuando éstas deban efectuarse durante la noche de acuerdo con las facultades que le confieren las Reglamentaciones en vigencia. (Carpeta número 3556|939).

5—Resolución 825 — Expediendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 450.77, para atender los trabajos de construcción de dos pabellones en el Aeródromo Militar "General Artigas" (Pando). Carpeta número 2141|939).

6—Resolución 814 — Disponiendo que la Inspección General del Ejército y el Servicio de Sanidad dispongan lo necesario para que, cuando fallezcan en el Hospital Militar Central Oficiales Retirados del Ejército a quienes no se le conozcan deudos, sus restos mortales sean velados en una Unidad de guarnición en la Capital. (Carpeta número 2104|939).

7—Resolución 830 — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio de Iluminación y Balizamiento a invertir, en nuestra moneda, la suma equivalente a £ 176:16:00 al cambio autorizado, destinadas a la adquisición de 6 tubos vaporizadores, Reforma 121, para quemadores de 35 mm; 6 tubos vaporizadores, Reforma 121, para quemadores de 55 mm. y 300 mantillas para quemadores de 85 mm. (Carpeta número 1837|939).

8—Resolución 817 — Declarando que, por razones de equidad, en lo sucesivo, no se le efectuará descuento en calidad de reintegro de pasividades percibidas indebidamente a las señoras María Balzaretti de Cabrera, Vicenta Palermo de Piñeyro, Pastora Correa de Ramos, Manuela P. Gallo de Fori y Eloisa Ríos de Anabitarte y señoritas Emma M. Cabral y Josefina Britos, empleadas de la administración pública y señora Jesusa Urrutia de Ortiz, jubilada escolar. (Carpeta número 3144|937).

9—Resolución 826 — Autorizando a la Sanidad Militar a invertir la suma de $ 4.477.00 importe de las compras que se proyecta, en la adquisición a las firmas Carlisle y Cía., y Campomar y Soulas, de frazadas y tejidos, destinados al alhajamiento del Sanatorio para convelescientes pulmonares de Cerrillos. (Carpeta número 3612|939).

10—Resolución 820 — Disponiendo que se refuercen los siguientes rubros en las cantidades que a continuación se indican: N.° 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 3.01; en $ 130.00; N.° 2.09 Gastos Generales de Oficina" en pesos 210.00, y N.° 2.10 "Servicios Diversos", también del Item 3 01 en $ 60.00, sumas éstas que deberán tomarse de los siguientes rubros: del Item 3.22 A "Ejército" los $ 130.00 para el N.° 2.02 "Locomoción y Viáticos"; y del N.o 2.08 "Arrendamientos" Item 3 22 los $ 270.00 para los restantes.

11-12—Resolución 816 — Autorizando a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1938, la cantidad de $ 672.93, importe de las pensiones que se adeudan a la señorita Elisa Torralba, para ser liquidada una vez que el Parlamento vote los fondos respectivos. (Carpeta número 3885|938).

13—Resolución 815 — Declarando que el señor Teniente Coronel Sebastián Oneto Puentes, tiene derecho a percibir la cantidad de $ 316.67, importe de la compensación de su grado por el mes de Marzo de 1934 y los medios sueldos y medias compensaciones por los meses de Abril y Mayo del mismo año y autorizando a la Contaduría General de la Nación, para que incluya en la relación de los créditos pendientes a la clausura del Ejércicio 1938. (Carpeta N.° 2491|933).

14—Resolución 819 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 793.11, que será debitada del decreto 2 de Abril de 1935 ingresos por venta de estiércol. (Carpeta N.° 334|939)

15—Resolución 824 — Expediendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 634.74 para atender el importe de las obras complementarias que se realizan en el cuartel de la ciudad de Florida. (Carpeta número 464|939).

16—Resolución 812 — Dejando sin efecto el pase "en comisión" a la Dirección General de Aeronáutica (Servicio Aeronáutico) del señor Alférez de Navío don Fernando Fabbri, dispuesto por resolución N.° 516 de fecha 14 de Julio de 1939. (Carpeta número 1272|939).

17—Resolución disponiendo que la Inspencción General de Marina autorice al Servicio de Iluminación y Balizamiento, a invertir en nuestra moneda el equivalente a 32.650 Coronas Suecas, en la adquisición a la Compañía A.G.A. del Río de la Plata, el material de repuesto para el balizamiento a su cargo. (Carpeta N.° 2900|939).

18—Resolución 828 — Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a adquirir previo llamado a licitación pública y dentro de la suma de $ 8.000,00 dos camiones destinados al servicio de las cuadrillas. (Carpeta N.° 4230|939)

19—Resolución 827 — Disponiendo que la Inspección General de Ejército autorice a la Dirección General de la Aeronáutica Militar a invertir la suma de $ 135.00 para la adquisición de dos válvulas osciladoras marca "Telefunken" (Carpeta número 2965|939).

20—Resolución 829 — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio de Iluminación y Balizamiento a invertir en nuestra moneda la suma equivalente a 1.248.00 C.S.) en la adquisición de 1.040 kilos de masa purificadora "AGATOL". (Carpeta número 2145|939).

21—Resolución 823 — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 3.042.32 a fin de abonar a la firma Campomar y Soulas S. A., la adquisición de un saldo de 948.80 me-

tros de gabardina. (Carpeta número 3371|939).

22—Resolución 822 — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 3.175.12 para abonar la adquisición de muebles, etc., para la Aeronáutica Militar. (Carpeta número 3996|939).

23—Resolución 821 — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 26.400.00 a fin de abonar la adquisición de cascos metálicos para las unidades del Ejército. (Carpeta número 3923|938).

24—Resolución — No haciendo lugar a los solicitado por el señor Martín N. Raffo, actual Jefe de la Oficina de Correos en Conchillas (Departamento Colonia), funcionario dependiente de la Dirección de Correos. (Carpeta número 1215|936).

ACTA N.º 67

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Eduardo Durán, Sargento Auxiliar del Servicio Geográfico (Instituto Geográfico Militar), con una asignación mensual de $ 49.00. (Carpeta número 3641|939).

2—Declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Sargento Angel Anastasio Trillo, es la de $ 25.99 mensuales. (Carpeta número 1092|939).

3—Modificando la resolución gubernativa de fecha 10 de Febrero de 1931, en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Sargento Nicomedes Ferreira, es la de $ 32.67 mensuales. (Carpeta número 2851|939).

4—Declarando que al Cabo retirado Arévalo Acevedo, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 30.00. (Carpeta número 1821|939).

5—Modificando la resolución gubernativa de fecha 28 de Octubre de 1932, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado, Manuel Ferreira, es la de $ 28.40. (Carpeta número 3535|939).

6—Esteban Larronda, soldado de la Escuela de Armas y Servicios, con una asignación mensual de $ 10.00. (Carpeta número 1861|939)

7—Daniel Britos, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 2, (Pontoneros); con una asignación mensual de $ 11.00. (Carpeta 3415|939).

8—Modificando la resolución gubernativa de fecha 29 de Junio de 1937, en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al soldado retirado Cecilio Sosa, es la de $ 15.40 mensuales. (Carpeta número 2043|936).

Pensión

Se concede la siguiente a favor de:

1—Señora Irma Méndez de Carballo y señorita Luisa Carballo, en su calidad de viuda e hija respectivamente del extinto Cabo retirado José Luis Carballo, una asignación mensual de $ 8.40 a cada una de ellas. (Carpeta N.o 2634|939)

Autorizaciones

1—A la Contaduría General de la Nación, para que incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1938, la cantidad de pesos 486.26 a que ascienden los haberes que se le adeudan al ex soldado Leonardo Acevedo Feliciano Tucuna. (Carpeta número 2038|937).

2—A la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1938, la cantidad de pesos 157.60 que se le adeuda al soldado retirado Manuel González. (Carpeta número 4487|934).

3—A la Contaduría General de la Nación, para que incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1938, la cantidad de pesos 184.54, importe de las diferencias de asignaciones que se le adeudan al Suboficial de cargo de Mar retirado Bartolo Rocca. (Carpeta número 2796|35).

Varios

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Rudecinda González de Muniz, la cantidad de $ 77.25 importe de las asignaciones de Premio de Constancia de primera clase otorgado con fecha Junio 22 de 1935 y que dejó de percibir su extinto esposo el ex-soldado Pascual Muniz, desde el 16 de Marzo de 1931 hasta Junio de 1935; y aceptar al señor Rolando Alberto Varela, como garantía de la referida señora para el caso de ulteriores reclamaciones. (Carpeta N.o 807|935).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la señora Carmen Telliz de Suárez, la cantidad de $ 21.44, importe de los haberes impagos a su extinto esposo soldado retirado Basilio Suárez, por el mes de Setiembre y 17 días del mes de Octubre de 1938. (Carpeta número 713|939).

3—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional proventos de la Imprenta Militar" la suma de pesos 24.60 importe de la impresión de 100 ejemplares del folleto "El empleo de la aviación en la campaña Italo-Etíope. (Carpeta número 4125|939).

4—No haciendo lugar a la gestión del ex-soldado Gerónimo Larregui, en el sentido de que se le conceda Premio de Constancia, por los servicios prestados en le Ejército. (Carpeta N.o 3344|39).

5—Desestimando la gestión promovida por el ex-Cabo del Ejército, Juvenal Falcón, en el sentido de que se le conceda Premio de Constancia. (Carpeta número 2633|939).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 27 de Octubre de 1939.

1—Mensaje a la Asamblea General Legislativa reiterándole la sanción del Proyecto de ley, relacionado con la regularización de la situación legal de la Dirección General de Comunicaciones.

2—Decreto 465 — Nombrando, por "Concurso de Oposición", en el Item 3.02 del Presupuesto General de Gastos vigente "Aeronáutica Militar" y en la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios" Sección Carpintería: Auxiliar 7.o (pintor Cabo asimilado), al señor Aldo María Osorio, actual soldado de la Base Aeronáutica N.o 2, en el mismo Instituto. (Carpeta N.o 4337|939)

3—Decreto N.o 464 — Adscribiendo a la Inspección General del Ejército, al solo efecto de la revista, al señor Coronel don Juan P. Ribas.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando antecedentes iniciados por la "All American Cables and Radio Inc" relativo a lo que, a su juicio, ha abonado en demasía durante el trimestre de Abril a Junio de 1939 por servicio de tránsito categoría C.D.S. (Carpeta número 3576|935).

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 27 de Octubre de 1939.

1—Resolución N.o 833 — Suspendiendo preventivamente en le goce de la pensión otorgada con fecha Julio 6 de 1937, a la señora Cándida Figuerido de López, debiéndose proceder a la revisión del expediente respectivo para resolver en definitiva la cuestión planteada por el Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares. (Carpeta N.o 343|35).

2-3—Resolución N.o 837 — Autorizando a la Compañía de Transportes Aéreos de Pasajeros "Pan American Airways Inc". (Panair), la instalación y funcionamiento de una estación radioeléctrica tipo "Collins". (Carpeta número 2557|938).

4—Resolución N.o 838. — Prorrogando por el término de noventa días, el plazo fijado hasta el 31 de Octubre, por Resolución N.o 653 de fecha 1.o de Setiembre de 1939, para instalar equipos de radiotelegrafía abordo de todos los aviones en servicio, en las líneas aéreas de la Compañía P.L.U.N.A. (Carpeta número 472 á 936. inc. V.)

5—Resolución N.o 835 — Cancelando la autorización concedida al señor Médico Veterinario doctor Alberto Castillos, para realizar práctica de clínica equina. (Carpeta número 4308|939).

6—Resolución N.o 836 — Abrogando la resolución de gobierno N.o 811, dictada con fecha 13 de Octubre corriente, y, declarando cesante, con fecha 27 de Setiembre del corriente año, en virtud de haber sido declarada jubilada civil, a la Auxiliar 4.o de la Sanidad Militar, señora Clotilde R. de Belistre.

7-8—Resolución N.o 822 — Declarando que ha visto con la mayor simpatía la gestión iniciada por el Comité Ejecutivo de la Comisión Departamental Pro-Ofrenda de una Estatua de Artigas al Paraguay y poniendo a disposición del referido Comité Ejecutivo al procederse a la fundición del monumento de referencia, un lingote de 250 kilos de bronce perteneciente al Arsenal de Marina, el que tiene un valor especialmente simbólico por estar formado con restos del ex R.O.U. "Montevideo" y de la ex-Cañonera "Suárez". (Carpeta número 3511|939).

9—Resolución N.o 839 — Modificando la resolución gubernativa de fecha Abril 10 de 1931, en el sentido de que la cuota parte de la pensión que le corresponde percibir en adelante a la señora Rosa Benitez de Belén y a las señoritas Nair Carmen y Dané Margarita Belén, en su carácter de viuda e hijas legítimas respectivamente, del Teniente 1.o retirado don Fortunato Belén es con derecho a una asignación mensual de $ 25.12, y a la señorita María Celina Belén una cuota parte de la pensión men-

sual causada por el referido Teniente, o sea la suma de $ 6.28 en su calidad de hija natural reconocida del menciondao Oficial. (Carpeta número 1428|935).

10--Resolución N.o 840 — Expediendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 25.128.74 a fin de abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1939 (estado de cuentas N.o 24). (Carpeta número 4416|939).

11--Resolución N.o 834 — Aprobando las disposiciones que complementan ol dispuesto en las modifcaciones al Artículo 75 de la Reglamentación de la Ley N.o 9331, que fué aprobada con fecha Seitembre 23 de 1938 y que figuran en el Boletín N.o 503 del Ministerio de Defensa Nacional, propuestas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 3 de Noviembre de 1939

Pasa a la Dirección de Industrias:

Carlos Brignoni, de Montevideo, patente de invención, "Mejoras en extinguidores de incendio", acta número 4355

—Concédese vista por el termino de 10 días a:

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Fabricación de combustibles para motores", acta número 4659.

Idem ídem "Fabricación de hidrocarburos', acta número 4553. (Reposición de sellos y timbres).

Edgard Allen, de Montevideo patente de invención "Nuevo material para sastres, plantillas y artículos similares", acta número 4320. (Reposición de sellos y timbres).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 2436 al 2448

Solicitudes despachadas el día 3 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Bélgica

3|25495, Usinas Eléctricas y Teléf. del Estado, 1, Tejido de latón,

3|28736, R. Rocco S. A., 1, Hierro en barras, 37.

3|29772, Sus y Harari, 1, Prima seguro guerra, 12.

3|29846, Eduardo E. Figari, 1, Hilado de algodón, 18.

3|30570, Buckstein y Bister, 1, Pipas, 7.

3|30358, La Platense Brussoni y Cía., 1, Papel para empapelar, 128.

Procedencia: Holanda

3|27197, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado seda artifical, 1.319.

3|27617, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., 1, Latex, (emulsión del caucho), 219.

3|30332, La Cosechera A. B. Rocca, 1, Java Holanda, Café, 11.

3|30346, Pedro Ferrés y Cía., 1, Cacao molido, 41

3|30656, Juan Magnone, 1, Té. 542.

3|30729, Hermann Schuler, 1, Hilado de seda artif. para taleres, 20.

3|30920, Curt Bohm, 1, Herramientas para torno industrial, 21.

3|32084, Cía. de Productos Agrícolas, S. A., 3, Papas consumo, 213.

Procedencia: Bélgica

3|26784, Alegre Sassón, 1, Tejido de hilo, 231.

3|30086, Emilio Fontana S. C., 3, Hierro, 673.

3|30119, Helguera y Morixe, 3, Azulejos, 324.

3|30136, Mauricio Goldman, 1, Cretonas para acolchados, 6.

3|30230, Helguera y Morixe, 3, Colores para pinturas, 111.

3|30299, Moron Hno., y Cía., 3, Tejido de algodón, 200.

3|30471, D. Mantero y Cía., 3, Alambre de hierro y acero, 1.040.

3|30177, La Metalúrgica Uruguaya S. A., 3, Zinc en lingotes, 1.000.

3|30823, Ministerio de Salud Pública, 3, Lámparas eléctricas, 201.

3|22142, S. A. Sud Americana "Van Berkel", 3, Balanzas automáticas, 259.

3|22839, Helguera y Morixe, 3, Hierro en barras para la construcción, 256.

3|22841, Helguera y Morixe, 3, Hierro en chapas, 250.

3|23269, Helguera y Morixe, 3, Alambre para cerco, 500.

3|24239, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 170.

3|24241, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 213.

3|25245, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 256.

3|25251, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 170.

3|25253, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 256.

3|25255, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 170.

3|29811, Helguera y Morixe, 3, Hierro en baorras para construcción, 748.

3|30511, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 213.

3|30517, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrios para construcción, 170.

3|29042, Zarauguian y Kouyoumdjian, 3, Tejido de algodón, 100.

3|29492, Atilio Rienzi, 2, Papel, placas, películas, etc., 640.

3|29564, Santiago Bonsignore, 3, Hierro en barras, para construcción, 2.494.

3|20202, Soza Ponce Hnos., 3, Rep. para máq. hilandería, 16.

3|30254, Sala Iriarte Bofill, 3, Hierro en barras y planchas, 1.556.

3|30305, Juan Carlos Servetti Hnos., 3, Alambre galv. pará fab. alambre tejido, 384.

3|30325, Barclay y Cía., 3, Voiles para cortina, 196.

3|30418, Cinoca, 3, Planchuela de hierro para fab. caños, 1.406.

3|30432, Candal y Facal, 3, Cinta para tapizar, 28.

3|30539, Sala Iriarte Bofill, 3, Alambre galv., para cercos, 358.

3|30542, Mauricio Strazzarino, 3, Hierro ángulo, 344.

3|30573, Drog. Americana (A. Simsilevich), 3, Polvos insecticidas, tilo, 291.

3|30652, Frugoni y Cía., 3, Tejidos de algodón, 239.

3|20658, Sucesión F. Mateo Muluenda, 3, Tej. de algodón para corsés, 100.

3|30688, Capdehour y Díaz, 3, Nuez Koia, anís estrellado, etc., 44.

3|30701, Martínez y Cía., 3, Hierro redondo, para construcciones, 51.

3|30724, Luís Caubarrére y Cía., 3, Tej. de algodón, seda, etc., 85.

3|30766, Antonio Manziones, 3, Cables para electricidad, 30.

3|30808, R. Rocco S. A., 3, Hierro en barras, 1.496.

3|30836, Caviglia Hermanos, 3, Tapicería, decoraciones, etc., 170.

3|30910, Turcatti y Belatti, 3, Felpudos y camineros de coco, etc., 119.

3|30923, Fabio Croci y Cía., 3, Hierro redondo, 235.

3|30925, Elías Galante, 3, Casimir lana y algodón, 128.

Procedencia: Alemania

3|27538, E. Linnee y Cía., 1, Pinturas y barnices, para autos, 642.

3|31888, Fuentes y Cía., 1, Máq. corte circular, etc., 251.

3|30868, José Gurovich, 1, encendedores, 170.

3|30716, Ricardo Giuscia, 1, Armónicas de boca, 430.

3|30309, Russo Hermanos, 1, Thermos, 467.

3|30180, Isidro Panela Porta, 2, Género para fab. art. ortopédicos, 32.

3|28502, Ricardo P. Iglesias, 1, Cinta elástica para conf. ligas, etc., 184.

3|23350, Canabal Hnos y Carluccio, 1, Registradoras carta y oficio, etc., 71.

3|30861, Pallas y Doglioti, 1, Repuestos para autos, 15.

3|23216, Pallas y Dogliotti, 1, Rep. para autos en general, 139.

3|30671, Ruvertoni Hnos., 1, Francia, Vino, Vermouth, 18.

3|27124, Secusión de J. Suárez Martínez, Holanda, 1, Pita blanca y negra para fab. cepillos, 246.

3|31877, B. Giffoni, 1, Italia, Gastos seguro riesgo guerra, 5.

3|26676, Rodolfo Morrison, 1, Francia, Cintas y tules, 18.

3|11274, Usinas Eléctrica y Teléfono del Estado, Inglaterra, 1, Chassis "Commer" 681.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|30494, General Motrs Urug. S. A., 1, Automóviles americanos, 1.206.

3|30498, General Motors Urug. S. A., 1, Automóvil americano, 196.

3|30500, General Motors Urug. S. A., 1, Automóviles americanos, 468.

3|32265, Travieso y Lestido Ltda., 2, Automóvil, 278.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Bélgica

3|19929, Juan Pomí e Hijos, 3, Hierros en barras perfilados, 125.

3|19970, M. Lamas y Cía., 3, Hilado de algodón, 417.

3|20119, S. A. Sud Americana "Van Herkel", Balanzas automáticas, 225.

3|20362, La Cosechera A. B. Roca, 3, Plomo en lingotes, 200.

3|2006, Bianchetti y Cía., 3, Aceites y grasas lubricantes, 249.

3|22043, Roberto Leeman y Cía., 3, Calderas, radiadores, y acc., 149.

3|23173, Salvador Bosch, 3, Cola Gelatina, 100.

3|22371, Brisgal y Balter, 3, Vidrios para fab. espejos, 128.

3|22446, Augusto L. Lescarboura, 3, Voil de algodón, 55.

3|22494, Dominoni S. A. Ind. y Com., Ltda., 3, Pelo de conejo para fab. sombreros, 187.

3|23920, David Corallo, 3, Cristales para fab. espejos, 60.

3|22932, David Corallo, 3, Vidrios para fab. espejos, 170.

3|24008, Alberto Oromí Baldrich, 3, Cristales para construcción, 214.

3|24010, Alberto Oromí Baldrich, 3, Vidrios para construcción, 426.
3|24042, José Azar, 3, Tejidos de algodón, 85.
3|24263, Camilo Messel, 3, Vidrios para fab. espejos, 170.
3|24363, Noguera y Cía., 3, Litopón, 162.
3|25241, Francisco Massaferro, 3, Vidrios para construcción, 511.
3|26688, Regusci y Voulminot Ingenieros, 3, Zinc Laminado, 119.
3.28227, Ernesto Quincke S. A., 3, Luxemburgo, Prensas para uva, 105.
3|28233, Ernesto Quincke S. A., 3 Zinc laminado, 609.
3|29883, Regusci y Voulminot Ingenieros, 3, Alambre para fab. clavos, 1514.
3|29984, Viuda e Hijo de A. Ponti, 3, Tela de algodón y cáñamo, 120.
3|16312, Juan L. Valcada, 3, Hilados en general, 170.
3|17410, Eduardo E. Gigari, 3, Hilado de algodón, 492.
3|19365, G. Garrido y Cía., 3, Sardinas en aceite, 250.
3|20094, Marcos Sapiro, 3, Gabardina mezcla, 163.
3|20367, Textil Uruguaya S. A., 3, Hilados de algodón, etc., 426.
3|21305, Ambrosio Giusti, 3, Hilados de algodón, 100.
3|22250, José Gamiz, 3, Angulos y planchuelas para fab. camas, 100.
3|22914, Fibravegetal S. A., 3, Hilados de algodón lino, etc., 852.
3|23153, Empresa "El Día", 3, Películas y papel pigmento huecog, 238.
3|23878, Aruguete y Sazbon, 3, Cotín de algodón adamascado, 94.
3|24086, Cottón Hnos. y Cía., 3, Tejidos de algodón, 426.
3|24331, José A. Patrón y Cía., 3, Art. ferretería, herramientas, etc., 125.
3|26014, José A. Patrón y Cía., 3, Art. ferretería, herramientas, etc., 125.
3|26756, Zarougian y Kouyoumdjian, 3, Tul visillas para cortinas, 85.
3|27823, Salomón Tenzer, 3, Alfombras de yute y algodón, 170.
3|29515, Margounato Hnos, 1, Alfombras de yute y algodón, 128.
3|28711, La Metalúrgica Urug. S. A., 3, Hierro liso en hojas para galv., 1.500.
3|28763, Alberto Oromi Baldrich, 3, Vidrios y cristales para construcción, 100
3|29399, José Sanguinetti, 3, Vidrios dobles, etc., 213.
3|29497, Manuel A. Domingues, 1, Casimir de algodón, 130.
3|29549, Francisco Vilaró, 3, Hierro redondo, 754.
3|29555, Francisco Vilaró, 3, Hierro "T", redondo, etc., 1747.
3|29557, Francisco Vilaró, 3, Hierro redondo, 426.
3|29634, Tetxil Uruguaya S. A., 3, Hilados de algodón y lino para telar, 426.
3|29877, Polti Hermanos, 2, Hierro en lingotes, 393.
3|29903, Textil Uruguaya S. A., 3, Hilados de algodón, etc., 432.
3|30051, Glumches y Cía., 3, Alfombras de algodón y yute, 170.
3|30096, Elías Kneit, 3, Cierres metálicos, 128.
3|30112, Buter Ltda., 3, Hierro en barras, 594.
3|30121, La Metalúrgica Uruguaya S. A., 3, Hierro liso, en hojas para galv., 1000.
3|30219, Bakirgian y Cía., 3, Tejidos en general, 852.
3|30236, Textil Uruguaya S. A., 3, Hilados de alg. y lino para telar, 429.
3|30243, Hierromat S. Ltda., 3, Azulejos para revestimiento, 852.
3|30283, Máximo Iursevitz, 3, Vidrios y cristales para conf. espejos, 71.
3|30285, Máximo Iursevitz, 3, Vidrios para conf. espejos, 128.
3|30292, David Corallo, 3, Vidrios y cristales par fab. espejos, 85.
3|30352, Manuel Echarri, 3, Conductores eléctricos, 277.
3|30359, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Litopón, 208.
3|30360, Francisco Massaferro, 3, Vidrios para construcción, 213.
3|30389, Carlos J. Rossell, 3, Vidrios y cristales para fab. espejos, 85.
3|30446, Isaac Vesochansky, 3, Tejidos de hilo, 94.
3|30476, Edgar Frankfurter, 3, Tejidos de algodón, 181.
3|30479, La Metalúrgica Uruguaya S. A., 3. Zinc en lingotes, 1.000.
3|30547, Augusto Corallo, 3, Vidrios, cristales y patines, 618.
3|30549, Augusto Corallo, 3, Vidrios, cristales y patines, 341.
3|30731, Zarougufan y Kouyoumdjian, 3, Tejidos de algodón, 89.
3|30785, Andrés Vives, 3, Especialidades farmacéuitcas, 170.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

56.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 17 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

sentante Frugoni). — Aclaración del señor informante Garzón. (Se levanta la sesión por moción del señor Representante don Líber Troitiño).

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Calleriza, Calleros Guichón, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Fariñha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 72.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Damboriarena, Echeverri, Gómez y Pérez Moré.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta, y Lara, Arrillaga Safons, Buranelli, Pieri y Techera.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Alonso Montaño, Bonino, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Collazo, Ferreira, Garra, Malmierca, Martínez, Nunes Ribeiro, Paradeda, Paunesse, Pirotto, Restuccia, Trujillo, Tubino y Viña.

Total: 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto por el que se autoriza a la Universidad de la República y al Poder Ejecutivo para realizar la permuta de una fracción de campo en Paysandú, ocupada por la Escuela de Práctica y Campo Experimental, por una fracción equivalente, a tomarse de un inmueble, situado en Sayago, propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre recursos para la Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

—Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

3—Del de Salud Pública referente a la exposición del señor Representante doctor Lucio Malmierca, sobre deficiencias en el comercio de farmacias en lo que respecta al aumento de precios de los productos.

4—Del de Obras Públicas relacionada con la minuta enviada al Poder Ejecutivo, formulada por el señor Representante doctor José P. Cardoso, sobre rebaja de los salarios en las obras que se realizan en el interior de la República.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada, se expide en el proyecto sobre creación de la Dirección de Subsistencias y control de precios de los artículos de primera necesidad.

—Repártase.

6—El señor Representante don Eugenio Gómez, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

7—Doña Josefa Lerena de Blixen agradece los homenajes de la Cámara, con motivo del fallecimiento de su esposo.

—Archívese.

3

"El señor Representante don Lizardo Calleros Guichón, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido al hilo sisal en los préstamos a que se refiere la ley de 20 de abril de 1939, facultándose al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir por sí las cantidades que estime necesarias y bastante a los fines de la próxima cosecha. Estas operaciones se efectuarán en un todo de acuerdo con lo que la ley referida dispone para los préstamos de semillas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 17 de 1939.

Lizardo Calleros Guichón, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Pocas palabras han de ser bastante para la motivación del adjunto proyecto de ley, por el que se dispone la adquisición por el Estado y luego su distribución en préstamos, del hilo sisal que los agricultores del país pudieran necesitar en la tarea de la recolección de cosechas. Nadie puede ignorar que año tras año el aprovisionamiento de hilo sisal constituye un serio problema para nuestros agricultores, problema que estoy seguro, sino se toman a tiempo las medidas pertinentes, ha de adquirir caracteres graves en el año presente, por efectos de la conflagración europea, lo que origina escasez en los medios de transporte suba de precios, etc. Por lo dmás y aún en el caso improbable de que tales complicaciones no llegaran a producirse, es un deber del Estado acudir en ayuda del agricultor necesitado, carente, en la mayoría de los casos, del numerario indispensable para efectuar tales adquisiciones y, obligado por tanto a ser víctima del agio de los aprovechadores. A impedir estos males tiende el adjunto proyecto, de cuya necesidad y urgencia ha de darse la Cámara cuenta debida, por lo que me parece ocioso abundar en mayores consideraciones.

Montevideo, octubre 17 de 1939.

Lizardo Calleros Guichón, Rep. por Florida".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16:

Con licencia: Arismendi, Buranelli, Carballo, Damboriarena, Echeverri, Gómez y Pérez Moré.

Con aviso: Arrillaga Safons.

Sin aviso: Bonino, Calleriza, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Ferreira, Nunes Ribeiro, Paradeda, Paunesse, Pirotto, Princivalle, Pringles, Restuccia, Trujillo, Viera y Vigo.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones citadas el día 16.

(Se lee:)

Fomento de la Producción: sin aviso: Damboriarena y Calleriza.

Asuntos Financieros y Bancarios: sin aviso: Pringles.

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo: con aviso: Iturbide, García da Rosa y Cardoso.

Instrucción Pública: con aviso: Bruno y Fernández Crespo; **sin aviso:** González (don Alberto F.), Otero, Paradeda y Princivalle.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

—Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa, cuatro señores Diputados. Dispone cada uno de siete minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace algunos días mi compañero de representación, doctor Frugoni, recibió una carta firmada por un telegrafista de una ciudad del litoral, en la cual le llamaba la atención sobre la situación en que se encuentra actualmente el personal del Telégrafo Nacional.

Mi compañero de bancada me entregó esa carta recordando que yo había intervenido poco tiempo antes en algunas gestiones que realizaron algunos componentes del personal del Telégrafo, que figuran en el presupuesto como mensajeros, con un sueldo de treinta y tres pesos mensuales y que desempeñan en muchos casos funciones de telegrafistas y otras funciones técnicas de importancia.

En posesión de esta carta, traté de averiguar si realmente las cosas que en ella se denunciaban, eran exactas. Me puse en contacto, así, con antiguos empleados y tele-

grafistas del Telégrafo Nacional, y llegué a la conclusión de que ese personal está sufriendo actualmente una de las situaciones más injustas que jamás haya existido en la Administración Pública.

La Cámara, al ocuparse de la situación de esos funcionarios que ganan solamente treinta y tres pesos mensuales, trató de establecer en el proyecto algunas disposiciones para favorecer a tales empleados; pero al cumplirse la ley, que era un refuerzo de rubros, dichos empleados no tuvieron ningún beneficio. Al contrario, los beneficiados fueron los que habían sido tomados como personal eventual en una época poco anterior a las últimas elecciones. Personal que ganaba dos, dos cincuenta, tres y cuatro pesos por día, que vió regularizada su situación y pasó a ganar sueldos de cincuenta, sesenta, ochenta pesos y más, y está actualmente en condiciones de ser presupuestado. En cambio, estos "mensajeros" y otros empleados antiguos siguen en la misma situación y este telegrafista del interior que le escribe al doctor Frugoni expresa un caso concreto en un breve párrafo del cual voy a dar lectura.

Dice así: "Tengo 16 años de servicio de telegrafista y radiotelegrafista. He dado examen en la Dirección de Comunicaciones, habiendo sido aprobado para categorías superiores. Actualmente soy jerárquicamente auxiliar telegrafista, con una asignación de cincuenta y cinco pesos mensuales".

Reparen en esto los señores Diputados: que una persona con conocimientos técnicos y dieciséis años de servicios está percibiendo un sueldo de cincuenta y cinco pesos mensuales.

Se refiere este señor a la situación distinta, superior de que disfrutan los telegrafistas en la República Argentina.

Luego, conversando con los telegrafistas de Montevideo, he podido saber que existen empleados de esos que ganan treinta y tres pesos, que tienen que dar una garantía por trescientos pesos, porque ofician de recaudadores en las ventanillas. Tienen poco descanso, no disfrutan de las fiestas de que gozan los demás empleados públicos y, sobre todo, tienen que trabajar horarios extras, con tareas abrumadoras, en las épocas, precisamente, de las fiestas de fin de año, cuando todos los obreros y empleados en general disfrutan de tales fiestas.

Hay casos que son realmente extraordinarios: hay un empleado en el Departamento de Flores, en la ciudad de Trinidad, que desde el 15 de julio de 1935 está sustituyendo a los jefes superiores que ganaban sueldos de ciento veinte y ciento cuarenta pesos con la misma asignación de treinta y tres pesos mensuales. Aquí se dan los nombres. Yo podría citarlos; pero me parece que no es necesario, porque todos estos hechos son perfectamente conocidos en el Telégrafo Nacional. Además esas personas que han sido tomadas como eventuales y que van a ver regularizada su situación —a tal punto que probablemente serán incorporadas al Presupuesto— son absolutamente innecesarias. El personal cree que el Director actual informó que eran innecesarias y, no solamente innecesarias, sino que estorban con sus conversaciones —hasta con sus coloquios amorosos, porque son de ambos sexos— el trabajo de los elementos técnicos de la repartición.

Y para que se vea que digo una cosa razonable citaré este hecho: cuando no existía este personal eventual, el Telégrafo estaba a cargo de una repartición importante, la repartición de Claves de Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, repartición que, como tiene a su cargo la transmisión de una gran parte de los despachos oficiales, tiene un trabajo bastante importante. Pues bien: esta Sección fué separada del Telégrafo Nacional; ya no depende de las mismas oficinas y, sin embargo, esta Oficina tiene ahora todo ese personal eventual que antes no tenía y que ingresó en los meses anteriores a las últimas elecciones.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Yo podría, como dije antes, citar más casos concretos, pero actualmente existe el peligro de que, como el Poder Ejecutivo ha resuelto proponer la prórroga del Presupuesto General de Gastos, esta situación perdure durante todo el año próximo.

Es por estos fundamentos que voy a proponer que la Cámara pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministro de Defensa Nacional, porque, aunque es probable que él conozca muchos de estos hechos, creo indispensable llamarle la atención sobre los mismos, ya que no existe, a mi juicio, en toda la Administración Pública, una situación de injusticia tan grande como la que vienen soportando los telegrafistas, que realizan tareas de responsabilidad en todos los cargos, de quienes depende, a veces, que se pueda producir una mala información que signifique una bancarrota comercial o una tragedia familiar; telegrafistas que están sujetos a una reglamentación rigurosa, y unas veces no pueden ascender por esta situación en que se encuentra este personal que gana treinta y tres y cincuenta y cinco pesos mensuales, y en otros casos porque en personal alto, el que gana ciento veinte y ciento cuarenta, está en sus cargos con cuarenta y cincuenta años de servicios y no se jubila a pesar de que es completamente inútil para el desempeño de los cargos técnicos, no permitiendo así el ascenso a que aspiran los otros telegrafistas de quince, veinte y más años de servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: veintecuatro en veintenueve**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Otero.

SEÑOR OTERO. — Quiero denunciar a los señores Ministros de Salud Pública y de Obras Públicas, el sistema irregular, atentatorio y odioso puesto en práctica desde la iniciación de las obras por la empresa que ha tomado a su cargo la construcción del pabellón para bacilares anexo al Hospital de Treinta y Tres, para la toma del personal obrero, en el que, abiertamente y sin ambajes se hace proselitismo político, admitiéndose únicamente —según se me ha informado en la mañana de hoy por personas insospechables en quienes no cabe ni la intriga ni el embuste, y que se viene denunciando de continuo en el "Diario del Este" a cuyo frente está una persona de una absoluta solvencia moral y que está reconocido ampliamente y que las denuncias que acogen se caracterizan siempre por su incontrovertibilidad— al personal que está adherido y fichado a cierta fracción colorada y nacionalista, exigiéndoseles, para la obtención del trabajo, la recomendación expresa de los dirigentes de las fracciones que he mencionado.

Habiendo resultado inútiles las denuncias y las tentativas amistosas hasta el día de hoy para hacer variar el criticable y condenable sistema de enganche, las que lamentablemente no han podido ser llevadas al seno de la Comisión de Trabajo, por ser uno de los pocos Departamentos que no ha sido nombrada y constituída, aclarando que no es mi ánimo inculpar a Salud Pública con esta anomalía; pero, eso sí, rogándole quiera con su intervención hacer cesar ese perjudicial sistema adoptado de preferencias que tiene agitada a la inmensa masa de trabajadores de Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Otero a los Ministerios de Salud Pública y Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y ocho**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente; con motivo de una iniciativa que tuvo principio de ejecución, la Comisión Patriótica Femenina solicitó que la obra que los terrenos baldíos que dan a la rambla por su parte Norte, quedó sin terminar inmediata al muelle oficial de Carmelo, fuera completada por un muro que limite y disimule los terrenos baldíos que dan a la rambla por su parte Norte.

El estudio y presupuesto de la obra fué realizado en mayo de 1938 pero hasta la fecha nada se ha realizado.

Se reclama también con insistencia la prolongación del actual atracadero para yates en ciento veinte metros, hasta llegar a una cañada que desemboca en el arroyo y el ensanche de la cañada hasta formar una dársena apta para lanchas y embarcaciones menores, que llegaría hasta la carretera que une a Carmelo con la playa. La dársena tendría una superficie de unos 8.000 metros cuadrados y una extensión de muros de atraque de 440 metros, suficiente para 90 o 100 yates. Esta construcción tendría la ventaja de permitir el descongestionamiento del arroyo en momentos de gran afluencia de yates.

Obra de gran importancia es la reconstrucción del muelle viejo de madera, pero sustituyéndolo por uno de hormigón. El muelle de Carmelo fué construído hace más de 40 años; está en malísimo estado y no admite ya ninguna compostura. Los técnicos de la Dirección de Hidrografía pueden dar fe de la necesidad impostergable de esta obra.

Me permito indicar también la necesidad que hay de reforzar o recargar los malecones del canal de entrada, a fin de impedir que los médanos que formaban la barra del arroyo, permitan nuevamente formarla, obstruyendo el canal dragado, debido a que las fuertes correntadas y temporales ha desparramado las piedras que constituyen los malecones.

Hace poco visitó la ciudad de Carmelo una Comisión parlamentaria presidida por el distinguido compañero de Cámara doctor Duprat.

Tengo conocimiento que estos mismos asuntos fueron sometidos a consideración de los legisladores por quienes luchan desde hace años en procura de mejoras regionales.

La Comisión parlamentaria que indudablemente visitó el taller G-1 a cargo del distinguido ingeniero Gauthier, habrá notado el esfuerzo que realiza el referido técnico en un taller que carece de personal y donde oficiales de extraordinaria capacidad perciben sueldos de marineros de dragas.

No es mi propósito analizar detalladamente lo que he enunciado. Sólo me propongo llevar este asunto, a grandes rasgos, a estudio y consideración de quienes pueden propiciar la justa compensación que merecen esos meritorios funcionarios del taller de Carmelo, otorgándoles la jerarquía y sueldo que corresponde a los obreros especializados.

No dudo de que el señor Ministro apoyará estas iniciativas que, de materializarse, significarían conquistas de grandes proyecciones, y con esa firme esperanza, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Días pasados, señor Presidente, traje a la Cámara la denuncia de que una importante empresa había notificado a una parte de su personal la obligación de retirarse del servicio, acogiéndose a los beneficios de la ley de Jubilaciones. He sido visto por personas pertenecientes al Directorio de esa empresa para informarme que en los datos suministrados por mí, hay algunos errores que no tengo inconveniente en rectificar.

Yo decía que algunos de los hombres que habían sido notificados, no contaban con bastantes años de servicio como para poder acogerse a la ley de Jubilaciones, y que para ellos no habría por consiguiente más amparo que la ley de Pensiones a la Vejez.

Esto es lo que han rectificado las informaciones que se me traen de las que resulta que solamente hay entre los que debían ser separados a fines de este mes, que son 21, uno que tiene 3 años de servicios en el establecimiento, pero cuenta con 24 años de servicios acumulables, por haber trabajado en otras empresas de las que están dentro del alcance de la ley citada.

Hay otro que tiene 9 años de servicios en el mismo establecimiento, pero también con 31 años de servicios acumulables. Luego, hay dos con 10 años de servicios en el establecimiento, pero con 31 y 20 de servicios acumulables en otros lados. Además hay otro con 11 años de servicios, 3, con 12 años, y 9, con 13 años de servicios, todos los cuales pasan los límites establecidos por la ley de Jubilaciones para poder acogerse a la misma, acumulando trabajo en otras empresas.

Al rectificar, señor Presidente, lo hago obedeciendo a mi espíritu de lealtad; pero debo asimismo, dejar constancia que la gravedad del asunto en lo fundamental no desaparece porque yo quería llamar la atención de la Cámara sobre esta circunstancia: que en momentos como éste, en que comienza a intensificarse la desocupación en el país a causa de la guerra, vemos a una empresa poderosa cuyo último balance acusa dividendos de 12 o|o, habiendo obtenido una ganancia de 1.200.000 y pico de pesos sobre un capital suscrito de algo así como siete millones, vemos una empresa, repito, que reparte dividendos tan altos y cuyos Directores se asignan una cantidad de más de 9.000 pesos al año por concepto de honorarios, notificar a veintiún obreros de su personal que deben acogerse a la jubilación y que van a arrojar de golpe sobre la Caja, por concepto de jubilación por despido una carga no pequeña, lo que significa, en realidad, un mal ejemplo para las otras empresas del país. Si una empresa como ésta, que realiza ganancias tan grandes, escoge esta oportunidad, la menos indicada de todas, para arrojar sobre la Caja de Jubilaciones una carga como ésta, yo me alarmo y pregunto cuál va a ser la suerte de esa Caja si las demás empresas imitan el ejemplo. Sería, pues, el caso de tomar nota sobre esta verdadera calamidad que va a descargarse sobre la Caja de Jubilaciones y, además, advertir que todos estos obreros, en circunstancias como las actuales, van a verse reducidos en sus asignaciones, porque van a ganar menos que estando en activo ideal

Yo, señor Presidente, repito, hago la manifestación para que disminuya la responsabilidad de la empresa en lo que respecta al daño personal que vendría a ocasionar a estos trabajadores, a quienes se les separa, eso sí, para que puedan acogerse a los beneficios de la jubilación; pero queda en pie la advertencia que daba fundamento principal a mi denuncia ante la Cámara: la de que me parece que es un momento en que debemos llamar a estas grandes empresas al sentido de la solidaridad social para que no pongan a la Caja de Jubilaciones en el duro trance de tener que soportar de golpe recargos de esta especie.

Es lo que deseaba manifestar.

10

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — En la orden del día figura, en segundo término, el proyecto venido con modificaciones, del Senado, relativo a recursos para la Enseñanza Primaria y Normal.

Yo mociono para que ese asunto se trate de inmediato, ya que no va a dar lugar a mayor discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández, para que el asunto relativo a recursos para la Enseñanza Primaria y Normal —proyecto venido del Senado con modificaciones— que figura en primer término en la orden del día de hoy, sea considerado de inmediato.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cuarenta y dos**).

SEÑOR ARGUELLO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Fernández.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos**).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Me he opuesto a votar esta preferencia, y declaro a la Cámara que me opondré — calificaría de sistemáticamente — en el futuro, a todas las alteraciones que se propongan de las órdenes del día.

Más de una vez me he ocupado de este mismo vicio en que incurre esta Cámara, sin que reflexiones de distinto orden, y con frecuencia hechas aquí por distintos Diputados, hayan llamado a razón y a juicio a esta rama parlamentaria.

Quiero puntualizar lo siguiente: las órdenes del día que se confeccionan en esta rama del Cuerpo Legislativo, están sujetas, como es natural y lógico pensarlo, al ritmo de los informes que producen las distitntas Comisiones. La Mesa y su Secretaría, al confeccionar las órdenes del día, tienen en cuenta la prioridad de los informe que producen las distintas Comisiones. No es la primera vez que se ve en esta Cámara que informes y asuntos de importancia, han venido veinte y treinta veces a esta Sala para ser debatidos, y veinte y treinta veces han vuelto a los últimos puestos de la orden del día.

He dicho muchas veces que estamos provocando, con toda justificación, la crítica de la opinión pública y de la prensa. En primer término, porque la misma opinión pública no puede tener en ningún instante, una relación exacta y formal de los asuntos que, por su orden, debe tratar el Parlamento.

Se publican en los diarios de la República, las órdenes del día que envía la Secretaría de la Cámara. El lector que concurre muchas veces a presenciar los debates, se encuentra con la sorpresa de que el asunto que cree que debe tratarse en primer término, es desplazado al último puesto.

Aparte de eso, que significa un engaño a la información pública que da la Cámara, quiero puntualizar lo siguiente: quizás muchos legisladores que se sientan en este recinto, ignoran — estoy absolutamente seguro — la perturbación profunda que estas alteraciones de la orden del día producen en la Secretaría y en la organización administrativa de la misma Cámara. Ignora, asimismo, lo que cuesta en dinero la repetición constante de repartidos que se han hecho hasta veinte y treinta veces. De manera, señor Presidente que quiero dejar constancia de que no me solidarizaré jamás con alteraciones de la orden del día y tengo la esperanza de que este Cuerpo reaccione para hacer una labor ordenada y disciplinada en lo sucesivo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Voy a apoyar en todo lo que ha dicho el señor Diputado Zavalla y a agregar todavía que hay un asunto más grave, porque yo he visto que la orden del día, no sólo se altera sino que se incluyen en ella otros ascuntos, por el voto de la mayoría de la Cámara.

El Reglamento establece que sólo se puede modificar la orden del día en caso de urgencia; pero yo creo que, si bien la Cámara tiene el derecho de modificar la orden del día en caso de urgencia, no tiene el derecho de modificar el sentido de la palabra "urgencia", para incluír asuntos que no son en realidad de urgencia. La Cámara podrá interpretar soberanamente si hay o no urgencia, pero no puede interpretar en esa forma el sentido de la palabra "urgencia".

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — He votado por la negativa, señor Presidente, por razones semejantes a las que acaba de exponer el señor Diputado Zavalla y porque veo que diariamente se está alterando la orden del día en Sala. El asunto que figura en primer término no puede dar lugar a mucha discusión, y tengo entendido que tiene además un término perentorio para que sea aprobado. También, hay asuntos, como el que figura en 9.o término, que ha estado figurando varios meses en la orden del día y que tiene gran importancia.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto sobre recursos a la Enseñanza Primaria y Normal. Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o De la participación legal que corresponde al Estado en las utilidades del Banco de la República o sea el 80 o|o de las mismas, se deducirán:

1.o Los intereses sobre el saldo del préstamo a oro, ley número 9440.
2.o La cantidad de $ 1.500.000.00 para amortización anual del mismo préstamo a oro.
3.o El importe de las afectaciones dispuestas por leyes especiales dictadas hasta la fecha.
4.o Hasta un millón de pesos para la financiación de esta ley. El remanente, si lo hubiere, será destinado a amortizaciones extraordinarias del préstamo a oro, ley número 9440.

Art. 2.o Las economías que se produzcan en el presupuesto de Instrucción Primaria y Normal tendrán el siguiente destino:

A) El 50 o|o irá a engrosar la partida 5.02 "Reparación de inmuebles".
B) El otro 50 o|o para reforzar el rubro 1.02 "Licencias" y todas las partidas de gastos del referido organismo, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Incorpóranse al ítem 15.01 los siguientes cargos:

420 Ayudantías de 1.er grado a $ 840.00 cada una	$ 352.800.00
80 Direcciones de 1.er grado a $ 1.044.00 cada una	" 83.520.00
10 Direcciones de 1.er grado a $ 1.044.00 cada una	" 10.440.00
40 Ayudantías de 1.er grado a $ 840.00 cada una	" 33.600.00
	$ 480.360.00

Art. 4.o Refuérzanse, en el mismo presupuesto las partidas de gastos en la forma siguiente:

Locomoción y viáticos	$ 20.000.00
Limpieza y aseo	" 30.000.00
Arrendamientos	" 44.000.00
Mobiliarios y enseres diversos	" 100.000.00
Material informativo, educacional y científico	" 125.640.00
	$ 319.640.00

Art. 5.o Incorpórase al ítem 15.01, partida 2.03 "Alimentación de personas", "Servicio contratado o pago en metálico" $ 200.000.00.

Art. 6.o Los cargos que se crean por el artículo 3.o serán provistos con los maestros que hayan obtenido calificación suficiente en el concurso convocado el 5 de setiembre de 1938, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de Presupuesto vigente.

Art. 7.o Créase una Comisión especial honoraria que tendrá por cometido confeccionar un plan de reorganización presupuestal y edificación escolar en la Enseñanza Primaria y Normal de acuerdo con las necesidades de la misma. Esta Comisión será integrada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado del Ministerio de Obras Públicas; el Director General de Enseñanza Primaria y Normal y el Inspector Técnico del mismo organismo y deberá expedirse dentro de los seis meses de constituída.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de octubre de 1939.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente ad-hoc. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: sin entrar al fondo de este asunto, voy a hacer la observación que me parece fundamental a la forma en que está presentado.

Estas modificaciones del Senado — repartido de tres páginas que tenemos en nuestro poder — nada dicen y muy poco explican.

(Apoyados).

—Para poder juzgar si las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto primitivo, son o no procedentes, son o no fundadas, necesitaríamos, en primer término, tener presente el proyecto primitivo sancionado por la Cámara y luego, conocer los informes de la Comisión correspondiente del Senado, para saber cuáles han sido las razones que motivaron cada una de estas modificaciones.

(Apoyados).

—De lo contrario, vamos a votar en blanco.

Por estas razones, señor Presidente, voy a hacer moción para que dicho asunto vuelva a la orden del día en una de las próximas sesiones que celebre este Cuerpo, con toda la información correspondiente, para ser tratado en debida forma.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Quería manifestar que estoy de perfecto acuerdo con las razones expuestas por el señor Diputado Pringles, y a la vez solicitar de la Mesa que me informara si es reglamentario o no que estas modificaciones vengan a la Cámara sin informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto llegó en el día de hoy a la Cámara de Representantes, y por resolución de la Cámara, tomada en el día de ayer, se incluyó en la orden del día en lugar de preferencia.

SEÑOR BRUNO. — La contestación del señor Presidente no me aclara el punto. Desearía que la Mesa me lo aclarara a fin de fundamentar una moción que voy a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde, señor Diputado, es hacer los repartidos completos, con toda la información; pero no se ha podido hacer eso por la razón que acabo de expresar al señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Muy bien; está aclarado el asunto, pero deseo agregar que voy a apoyar la moción del señor Diputado Pringles frente a las aclaraciones que hace la Mesa.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Considero, señor Presidente, que si bien en lo corriente procede tomar la medida de precaución a que se ha referido el señor Diputado Bruno, en este caso, tratándose de un asunto tan ampliamente debatido, no sólo aquí sino en el Senado, y por referirse a un tema que preocupa hondamente a la opinión pública y que es de conocimiento de los señores legisladores, podemos hacer una excepción sin lesionar un interés fundamental.

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado conoce las modificaciones que ha introducido el Senado?

SEÑOR TUSO. — Conozco las fundamentales, las que parecen ser preocupación de la Cámara y tengo juicio hecho.

En el debate anterior sostuve una tesis que, por desgracia, no fué tenida en cuenta por el Senado. Ahora, frente a los hechos consumados y en homenaje al interés del rápido despacho de este proyecto, acepto la solución del Senado, porque entiendo que si este asunto es conducido por la intransigencia de la Cámara a la Asamblea General, vamos a dilatar su sanción, acaso por tiempo indefinido. Debido a estas circunstancias es que yo no hago hincapié en mis opiniones anteriores y, por el contrario, acepto una solución que no lesiona lo fundamental del proyecto.

(Interrupciones).

—A los que me interrumpen debo expresar, señor Presidente, que no soy autoridad capacitada para informar a la Cámara en especial sobre este punto. La modificación a que me estoy refiriendo, es la que destina el rubro de alimentación a las autoridades de Enseñanza Primaria en vez de

encomendar su utilización al Instituto de Alimentación Correcta.

(Interrupciones).

—El artículo 1.o ha sido modificado, pero, más que modificado, fué aclarado con soluciones que son aceptables desde su simple lectura. El otro punto es el capital y creo que aclaramos las cosas situándonos frente a la realidad. En este sentido considero que el camino está claro. Por un lado estarán aquellos señores Diputados que se mantengan en sus trece; es decir, que continúen creyendo que sólo puede administrar los recursos destinados a la alimentación de los niños, el instituto especializado en esa materia, que por cierto, como lo sostuve en el debate anterior, lo hacía muy bien. Eso condenaría acaso el proyecto a una larga dilación. Por otro lado están aquellos que creían que debía ir a manos de las autoridades de Enseñanza Primaria ese rubro; y por, otro están los transigentes, entre los cuales me contaría yo, que acepto la solución que el Senado en cierto modo nos impone, sacrificando lo accesorio a lo principal.

Esta es, someramente expuesta, la situación en que se encuentra la consideración de este proyecto. Yo pregunto a la Cámara si vale la pena, por ese punto, llevar el proyecto a una dilación, que, francamente, no sé hasta qué punto podría ser fecunda, porque los informes de las Comisiones, lo único que harían, sería probablemente renovar tesis anteriores; y, en definitiva, la Cámara sería el único juez para decidir entre la tesis del Senado y el punto de vista de las Comisiones, que ya anteriormente se han manifestado en debates producidos.

Es cuanto quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En realidad, señor Presidente, este proyecto trae las fundamentales modificaciones a que se ha referido el señor Diputado Tuso, en cuanto a la incorporación de esa partida de 200.000.00 pesos.

SEÑOR TUSO. — Incorporación, no; nuevo destino.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nuevo destino e incorporación del Item correspondiente del Consejo de Enseñanza.

En lo que respecta al artículo 1.o, no se puede considerar una modificación, por cuanto es una aclaración, una nueva redacción que ha introducido el Senado.

En la Comisión que estudió este problema y que informó a la Cámara, fuí también de los que sostuvieron la incorporación de este asunto en las condiciones en que lo devuelve ahora el Senado. Entendíamos en ese entonces, señor Presidente, que el Consejo de Enseñanza, que ya tiene organizado ese servicio, si no en forma científica, por lo menos en forma práctica, con resultado eficiente, con Comisiones vecinales, y las propias Comisiones de Fomento de las escuelas, tanto de la Capital como del interior, podía realizar un servicio también en forma racional desde el punto de vista de la alimentación de los niños.

Desde luego que si esto pasara a ser patrimonio del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, no podemos dudar que se haría también un servicio de una eficiencia muy superior, por cuanto este organismo ya está técnicamente preparado para esta clase de cometidos, y las personas que rigen hoy ese instituto, son una garantía de orden moral y material para la mejor dirección del mismo. Pero frente a la gravedad y a la urgencia que hay en sancionar este asunto...

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿En qué radica la urgencia?

SEÑOR CERSOSIMO. — La urgencia radica en que, tanto en el seno del Parlamento, como en la prensa y en todas partes del país, se señala a cada instante la necesidad imperiosa que existe de que se vaya, de una vez por todas, a alguna solución que contemple el problema escolar.

Este aspecto que vamos a tratar ahora, contempla, si no íntegramente, por lo menos en forma parcial, el problema de la educación pública, en la alimentación en todos sus aspectos, que han sido considerados y debatidos ampliamente en todas las tribunas y fuera y dentro del Parlamento.

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — Una aclaración coadyuvante; que el Consejo de Enseñanza ya ha llamado a concurso para proveer los puestos que se crean por esta ley.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería señalar brevemente la urgencia que existe. Si este asunto volviera a Comisión, desde luego que vendría con informe, que tendría las mismas o parecidas disposiciones que ya establece el proyecto del Senado, que viene en forma un poco escueta a consideración de la Cámara.

Sería una demora de unos días y quizá llevaríamos este asunto hasta las primeras sesiones de noviembre, con perjuicio para el problema en debate y para la propia instrucción pública que tiene necesidad, de una vez por todas, de tener este proyecto sancionado a efecto de ponerse en práctica las disposiciones que fluyen del mismo.

El señor Diputado Troitiño hacía notar que en cuanto a los cargos que se crean por esta ley, ya han sido hechos los llamados a concurso, y que a eso también se le causaría perjuicios si este proyecto fuera demorado en Cámara.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente me inclino a dar mi voto favorable a la sanción de este proyecto tal cual ha sido sancionado por la Cámara de Senadores.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aunque en verdad este proyecto viene con enmiendas del Senado, algunas de las cuales no comparto, yo no me inclino, señor Presidente, a que este asunto pase a Comisión con el objeto de que ésta lo informe, porque las dos enmiendas que trae este proyecto, son; la primera, la que se refiere al artículo 1.o que es la financiación del mismo que no difiere de la ya aprobada por la Cámara en su primera discusión, antes de pasarlo a la discusión del Senado, y tiene la ventaja de que viene corregida en su redacción, y con el asesoramiento del mismo Banco de la República a fin de ajustar más su financiación haciéndola más cierta; y la otra enmienda, señor Presidente, se refiere al artículo 5.o, en la que creo que no ha estado feliz el Senado al reformar la redacción y la finalidad que nosotros le habíamos dado al sancionar este proyecto.

Yo no la comparto, y no la voy a votar; pero entiendo que este asunto es de urgencia y la Cámara debe resolverlo hoy en uno o en otro sentido a la brevedad posible, porque si saliera la votación favorable a la primera redacción del artículo 5.o, este asunto tendría que ir a la Asamblea General y sería necesario que ésta lo resolviese a la brevedad posible. De manera que creo que la Cámara está en condiciones de tratar el asunto sin informe de Comisión, porque el artículo 1.o, vuelvo a repetirlo, viene ajustado por el mismo Banco de la República y tiene idénticos recursos que los ya considerados por la Cámara. El artículo 5.o dió lugar a una larga discusión, lo que significa que los Diputados conocen ya el asunto y están en condiciones de pronunciarse sobre él.

(Apoyados).

—Por estas razones yo no voy a votar el pase a Comisión, declarando que no voy a votar tampoco las enmiendas que trae el artículo 5.o del proyecto de ley de que se trata.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo tampoco voy a votar, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Fernández Crespo, la moción de pase a Comisión.

Creo que nada ganaríamos y que nada podría decirnos la Comisión de nuevo sobre este problema, que ha sido perfectamente planteado por el señor Diputado Tuso.

Por esas razones me voy a oponer a la moción de pase a Comisión de este proyecto.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, por mi parte, voy a votar la moción del señor Diputado Pringles, porque entiendo que el retardo de unos días en la consideración de este asunto, que viene con enmiendas que son importantes, no va a perjudicar la sanción que, al final, ha de tener esta iniciativa.

De cualquier manera, señor Presidente, las escuelas o los grupos de alumnos que se van a beneficiar con este proyecto de ley por la creación de ayudantías, no van a empezar a funcionar hasta el año que viene, lo que quiere decir que aunque perdamos unos días más en la consideración a fondo y a conciencia de este asunto, el perjuicio no va a ser muy sensible.

Pero también me mueve a votar la moción del señor Diputado Pringles el hecho de que este asunto viene con modificaciones del Senado. Y digo esto, porque ya es una costumbre inveterada de aquella otra rama del Cuerpo Legislativo la de modificar los proyectos que pasan de esta Cámara a ella, y también es una costumbre igualmente inveterada la de que esta Cámara, ateniéndose siempre a razones de urgencia, se conforme, sin discusión de ninguna clase, con las modificaciones que vienen de la otra rama legislativa.

(Apoyados).

—Y siguiendo en este uso —y más que en este uso, en este abuso— podemos decir que los clásicos cimientos del sistema bicameral van a quedar de hecho destruídos en nuestro régimen constitucional, porque, de un tiempo a esta parte, yo noto —y lo pueden constatar los señores Diputados— que siempre que viene del Senado un pro-

yecto con modificaciones, la Cámara, con la socorrida razón de la urgencia, trata inmediatamente de propender a su sanción.

Creo que lo pertinente, señor Presidente, es que la Comisión, teniendo en cuenta las razones que han inducido a hacer modificaciones en este proyecto —que indudablemente serán razones de mucho peso— las estudie en el ambiente propicio y sereno en que delibera, y las traiga luego a Sala.

Insisto, pues, en que con una dilación de pocos días podemos sancionar este proyecto de ley completamente a conciencia, agotando todos los aspectos del problema.

En ese sentido, apoyo la moción del señor Diputado Pringles.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que se están magnificando las cosas. En realidad, el problema, en sus verdaderos términos, es el siguiente: hay una única modificación real del Senado, que es la que cambia el destino de los doscientos mil pesos para alimentación de los niños, trasladándolos al Consejo de Enseñanza en lugar del Instituto de Alimentación.

(Murmullos).

—Y bien: este punto fué ampliamente debatido en la Cámara. Casi fué el aspecto del proyecto que llevó el mayor tiempo de la discusión cuando el proyecto fué debatido en la Cámara. De manera que el pase a Comisión sería, entonces, exclusivamente para que la Comisión de Instrucción Pública, que ya estudió en dos sesiones el asunto, lo volviera a estudiar para pronunciarse separadamente en la misma forma que lo hizo anteriormente.

Sería absolutamente inútil, en este caso particular, pasar a Comisión las modificaciones introducidas por el Senado.

(Murmullos).

—En términos generales, yo comparto las observaciones que se han hecho sobre la conveniencia de que los asuntos no sean debatidos sin informe de la Comisión cuando vengan con modificaciones del Senado.

(Interrupciones).

—Pero en la práctica, es como yo acabo de decir. Todos los señores Diputados están perfectamente enterados de las razones que primaron en un sentido u en otro alrededor de la única modificación que está en discusión.

De manera que podemos votar con perfecto conocimiento de causa.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo votaría la moción del señor Diputado Pringles, con un agregado, si él lo permite: para que este mismo asunto se incluya, en primer término, en la orden del día de la sesión de mañana, pidiendo a la Mesa que exhorte a la Comisión a expedirse para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Pringles?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Presidente, acepto. Mi único deseo es que el asunto venga con los estudios necesarios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Hace un momento, el señor Diputado Zavalla, con mucho tino, hacía notar a la Cámara la forma equivocada en que se efectuaban los trabajos parlamentarios, de donde fluía claramente una pérdida lastimosa de tiempo por las actitudes que importaban dilatorias inútiles en la mayoría de los casos, y tolerada por el propio Parlamento.

Decía, con razón, el señor Diputado Cardoso que cuando se discutió esta ley precisamente la Cámara dedicó preferente atención a lo que es hoy materia de modificación del Senado. No veo el objeto por el cual tendrá que ir a Comisión otra vez este asunto — demorando el informe de otros proyectos que también la Cámara tiene pendientes de consideración — para traernos luego una solución cuando ya toda la Cámara tiene su concepto formado sobre el fondo del asunto.

De manera que aquí lo único que debemos hacer es reducir nuestra actividad a votar en favor o en contra de las modificaciones del Senado, puesto que todos los Diputados han dado su opinión al respecto.

Por consiguiente, le pediría al señor Diputado Pringles que retirara su moción, permitiendo que la Cámara trate de inmediato este asunto.

SEÑOR PRINGLES. — Lamento no poder retirar mi moción. Me parece que es una forma completamente irregular la de tratar los asuntos sin informe de la Comisión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNERAU DES HOUILLERES. — Yo voté la alteración de la orden del día para que este asunto se tratara de inmediato, pero en vista de las manifestaciones formuladas, votaría el pase a Comisión si los autores de las mociones en debate admitieran que este asunto se tratara mañana con o sin informe.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Pringles con el agregado del señor Diputado Calleriza, para que el asunto en debate pase a Comisión y se trate mañana, en primer término, con informe de la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y tres**).

12

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ya se ha expedido en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre la ley general de subsistencias. El informes ha de ser repartido en el día de hoy.

El señor Ministro de Industrias ha manifestado que hay verdadera necesidad en que sea tratado por la Cámara ese proyecto.

Solicito, pues, que sea incluído en la orden del día de mañana, después de las preferencias que hayan sido votadas.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Yo quisiera modificar esa moción, en el sentido de que se colocara en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias preferencias votadas. De acuerdo con el resultado de la votación, se le dará preferencia.

Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y seis**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Yo pediría que se rectificara la votación recientemente efectuada, porque se trata, señor Presidente, de una ley que va a permitir al Ministro de Industrias ajustar mejor su actividad con el objeto de fijar los precios a los artículos de primera necesidad y poder ser eficaz en el contralor de los mismos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Quiero hacer notar a la Cámara que ella votó con verdadera urgencia las facultades que se dieron al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias a fin de que no se encarezcan los artículos de primera necesidad, y aquí ella se contradice al no votar esta preferencia, porque, en realidad, no tiene un asunto más urgente y más importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

13

—Están a consideración de la Cámara las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre recursos para la enseñanza primaria.

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — Con sumo placer voy a votar las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, contribuyendo así a que se haga en realidad una aspiración que es unánime en todo el país: me refiero especialmente a la creación de ayudantías y direcciones de escuelas públicas a que alude el artículo 3.o del proyecto en discusión. Pero quiero aprovechar esta oportunidad para que llegue a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, pidiendo desde ya que se envíe a dicho Ministro la versión taquigráfica de mis palabras el deseo de la población de Maldonado que represento en esta Cámara, trasuntado en una resolución del Comité Pro Escuela Primaria de aquel Departamento, que se me ha transcrito y que yo, a mi vez, aspiro a que se tenga en cuenta por quien corresponda al adjudicar los cargos que se crean por esta ley.

En efecto: dicha Comisión ha podido comprobar, con el asesoramiento del Inspector de Escuelas de aquel Departamento, que existen en la actualidad en aquella zona y en la ciudad, tres clases con una asistencia de más de ochenta

niños; dieciocho con más de sesenta niños: hay, también, en las zonas rurales: seis escuelas con más de sesenta niños, llegando algunas a tener ochenta; dos más de ochenta; cinco sin dirección, con un promedio de asistencias superior a doscientos; cuatro escuelas de segundo grado, con quinto y sexto años a cargo de un mismo maestro.

Además, según oportunamente lo informó el Inspector de Escuelas, existen otros parajes o zonas que, por su densidad de población infantil, no pueden continuar por más tiempo sin escuelas.

En resumen: se requieren indispensablemente para el Departamento de Maldonado treinta y ocho nuevas ayudantías que, tanto la población como el meritorio Comité Pro Escuela Primaria que desde hace tiempo viene trabajando con celo y dedicación poco comunes, esperan les serán destinados al proveerse los cargos docentes a que esta ley se refiere.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Esquibel para que la versión taquigráfica de la exposición que acaba de hacer pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—Continúan en consideración las modificaciones del Senado a este proyecto.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Nosotros vamos a votar este proyecto tal como viene del Senado y vamos a votar, además, el proyecto sobre construcciones escolares que va a tratar la Cámara de inmediato.

Yo quiero hacer, en el momento de votar, algunas precisiones rápidas y deploro tener que hacerlas en este momento porque, en realidad, por la lógica del pensamiento tiene que referirse tanto al proyecto que viene del Senado como al relativo a las construcciones escolares que todavía no está en discusión. Esta perturbación que va sufriendo la orden del día hace que estas precisiones tal vez ahora sean un poco prematuras, pero me temo que al tratarse el otro proyecto resulten un poco tardías y entonces me parece que lo único atinado es hacerlas ahora.

Estamos terminando en la Cámara la labor relacionada con la Escuela Primaria. Por lo tanto, debemos comparar lo que la Comisión de Instrucción Pública logró estructurar y lo que, en definitiva, se va a hacer como solución para este problema.

Debemos recordar que la Comisión de Instrucción Pública — a la que pertenezco, y, sobre todo, la Subcomisión, cuyas tareas compartía con algunos señores Diputados — había llegado a una solución que comprendía los siguientes puntos: primero, creación de mil quinientas ayudantías y fundación de doscientas escuelas; segundo, un auxilio de 800.000.00 pesos a los distintos rubros fundamentales e insuficientes del presupuesto de Instrucción Primaria; tercero, una deuda de quince millones de pesos para un plan orgánico de edificación escolar a realizar en diez años; y cuarto, la consagración legal del principio del concurso para todo cargo administrativo o docente que tuviera que proveerse en todos los órdenes de ese importante organismo autónomo.

Estas soluciones representaban, en el plan de la Comisión, un aporte presupuestal de dos millones y medio de pesos durante los tres primeros años, y tres millones y medio a cuatro millones de pesos al finalizar el plan de edificación escolar. Este era el conjunto de las soluciones que considerábamos indispensables; no para que la escuela tuviera todo su impulso creador, pero, por lo menos, para que la escuela llegara al nivel decoroso de las propias necesidades del país.

Cuando se pensaba crear mil quinientas ayudantías no era en el aire. Era porque hay mil quinientas clases sobrepobladas que necesitaban descongestionarse y dividirse para que la enseñanza pudiera impartirse, por lo menos, con decoro. Cuando se hablaba de doscientas escuelas, era porque un análisis de las necesidades de todo el territorio de la República demostraba que eran indispensables doscientas escuelas para combatir el analfabetismo en las diversas zonas del país.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Era una opinión técnica?

SEÑOR REGULES. — Era de técnicos, porque nosotros consultamos a las autoridades técnicas del país. Cada una de estas soluciones se hacían por la colaboración de la Cámara con los organismos técnicos para poder llevar a la escuela, como digo, a un nivel de decoro para la cultura pública.

Planteadas estas soluciones también pensamos en los recursos, y la Comisión se orientó por unanimidad hacia el estudio del impuesto a los rendimientos. Consideramos que para un aporte de significación millonaria, era indispensable ir a una fuente de recursos de cierta importancia y nos pareció que el impuesto al rendimiento o más extendido, el impuesto a la renta, era una experiencia que valía la pena empezar si la empezábamos a favor de la cultura nacional.

Ahora bien: después de este plan, que se elaboró una vez que el señor Diputado Cardoso planteó en Cámara el problema de la instrucción pública; que las autoridades de la Enseñanza hicieron una gran campaña nacional; después que el Poder Ejecutivo consideró que había llegado el momento de hacer una renovación de valores en esta materia, y que todos los partidos de la Cámara nos pusimos de acuerdo para hacer un esfuerzo patriótico en favor de la escuela popular, después de todo esto y en definitiva, el resultado es el siguiente: las soluciones del Poder Ejecutivo están constituídas por estos tres rubros esenciales: cuatrocientas sesenta ayudantías y noventa direcciones de escuelas; un auxilio de 500.000.00 pesos a los servicios escolares, que son insuficientes; y un programa de 3:300.000.00 pesos para edificación escolar. Esto, en gastos, representa lo siguiente: 980.000.00 pesos de sueldos y gastos: pesos 830.000.00 para edificación, y 150.000.00 para interés y amortización por obligaciones anuales, junto con una deuda pública atribuída al Banco Hipotecario de pesos 2:500.000.00.

El plan del Poder Ejecutivo, al propiciar este programa mínimo, desentendiéndose del programa no máximo, pero sí mayor de la Comisión, puede estar determinado por razones de prudencia que yo no voy a desconocer en este momento.

Reconozco también que el Poder Ejecutivo al limitar este programa general de la Comisión lo ha hecho agregando una Comisión Especial que debe expedirse dentro de seis meses; pero fundamentalmente el Poder Ejecutivo, ha sido movido por la sensación de que en este momento el país no puede soportar la incorporación de un impuesto como el impuesto a la renta en un momento difícil y cuando ese impuesto a la renta podía ser, en lugar de un auxilio a la cultura, un factor de desconformidad y de anarquía de la economía nacional.

Comprendo todo esto; pero es bueno que nosotros reivindiquemos para el Parlamento la circunstancia de haber querido darle a este problema una solución de mucho más significación y holgura y de más fecundos resultados que la que, desgraciadamente, tenemos que aceptar como solución final. De manera que al votar esta solución, imperativo patriótico de ayudar a la escuela hasta el límite en que sea posible ayudarla, lo hacemos perdiendo una parte de nuestras ilusiones, que aplazamos hasta que la Comisión designada por la misma ley nos dé dentro de seis meses, toda la obra que esperamos.

Pero, además, señor Presidente, en lo que yo establezco nuestra discrepancia con la solución y en lo que me cuesta más votar las soluciones que en este momento están sometidas a la Cámara, es en la forma cómo los dos proyectos de ley tratan de resolver el problema de los recursos. A nuestra solución del impuesto a la renta o al rendimiento —que era un impuesto racional, y que representa, en cierto modo, una especie de deber social dentro del cual cada uno contribuye con la parte que le corresponde proporcionalmente en las cargas como en los beneficios de la comunidad— se ha opuesto sustituída por el Poder Ejecutivo esta financiación que es realmente empírica, peligrosa y esta diría, atentaría contra ciertos renglones fundamentales de la economía nacional.

En efecto: el Poder Ejecutivo, por los dos proyectos de ley, trae estos recursos. Para conseguir el millón de pesos que exige esta ley que viene con sanción del Senado, se saca un millón de pesos de las ganancias del Banco de la República; para lograr los 830.000 pesos que se necesitan para construcciones escolares, se imputan esos 830.000 pesos a los beneficios del contralor de cambios de los años 1940 y 1941, porque los de este año ya están consumidos hasta fin de año. Los 250.000 pesos de intereses y amortizaciones que va a demandar la nueva deuda, se imputan al impuesto de herencia, legados y donaciones.

Ahora bien: este conjunto de recursos no podemos votarlo sin hacer la salvedad correspondiente, porque compromete directivas muy fundamentales de la economía nacional.

Desde luego, votamos con toda resistencia la imputación de un millón de pesos a las ganancias del Banco de la República, para que se saque del 80 o|o de las ganancias que este ente autónomo, tiene que entregar a la Tesorería de la Nación. Sobre el Banco de la República estamos haciendo una técnica que compromete los fines más esenciales de ese importante centro de la economía nacional. Empezamos primero por retirarle el 80 o|o de sus ganancias para la Tesorería de la Nación, y ahora, además de eso, estamos haciendo otra cosa; imponiéndole por ley un nivel obligatorio de ganancias, que van a salir del trabajo del pueblo productor y consumidor porque, en definitiva, por esta ley, lo que nosotros venimos a hacer, es

decirle al Banco de la República que tiene que sacar cinco millones de pesos de utilidad, por lo menos, al año, para servir el millón y medio de pesos con que deben pagarse los adelantos a oro y, ahora, el millón de pesos más para pagar estos gastos que insume este proyecto de ley.

Yo pregunto: ¿es posible que nosotros sigamos en esta técnica, imponiéndole por ley al Banco de la República la obligación de llegar a cierto límite de ganancias, que sabemos que el Banco de la República va a tener que sacar de sus negocios y esos negocios son, en definitiva la economía de los hombres que trabajan en este país y de los hombres que consumen?

Este régimen no lo podemos aceptar sin protesta. Con esta tendencia, lo que hacemos es convertir al Banco de la República en un ente industrial con rendimientos como cualquier comercio, transformando con ello la sustantividad de sus fines, porque el fin esencial es ordenar la economía nacional favoreciendo los centros de producción del país y protegiendo al trabajo, sobre el cual está organizada toda la actividad social.

En segundo término, el Poder Ejecutivo propone aumentar en 2.500.000 pesos para la edificación escolar, con títulos del Banco Hipotecario. A este respecto, es preciso puntuailzar un hecho que ojalá pudiera ser desmentido. Cuando nosotros proyectamos emitir una deuda especial de quince millones para realizar un plan un poco vasto de edificación escolar, el problema de la colocación de esta deuda, se hacía muy grave; pero el problema de la colocación de esta deuda se hace grave porque, en realidad, la capacidad adquisitiva de nuestros entes autónomos, Caja de Jubilaciones, etc., está comprometida, según entendemos, para pagar a los acreedores alemanes del río Negro, de tal manera que no tienen disponibilidades para colocar sus fondos en ninguna otra deuda pública nacional. Quiere decir, entonces, que el Estado para hacer escuelas, en lugar de lanzar una deuda pública al mercado, que podría ser absorbida por las Cajas de Jubilaciones y por otros entes autónomos, tiene que buscar otros arbitrios marginales que demuestran que el sistema total de la economía está quebrantado por compromisos que alguna vez tendremos que estudiar de nuevo y definitivamente.

Pero el hecho de sacar, en parte, 830.000 pesos del beneficio del contralor de cambios del año 40, debe hacernos pensar en dos cosas sustanciales, pues son también reservas con las que votamos este proyecto de ley.

El contralor de cambios se convierte así en un recurso normal, presupuestal, de la Tesorería de la Nación. El contralor de cambios en todas partes y, desde luego, en nuestro país, cuando se inició en 1931, se tomó como una medida provisoria que iba a durar lo que duraran las circunstancias que lo motivaban, y lo aceptamos como medida provisoria, que no serviría sino para mantener un poco el equilibrio de la balanza comercial internacional hasta donde el juego de la libertad individual lo permitiera. Estamos viendo que está pasando otra cosa. El señor Ministro de Hacienda acaba de publicar —y yo lo felicito por haberlo hecho— que en un año el contralor de cambios va a producir 20.000.000 de pesos de beneficios.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

Es en dos años.

SEÑOR REGULES. — Un año y pico... Acepto, la rectificación.

De todas maneras, conseguir un impuesto que produzca una suma tan importante, sin haber pasado siquiera por el contralor del Parlamento, y creando un régimen de monopolio excepcional, es una experiencia a la cual nosotros no queremos sumarnos; pero si nosotros empezamos, por ley, a imputar a los años futuros nuevas cargas a ese rendimiento pro contralor de los cambios, lo que estamos haciendo es convertir eso en un régimen normal de las finanzas del Estado, con todos los inconvenientes de ese régimen normal; es decir, sabiendo de antemano que, en la medida en que sea necesario para el Estado, la moneda valdrá lo que quiera el Estado y no lo que le interese a la gente de trabajo.

Pero, además, ese régimen así estatuído, es un verdadero monopolio que se está consagrando de hecho contra la norma constitucional que autoriza los monopolios de Estado sólo dentro de determinadas condiciones, sujetos a votaciones especiales del Parlamento que están suprimidas si todo el régimen de contralor de cambios se maneja por decretos y nuevos decretos resultando, en realidad, que se está sustrayendo a la jurisdicción legislativa un medio fundamental para la economía del país. Pero que la Cámara apoye la propia arbitrariedad, imputando ese rendimiento de los cambios para el año que viene, que está dispuesta a votar...

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—Esto podrá parecer una aparente contradicción, pero es en la esperanza de que el plan que va a venir dentro de seis meses nos permita corregir estas cosas graves que en este momento, votamos para llevar a la escuela a la altura que las circunstancias exigen.

Por fin, los 250.000 para intereses y amortización que sacamos del impuesto de herencias, legados y donaciones, presumo que están bien balanceados, y haré la pregunta que corresponde, cuando se discuta el artículo pertinente del proyecto.

Estas son las observaciones con las cuales vamos a votar, a pesar de todo, los dos proyectos. Pero antes de terminar yo quería decir unas palabras que corresponden a nuestra posición como miembro de la Unión Cívica.

Nuestro programa, en esta materia, ha sido completamente claro. Nosotros hemos votado todas las sumas que han sido necesarias a favor de la escuela. Los compañeros de Comisión saben perfectamente que no hemos sido morosos ni hemos puesto obstáculos a los planes más vastos a favor de la escuela primaria. Creemos que el Parlamento cumple una función primordial al apoyar la enseñanza primaria. Pero no podemos olvidar que para nosotros el problema educacional se compone desde luego, y necesito puntualizarlo, de tres proposiciones que están para nosotros, condicionadas entre sí y son —condicionadas— absolutamente irrenunciables: primero, apoyo franco a la escuela oficial; segundo, control leal de la escuela libre; y tercero, repartición proporcional escolar con la escuela privada.

La Unión Cívica considera que debemos ayudar franca y lealmente a la escuela oficial, no porque la escuela oficial represente definitivamente nuestro estado de conciencia, sino por el esfuerzo a veces hasta heroico que se hace dentro de cada escuela y por llevar esa escuela al nivel de cultura, de respeto y de tolerancia que cada maestro quiere lograr. Después, porque hay cantidad de alumnos que van a la escuela oficial, encontrando en ella el clima espiritual y el clima moral que los padres desean, y nos basta que haya ese conjunto de alumnos para que nosotros encontremos razonable el apoyo franco a la escuela pública.

También aceptamos el control leal de la escuela libre. He estado colaborando en un proyecto de ley, porque entiendo que el Estado tiene derecho legítimo a esa intervención en la medida en que guarda el orden público y en la medida que realiza el bien común, siendo así que el bien común se integra con la paz espiritual de la comunidad. Pero entiendo también que el reparto de las rentas de la comunidad entre las escuelas libres y las escuelas oficiales, es un principio de justicia; y ese principio de justicia hará que la libertad de enseñanza sea entonces una cosa auténtica, no sólo para las clases pudientes que pueden pagar dos escuelas, la del Estado por la vía del impuesto y la privada por la vía del servicio, sino para las clases populares que no tienen cómo pagar ninguna y necesitan escuela gratuita y en consonancia con su conciencia.

Estas son las tres etapas que entendemos nosotros que debe realizar la enseñanza en el país. Con respecto a la primera etapa, ayuda franca a la escuela oficial, la estamos votando. Con respecto a la segunda etapa, contralor leal en la escuela libre, estamos colaborando en la solución y no nos va a faltar ni libertad ni amplitud de espíritu para llegar a soluciones justas. Con respecto a la tercera etapa, repartición proporcional escolar, es la parte de justicia que esperamos obtener del Parlamento y del país.

Con estas afirmaciones y con estas reservas, vamos a votar, señor Presidente, los dos proyectos de ley que están a consideración de la Cámara.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Como en este momento, señor Presidente, no me considero investido de mi calidad de miembro informante de un asunto que vamos a tratar a "posteriori", digo que voy a demorar unos pocos minutos en contestarle al inteligente legislador doctor Regules la parte en que se ha referido al proyecto, que en este momento no está en debate. De manera que dentro de unos momentos tendré el honor de hacerlo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El doctor Regules ha hecho un estudio comparativo entre el plan trazado por la Comisión de Instrucción Pública y el plan que en este momento va a votar la Cámara. El ha abarcado en sus consideraciones también el proyecto que dentro de un momento la Cámara va a considerar, referente a edificación escolar.

Yo comparto las conclusiones de ese estudio comparativo que el doctor Regules ha hecho. Cuando este proyecto fué considerado por primera vez por esta Cámara, yo pre-

cisamente puntualicé esas diferencias entre las conclusiones a que la Comisión de Instrucción Pública había llegado colocándose en el plano del verdadero interés nacional y el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que aprobaba la Cámara. Llegué a decir —y no tengo inconveniente en ratificar aquella afirmación— que en realidad defraudábamos a la opinión pública al limitar de esta manera el alcance de las medidas legislativas referentes al aumento de rubros para la enseñanza pública.

En cuanto a la edificación escolar, también comparto en lo fundamental las observaciones que ha hecho el doctor Regules; pero como más tarde la Cámara va a considerar ese proyecto, me reservo para manifestar con más extensión mis opiniones en ese sentido.

De todas maneras, ya que se trata de fundar y aclarar mi posición en ese asunto al votarlo ahora en definitiva quiero dejar constancia de que votamos este proyecto de ley, pero entendiendo una vez más que él no satisface las verdaderas necesidades de la enseñanza primaria en el país y que tenemos nuestros temores de que él no sea, en realidad, como se sostiene en algunos organismos de gobierno, una primera etapa de un plan en marcha.

Nada más.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es para decir dos palabras. Para manifestar en general mi conformidad con lo que han dicho respecto a este asunto algunos de los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, aunque no comparto lo referente a régimen financiero; haciendo notar al mismo tiempo que no la tengo respecto a la exposición que de este problema ha hecho la delegación católica en lo relativo a libertad de enseñanza, por cuanto cuando se trató la solución doctrinaria del proyecto en la Constituyente, no eran esos precisamente los propósitos de ese sector político.

Fué factor primordial dentro de la bancada colorada, el contralor del Estado al sostener la libertad de enseñanza, entendiendo que, por encima de todo derecho, estaba la responsabilidad del Estado frente a la formación de los hombres de mañana. Precisamente esta circunstancia no llegó a cristalizar en la realidad por la oposición sistemática sobre el problema que se encontró del sector católico y parte del nacionalista.

Hoy en día las circunstancias nos dan la razón: este contralor del Estado en la forma como se hace en los centros docentes, es dompletamente anodino y entondes podemos apreciar que escuelas tendenciosas, que responden a propagandas de regímenes totalitarios, o de sectas, escapan al control, porque disposiciones de carácter constitucional lo impiden.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Nuestra posición es la misma que en la Constituyente. El artículo relacionado con la libertad de enseñanza se votó por la Unión Cívica y en ese artículo se establece que la ley reglamentará la intervención y la vigilancia lel Estado sobre la enseñanza privada, en cuanto se relaciona con la higiene, el orden público y la seguridad pública. De manera que no hemos resistido nunca la intervención leal del Estado, y si las escuelas totalitarias están abiertas todavía, no es porque nosotros nos hayamos resistido a hacer una ley que cierre esas escuelas y es necesario, porque nosotros creemos que el deber del Estado está en garantizar realmente la enseñanza y en esto no hacemos sino cumplir con la seguridad y el orden público que no vamos a retacearle al Estado si queremos hacer base al ejercicio leal de su intervención en la enseñanza primaria.

De manera que hasta ahí estamos completamente de acuerdo. Ahora, no sé si el señor Diputado pide más intervención, en cuyo caso empezaría, naturalmente, el desacuerdo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo quería aclarar que deseaba extender, más aún, la intervención del Estado, llevándola al contralor de la capacidad docente...

SEÑOR REGULES. — Pero eso no es de orden público.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No es de orden público, ya lo sé, pero nuestro propósito llegaba al legítimo contralor del Estado.

Y todavía más: ¿existe, de parte del Estado, por la legislación vigente, contralor alguno sobre los textos?... Y no me podrán negar los señores Diputados que si nosotros vedamos la intervención del Estado el control de los textos, precisamente dejamos escapar la principal y más efectiva vigilancia que debe efectuar el mismo, tutelando la educación de los menores.

Si lo expuesto, como lo sostenía la representación colorada, no hubiere encontrado en la Constituyente la cerrada oposición del sector cívico, más y mejor defendido se encontraría el país frente a toda esa enseñanza privada tendenciosa.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo, señor Presidente, no había pensado intervenir en el debate de este proyecto, que viene con algunas reformas, de la otra rama del Poder Legislativo. Me reservaba para estudiar la financiación del que se refiere a construcciones escolares; pero las manifestaciones formuladas por algunos señores Diputados, especialmente por el doctor Regules, que ha hablado en nombre de su bancada política —la Unión Cívica— me obligan a dejar alguna breve constancia de nuestras opiniones frente a algunos de los problemas rozados, y hasta francamente tocados por él en su elocuente disertación.

En lo que respecta a las observaciones de orden financiero, las compartimos en gran parte, si bien no aceptamos por entero la impugnación que ese señor Diputado hace de la adjudicación de una parte de las utilidades del Banco de la República, adscribiéndolas al sostenimiento de estos servicios.

Estoy de acuerdo con él, en que la tendencia del Estado debiera ser la de colocar al Banco de la República en condiciones de no obtener utilidades excesivas, sino de cumplir, con amplio espíritu de solidaridad general, sus funciones de gran institución de crédito del Estado, para que realmente cumpla con la misión de ser el gran soporte, el verdadero "pivot" —que dirían los franceses— de la economía nacional. Un Banco de crédito del Estado, que cumpla esa función con amplio espíritu de solidaridad general, no puede proponerse obtener grandes ganancias, y, por consiguiente, es lógico que no se transformen tampoco sus utilidades en recurso permanente para la sustentación de determinado presupuesto.

Pero el hecho es que el Banco de la República, por su funcionamiento actual e inveterado, obtiene recursos millonarios, y que de no establecerse por ley que esas utilidades se canalicen hacia alguna finalidad tan importante y simpática como la de sufragar los gastos de la instrucción primaria, se corre el riesgo de que esas utilidades sirvan para engrosar el monto de las Rentas Generales, que han de ser distribuídas para el sostenimiento de una gran cantidad de gastos que no podemos controlar y, muchos de los cuales consideramos francamente contrarios al interés público por ser gastos inútiles o parasitarios.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don Pdero).

—Frente a las utilidades del Banco de la República, obtenidas en virtud del funcionamiento, repito, que podríamos llamar tradicional, de esta institución, nos encontramos con que si las leyes no determinan de una manera concreta, como ésta, que esas utilidades sirvan para finalidades como ésta también, esas ganancias del Banco van a servir para otras cosas que a nosotros no nos resultan tan simpáticas como el sostenimiento del presupuesto escolar.

Por eso, señor Presidente, aun cuando teóricamente podamos estar de acuerdo en esa reserva sobre la utilización que aquí se hace de las ganancias del Banco de la República, en la práctica no tenemos ningún inconveniente en votar el proyecto en esta parte, entendiendo que si en algún momento, el Banco de la República, por entregarse francamente a una política más liberal en el desempeño de su misión, no obtiene ya utilidades bastantes como para cubrir estos dos millones y pico de pesos que se le sustraen por esta ley, la Cámara tendrá entonces que estudiar nuevos recursos, ampliar los que aquí ha establecido, ir a la implantación de algún nuevo impuesto, pero entretanto que las ganancias están ahí, y van a continuar estando por mucho tiempo, nada perdemos con votar esta ley, o, por lo menos, esta disposición de la ley, por la cual nosotros aprovechamos una parte de esas ganancias para fines tan verdaderamente patrióticos como éstos.

Ahora, en cuanto a otras objeciones de orden financiero formuladas por el doctor Regules, ellas coinciden con observaciones que alguna vez he tenido el honor —no digo el agrado, porque siempre producen desagrado ciertas observaciones— de puntualizar en esta Cámara, sobre todo cuando se discutía últimamente el presupuesto de Obras Públicas, las dejaré para el otro proyecto.

Por lo que respecta a éste, quiero sí, hacer algunas breves referencias al programa enunciado por el señor Diputado Regules, en nombre de su bancada, frente al problema de la educación popular. El nos ha dicho que la Unión Cívica reclama, o está de acuerdo, desde luego, con una ayuda del Estado en favor de la escuela primaria pública, y que ellos no ponen absolutamente, como católicos, ninguna dificultad a esa ayuda, sino que la estimulan y la acompañan. Pero entra luego al plano de la enseñanza privada y ahí reclama o acepta la intervención del Estado para la reglamentación de la misma, entendiendo

que esa reglamentación debe tan solo tratar de evitar enseñanzas que conspiran abiertamente contra las instituciones republicanas y los principios democráticos fundamentales para la nacionalidad, sin ir más allá, sobre todo porque no desea que la intervención del Estado se traduzca en la imposición del laicismo en la enseñanza primaria, y mucho menos en el campo de la enseñanza particular.

Para nosotros, el principio de la laicidad de la enseñanza, sobre todo de la enseñanza primaria, es de una importancia capitalísima. Creemos que, no sólo la escuela pública primaria debe ser laica, sino que debe serlo también la escuela privada. Podemos admitir que en el terreno de la enseñanza secundaria la escuela privada quede un poco al argen del laicismo, si lo quiere; pero no podemos admitir nunca que tratándose de la escuela primaria el laicismo se abandone como principio fundamental y director.

En eso, señor Presidente, es en lo que vamos a disentir siempre con el Representante de la bancada católica. En eso vamos a disentir siempre, porque nosotros entendemos que el laicismo, que es obligatorio y que debe serlo para todas las instituciones de enseñanza pública, primaria, secundaria o superior, debe ser obligatorio también para la enseñanza primaria, tanto en el campo de la escuela del Estado como en el de la escuela particular. Nos preocupa salvar y defender la personalidad del niño en su autonomía espiritual, y creemos que se conspira contra la personalidad del niño, contra la libertad espiritual del mismo, contra la formación de su conciencia, si se le entrega a influencias que desde muy pequeño empieza a torcer su espíritu hacia determinadas creencias o determinada religión.

Esta es, señor Presidente, expuesta con toda claridad, nuestra posición ante el problema, y entonces se comprenderá que nos inspira alguna inquietud la última parte del programa expuesto por el señor Diputado, en cuanto nos habla de no sé qué proporcionalidad de bienes para distribuir entre las diversas escuelas. Si ha de tratarse de escuelas laicas, no tengo inconveniente ninguno en que se vaya a esa repartición proporcional, pero no concebiría nunca que se dedicasen recursos nacionales, recursos del Estado para el sostenimiento de escuelas privadas que no sean laicas.

Sentía la necesidad de manifestar esto a raíz de esas declaraciones, para que, frente al programa de política escolar sintéticamente esbozado por el señor Diputado Regules, quede también sintéticamente esbozada nuestra posición, con toda claridad y en la forma más categórica posible.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las modificaciones introducidas por el Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido, de acuerdo con lo que expresé al principio de esta discusión, que se divida la votación: que se voten primero las enmiendas al artículo 1.o y, luego, las enmiendas al artículo 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las enmiendas no tienen nada más que una votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor Presidente. No conozco ningún artículo reglamentario que indique que la votación debe ser en conjunto. La discusión sí debe ser en conjunto, pero creo que la votación se puede dividir en cualquier momento a pedido de un Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún antecedente, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, más a mi favor; se puede dividir la votación, porque hay un artículo del Reglamento que dice que, a pedido de cualquier señor Diputado, se puede hacer esa división.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una votación indivisible: si se aprueban o no las modificaciones introducidas por el Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se pueden aprobar unas y rechazar otras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero en realidad quedarían rechazadas las modificaciones del Senado rechazando una sola de las modificaciones. La Mesa entiende que la votación es indivisible.

Se va a leer la disposición constitucional pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 125. Si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones y observaciones, y la remitente se conformase con ellas, se le avisará en contestación, y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo; pero si no las hallare justas e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio, podrá en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras y, según el resultado de la discusión, se adoptará lo que decidan los dos tercios de sufragios, pudiéndose modificar los proyectos divergentes, o, aún, aprobar otro nuevo."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que este artículo no agrega nada al asunto, porque en verdad no ha entrado en el detalle minucioso de cuando se planteen casos como éste; pero es lógico suponer que, si una Cámara recibe de la otra enmiendas a un proyecto que ella ya aprobó, esta Cámara puede estar conforme con algunas de ellas y rechazar las otras.

Se me dirá, que el objeto es decir que no se está conforme con las enmiendas para que así pase el proyecto a la Asamblea General, pero yo expreso que es lógico que la Cámara pueda aceptar alguna de las enmiendas venidas de la otra rama del Poder Legislativo y aún pasar a la Asamblea General para considerar, es verdad, la totalidad del proyecto, pero en lo que es objeto de la discrepancia de ambas Cámaras.

De manera, pues, señor Presidente, en lo que respecta a este artículo 125 de la Constitución, me parece que no aclara nada, porque dice: "Si la remitente se conformase con ellas, se le avisará en contestación y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo, pero si no las hallare justas e insistiese en sostener su proyecto"....

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahí está la cuestión: se aceptan o no las modificaciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pone un solo caso: de que se acepten o no se acepten las totalidades de las enmiendas, pero no se expresa nada —y es lógico suponer que pueda ser así— si se aceptan parte de esas enmiendas y pase a la Asamblea General lo que es objeto de discrepancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la votación es indivisible. El señor Diputado puede plantear el caso a la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Así lo planteo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la cuestión reglamentaria planteada por el señor Diputado Fernández Crespo. La Cámara debe resolver si la votación es o no indivisible.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Pido que el autor de la moción se sirva aclarar qué objeto tendría la división de la votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a contestar. La Cámara podría estar de acuerdo con algunas de las modificaciones venidas del Senado y no con la totalidad, como podría ser en este caso. La división de la votación tendría por objeto reducir la discrepancia para la misma Asamblea General, porque ya se encontraría uniformidad de opiniones en una parte, en caso de pasar a la Asamblea General.

SEÑOR ESPALTER. — ¿De manera que a la Asamblea General iría un proyecto distinto de los proyectos originarios de la Cámara?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor Diputado: irían los dos proyectos: el sancionado por la Cámara de Representantes y el aprobado por la Cámara de Senadores; pero la Asamblea General tendría la seguridad de que sobre una de las enmiendas tiene el asentimiento de las dos ramas del Cuerpo Legislativo. No sería nada más que un efecto moral para la Asamblea General. Esa es mi posición y por eso creo que es lógica la proposición que formulo.

SEÑOR ESPALTER. — Eso es lo que yo quería que el señor Diputado entendiera y me lo dijese.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No le parece que eso es fuerza suficiente?

SEÑOR ESPALTER. — Lo que yo entiendo es lo que entiende el señor Diputado: que aún en el caso de que la Cámara adoptase el temperamento de aprobar una enmienda y rechazar otra, legal y constitucionalmente esa aprobación parcial no tendría resultado práctico: bastaría una modificación, la más insignificante modificación, para que todo el proyecto fuese rechazado.

Siendo así, señor Diputado, ¿por qué complicar las cosas? ¿Por qué el señor Diputado que sabe que no aprobando aunque sólo en una pequeña parte de las modificaciones del Senado, todo irá a la Asamblea General, por qué en una sola votación no vota por la negativa?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero esa es una posición que obliga a un Diputado a votar de una manera determinada cuando vota por dos asuntos en los cuales siente de dos maneras distintas, porque se le obliga a votar por la negativa un artículo con el cual está conforme.

SEÑOR ESPALTER. — Ahí está el error. Cuando se vota por no, no se vota por la negativa a todas las enmiendas; basta que se discrepe con algunas de las enmiendas. Lo que se desea con el voto por no, es que el proyecto vaya a resolución definitiva de la Asamblea General. La Cámara al aprobar o rechazar las enmiendas del Senado en este caso, no vota en favor de tal o cual enmienda, sino que expresa su deseo de que el asunto vaya a la Asamblea General y sea discutido en la Asamblea General.

No encuentro ahora aquí, debido a la premura del tiempo, un artículo constitucional que estoy seguro que está por ahí, un artículo nuevo de esta Constitución, que no existió en las anteriores, que da derecho a la Asamblea General, a ella sí, a formular un proyecto nuevo.

SEÑOR PRINGLES. — El artículo a que se refiere el señor Diputado es el 125, parte final.

SEÑOR ESPALTER. — Tiene razón, señor Diputado. Ese artículo, en su parte final, dice: "pudiéndose modificar los proyectos divergentes o aún aprobar otro nuevo". esta disposición es exclusivamente de la Constitución de 1934, porque no la tenían ni la del 17 ni la del 30. Siendo así que la Asamblea General tiene facultad para modificar los proyectos de la Cámara y del Senado, respectivamente, no alcanzó el resultado práctico a que nos conduciría la posición adoptada por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No se olvide que no persigo resultados prácticos sino un resultado moral frente a la Asamblea General.

SEÑOR ESPALTER. — Ya lo ha expresado. El señor Diputado Fernández Crespo aprobaría unas enmiendas y rechazaría otras. Que quede constancia en la versión taquigráfica, señor Presidente, porque como legalmente es imposible hacerlo, ya la constancia moral la tiene.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esa constancia, señor Diputado, ya la expresé antes.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es mi posición la que yo planteo y no la del señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Desde luego; cada cual plantea la suya.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Decídala el señor Diputado con su voto cuando llegue la oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Fernández Crespo mantiene su moción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tengo interés; quería dejar salvada mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que queda aclarada la cuestión de acuerdo con la cláusula constitucional que acaba de citar el señor Diputado Espalter.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las enmiendas introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

14

Se va a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día: Convenio Comercial entre la República y el dominio Británico del Canadá.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CANESSA (don Oscar). — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sa va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, noviembre de 1936.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 inciso 21 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que aprueba el Convenio Comercial suscrito en Ottawa, entre el Uruguay y Canadá, con fecha 12 de agosto de 1936.

La situación desventajosa del Uruguay con relación a ciertos países, entre ellos el Brasil y la Argentina, que benefician en Cánada de un tratamiento favorable en materia de aranceles de importación, y el propósito de este Gobierno de intensificar el intercambio comercial con aquel Dominio, han decidido a negociar y concluir el Convenio Comercial adjunto, en la seguridad de que ha de ser de positivos beneficios para la República.

El Canadá se rige para las importaciones por el sistema de triple tarifa, o a tres columnas:

1) La tarifa general, o sea la de derechos más elevados, aplicable a las importaciones procedentes de los países con los cuales el Canadá no ha concluído acuerdos comerciales;

2) La tarifa intermedia que comprende beneficios concretos con respecto a la anterior; es decir, rebajas importantes de derechos. Rige para los países con los cuales el Canadá ha realizado acuerdos.

3) La tarifa de preferencia de la que benefician las mercaderías procedentes de las partes que componen el Imperio Británico.

La tarifa general es la que ha regido para la importación en Canadá de productos uruguayos. Por el presente Convenio el Uruguay beneficiará de la tarifa intermedia, que al referirse a los principales rubros que el país está en condiciones de proveer, las ventajas a señalar son las siguientes:

Carnes. — Tarifa general, 35 o|o "ad volorem".
Carnes. — Tarifa intermedia, 30 o|o "ad valorem".
(Representa la supresión de un recargo superior al 16.50 o|o tomando como base la tarifa intermedia).

Cueros. — Tarifa general, 15 o|o "ad valorem".
Cueros. — Tarifa intermedia, 10 o|o "ad valorem".
(La reducción alcanza en este caso al 50 o|o).

Lanas. — Tarifa general, 15 o|o "ad valorem".
Lanas. — Tarifa intermedia, 10 o|o "ad valorem".
(Como en el caso anterior representa la supresión de un recargo equivalente al 50 o|o sobre la base de la tarifa intermedia).

Y así podrán seguirse anotando rebajas en otros productos que el Uruguay puede introducir en aquel Dominio.

El Gobierno de Canadá a fin de facilitar estas relaciones comerciales, aceptó otorgar desde la fecha del Convenio los beneficios de la Tarifa Intermedia a los productos originarios o procedentes de la República, en los términos del cambio de notas cuyo texto en copia se acompaña para mejor ilustración de la Asamblea.

La importancia del mercado canadiense resulta de las cifras estadísticas relativas a la importación de productos similares a los del Uruguay. En los años 1929, 1930 y 1931 la importación de carnes de todas clases, alcanzaron a dólares canadienses 5:904.000, 7:599.000 y 5:584.000, respectivamente. En los años 1934|35 y 1935|36 (hasta febrero) las importaciones totales de animales y productos animales fueron de dólares 20.214.338 y 23:566.941.

Las cifras de importación de cueros en bruto y pieles son para los años 1935 y 1936 (doce meses hasta febrero de cada año inclusive), de dólares 3:062.764 y 4:329.296, respectivamente. Para las lanas y sus productos derivados el total de importaciones, en los últimos dos años indicados, es de dólares 21:328.657 y 23:695.926. De este total general, la importación de lana en bruto es de $ 3:442.673 en el último año: para las peinadas $ 5:679.240 y para los hilados de lana $ 2:566.764.

Es de hacer notar que esas cifras corresponden al período de depresión económica mundial y que posiblemente serán aumentadas en el futuro, a medida que se acentúe el mejoramiento notorio en el comercio internacional.

A este respecto cabe señalar la mejora habida desde los años 1933|34 a los años 1935|36 en el intercambio comercial total de Canadá. En el primer período el intercambio alcanzó a $ 1:013.040.000 y en el último a pesos 1:323.146.000, es decir un aumento de 310:000.000 de dólares.

Según las estadísticas canadienses el Uruguay intervino en las importaciones de aquel Dominio con dólares 165.029 y 212.588 en los ejercicios 1934|35 y 1935|36. La Argentina en los mismos períodos vendió al Canadá productos por valor de $ 2:794.494 y 3:651.769.

Nuestras estadísticas dan para los últimos dos años las siguientes cantidades:

Años	Importación De Canadá	Exportación A Canadá
1934	$ 53.167	$ 299.963
1935	" 307.142	" 299.642

Por las cifras señaladas precedentemente pueden advertirse las perspectivas del mercado canadiense para la producción exportable del Uruguay. El tratamiento recíproco incondicional e ilimitado de la nación más favorecida establecido en el Convenio, permite esperar de la ratificación del mismo una mayor corriente de negocios destinada no sólo a servir los intereses económicos de la República y del Canadá, sino también a estrechar vínculos de amistad entre los respectivos pueblos.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Dominio Británico del Canadá, firmado en Ottawa el 12 de agosto de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

JOSE ESPALTER.

TRATADO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Canadá deseosos de facilitar las relaciones comerciales entre el Uruguay y el Canadá han resuelto celebrar una Convención Comercial y a este fin han acordado los siguientes artículos.

Artículo 1.o El Uruguay y el Canadá se concederán recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de Aduana y todo derecho accesorio, modo de su percepción, así como la clasificación e interpretación de las tarifas y para las reglas, formalidades y cargas a las cuales las operaciones de Aduana pudieran estar sometidas.

Por tanto, los productos naturales o fabricados originarios de cada uno de los dos países contratantes, no estarán sujetos en manera alguna en los casos previstos más arriba, a derechos de aduana, tasas o cargas distintos o más elevados, ni a prescripciones y normalidades distintas o más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos productos de la misma naturaleza, originarios de un tercer país cualquiera.

Asimismo, los productos naturales o fabricados exportados del territorio del Uruguay o del Canadá con destino al territorio del otro país, no estarán sujetos en manera alguna respecto a exportación y en la materia precitada, a derechos de aduana, tasas o cargas distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza, destinados al territorio de cualquier otro país.

Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que han sido o pudieran ser concedidos en el futuro por el Uruguay o el Canadá en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados originarios de un país cualquiera, o destinados al territorio de otro país cualquiera, serán aplicados inmediatamente y sin compensación a los productos de la misma naturaleza, originarios de los territorios del Canadá o del Uruguay, o destinados a los dichos territorios.

Art. 2.o Los Gobiernos contratantes se concederán recíprocamente un tratamiento no menos favorable que el concedido a cualquier otro país para todo lo que concierne a la asignación de divisas hechas disponibles para transacciones comerciales o a la asignación de contingentes respecto a cambios o divisas y al control cuantitativo de las importaciones.

El Gobierno de cada uno de los países contratantes dará benévola consideración a todas las representaciones que el otro Gobierno pudiera hacer con respecto a la aplicación de las estipulaciones contenidas en este artículo.

Artículo 3.o Se exceptúan de la aplicación de la presente Convención los favores concedidos actualmente ó que pudieran ser concedidos en el futuro para facilitar el pequeño tráfico fronterizo, en una zona que, por regla general, no exceda de 15 kilómetros en profundidad de cada lado de la frontera, así como las ventajas resultantes de una unión aduanera ya celebrada o que pudiera ser celebrada en el futuro y afectando cualquiera de los gobiernos contratantes.

Artículo 4.o Se exceptúan igualmente de la aplicación de la presente Convención, los favores concedidos actualmente o que pudieran concederse en el futuro por el Uruguay exclusivamente a la Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay.

Se exceptúan de la aplicación de esta Convención las ventajas concedidas actualmente o que pudieran concederse en el futuro por el Canadá, exclusivamente, a otros territorios sujetos a la soberanía de Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña, Irlanda y los Dominios Británicos de Ultramar, Emperador de las Indias o sujetos a la autoridad suprema o la protección de Su Majestad.

Artículo 5.o La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán canjeados en Montevideo lo más pronto posible. Entrará en vigor 30 días después del canje de los instrumentos de ratificación.

Art. 6.o La presente Convención se celebra por el término de tres años. Si no fuera denunciada por uno u otro de los Gobiernos contratantes, por lo menos seis meses antes de la expiración de dicho plazo, permanecerá en vigor hasta que sea denunciada por uno u otro de los Gobiernos contratantes, debiendo sólo producir sus efectos dicha denuncia, después de la expiración de un plazo de seis meses.

En fe de lo cual los infrascriptos, debidamente autorizados a este fin, han firmado la presente Convención y han puesto en ella sus sellos.

Hecho en Ottawa a los doce días de agosto de mil novecientos treinta y seis, en dos ejemplares, uno en idioma castellano y otro en idioma inglés, ambos fehacientes.

Firmado: Mateo Marques Castro. — Firmado: W. L. Mackenzie.

Ottawa, agosto 12 de 1936.

Excelencia:

Siendo el deseo de los Gobiernos del Uruguay y del Canadá facilitar las relaciones comerciales existentes entre ambos países, y pendiente la entrada en vigor del Tratado de Comercio firmado con fecha de hoy, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia, que el Gobierno del Uruguay está dispuesto a aceptar el siguiente convenio y darle efecto inmediato en lo que concierne al Uruguay:

1) El Gobierno del Canadá concederá los beneficios de la Tarifa Intermedia del Canadá a los productos originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay, siempre que sean transportados sin transbordo de un puerto del Uruguay o de un puerto de otro país al cual le sean concedidos los beneficios de las Tarifas Preferencial o Intermedia y destinados a cualquier puerto de mar, lago o río del Canadá.

2) El Gobierno del Uruguay concederá los beneficios de la Tarifa Normal del Uruguay, sin imponer la sobretasa adicional de 50 por ciento, a los productos originarios y procedentes del Canadá. Se exceptuarán los aranceles preferidos ya concedidos o que pudieran ser concedidos en el futuro por el Uruguay a los productos de la Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay, mientras tales preferencias no se concedan a cualquier otro país.

3) El Gobierno de cada uno de ambos países, dará benévola consideración a todas las representaciones que el otro Gobierno pudiera hacer con respecto a la asignación de divisas hechas disponibles para transacciones comerciales o a la asignación de contingentes respecto a cambios o divisas y al contralor cuantitativo de las importaciones.

Queda entendido que la nota de vuestra Excelencia de fecha de hoy y la presente contestación, constituirán un Convenio que permanecerá en vigor por el término de doce meses desde esta fecha, sujeto a su previa terminación por motivo de la entrada en vigor del Convenio Comercial entre los dos países o por la denuncia con aviso de treinta días dado por un Gobierno al otro.

Reitero a vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

El Ministro Plepinotenciaro de la República Oriental del Uruguay.

Firmado: Mateo Marques Castro. — A. S. Excelencia W. L. Mackenzie King, Primer Ministro y Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, Ottawa (Canadá).

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha elevado un mensaje al Parlamento comunicando que ha suscrito un Convenio Comercial con el Canadá y viene, por el mismo mensaje, a solicitar la aprobación del Parlamento para su ratificación, cumpliendo así un mandato constitucional.

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado con atención un asunto de tanta trascendencia para los intereses nacionales, pudiendo apreciar el incremento extraordinario que ha señalado la introducción de productos uruguayos durante el año 1935 comparativamente con las compras efectuadas por el Canadá el año 1934; este incremento representa, como podrá apreciarse en el adjunto mensaje, una suma seis veces mayor.

Es de destacar que ese momento auspicioso se ha realizado a pesar de que, por la falta de un Convenio Comercial, las aduanas canadienses han aplicado la tarifa general o sea la más alta, a nuestros productos.

Por el presente Convenio ambos países se conceden beneficios recíprocos. El Canadá concederá al Uruguay el trato de Nación más favorecida y aplicará la Tarifa Aduanera Intermedia que representa la supresión de un recargo de 16,5 o|o para las carnes y de un 50 o|o para los cueros y lanas, reservando la Tarifa Mínima únicamente para los productos procedentes del Imperio Británico. El Uruguay, por su parte, concede también al Canadá el tratamiento de Nación más favorecida y aplicará a los productos canadienses, la tarifa normal sin la sobretasa del 50 o|o; se exceptuarán los aranceles de preferencia que rigen para los productos de las naciones hermanas Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.

Siendo el Canadá un fuerte importador de carnes y lanas, según se desprende de las estadísticas adjuntas, podrán apreciar los señores Representantes las perspectivas halagüeñas que, un convenio de esta índole, dejan vislumbrar para los intereses generales y en particular para la producción ganadera de nuestro país.

Por el artículo 2.o, se establece la benévola y recíproca consideración que se concederán ambos países en la ad-

judicación de las divisas monetarias y en el contralor de las importaciones.

El término de la presente convención tendrá un plazo de tres años, plazo prudencial, para poder apreciar las consecuencias que, lógicamente, pueden descontarse como favorables para las relaciones económicas entre las Altas Partes Contratantes, y que por otra parte tendrán la virtud de estrechar las relaciones amistosas que unen a los dos pueblos americanos.

Con estas breves consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del Convenio Comercial suscrito en Ottawa el 12 de agosto de 1936 entre los representantes del Dominio del Canadá y de la República Oriental del Uruguay.

Sala de la Comisión, en Montevideo, agosto 16 de 1939.

Julio C. Cerdeiras Alonso, (miembro informante). — Armando D. Pirotto. — Oscar V. Canessa. — Pedro E. Duprat. — Dardo Regules.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Dominio Británico del Canadá, firmado en Ottawa el 12 de agosto de 1936.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1939.

Julio C. Cerdeiras Alonso, (miembro informante). — Armando D. Pirotto. — Oscar V. Canessa. — Pedro E. Duprat. — Dardo Regules."

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — El proyecto de ley que está a consideración de la Cámara hace ya mucho tiempo que está a su estudio, y debe ser aprobado con premura, porque en el transcurso de este mes debe ser ratificado por el Gobierno del Uruguay ante el Dominio Británico del Canadá. Por eso es que yo pedí preferencia para ser tratado en el día de hoy, entendiendo también que es beneficioso para nuestro país ratificar el Tratado a que me estoy refiriendo.

Se trata de la protección de las industrias madres de nuestro país, puesto que, de no ratificarse el tratado, tendrían una tarifa elevada, lo que significaría poner a nuestros productos en una situación de inferioridad frente a otros países que exportan productos similares. En especial hay que hacer referencia a lo relacionado con carnes, con cueros y con lanas.

El tratamiento que reciben los productos que se importan en el Canadá es diferente según su procedencia y es regido por tres tarifas: una tarifa elevada, que es aplicada a los productos de aquellos países que no tienen acuerdo comercial con él; una segunda tarifa, que es menos elevada, y que produce beneficios para aquellos países que tienen Tratados; y una tercera tarifa, más reducida aún, para las importaciones que proceden de otros territorios, comprendidos dentro del Imperio Británico.

Por lo tanto, creo que un estudio perfectamente hecho en cuanto al problema se refiere, aún mismo considerando el informe producido por el Poder Ejecutivo y por la Comisión, hace que se deba tratar y votar afirmativamente este proyecto que está en discusión.

Es lo que quería manifestar por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

15

Continúa el orden del día, con la consideración del asunto siguiente: destino de 3.000.000 de pesos para construcciones escolares.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR DEBALI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y nueve**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, octubre 9 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo propone a la Asamblea General un plan de construcciones escolares por valor de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00).

Para este efecto, se autorizaría al Banco Hipotecario a emitir hasta $ 2.500.000 en Títulos Hipotecarios de construcciones escolares, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa, con cuyos recursos la mencionada institución otorgaría préstamos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal hasta el 75 o|o, como máximo, del valor del terreno y de la construcción. El 25 o|o restante lo aportaría el Estado en dinero efectivo, con cargo a la participación del Ministerio de Obras Públicas en las utilidades que produjeren las diferencias del cambio durante el ejercicio venidero por cuanto las del año en curso ya fueron totalmente afectadas por ley para la realización de un nuevo plan de obras públicas.

La Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal estima que, con los recursos aludidos, pueden construirse 173 edificios. De esas construcciones, 150 corresponderían a "escuelas rurales", 17 a "escuelas urbanas" del interior y las 6 restantes a "escuelas urbanas" en Montevideo.

Cn este plan, cuya ejecución se realizaría en los años 1940 y 1941, se favorecé el interés de la enseñanza, en consideración al cual recientemente propuso el Poder Ejecutivo un aumento de consideración en los rubros destinados a ese fin por el Presupuesto General de Gastos en vigencia. Pero, además, los edificios escolares que ahora se proyectan darán, también, un fuerte impulso a la industria de la construcción, cuyas actividades se ven entorpecidas a conseceuncia de la guerra, pues de acuerdo a su naturaleza y características, dichas construcicones se realizarán con mínimo empleo de materiales extranjeros y en ellas hallarán ocupación gran número de obreros especializados que en las obras de vialidad no pueden tener cabida en la medida que sería de desear en estos momentos, cuando se admite como posible que la construcción privada disminuya por efecto de las dificultades planteadas por la situación internacional.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la sanción del proyecto de ley que somete a su ilustrada consideración.

Saludo a la Asamblea General muy atentamente.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE. — JUAN J. DE ARTEAGA.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir, dentro de los términos de su ley Orgánica, dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) nominales de títulos especiales que se denominarán "Títulos Hipotecarios de Construcciones Escolares". Estos títulos gozarán de un interés de 5 o|o anual y sus amortizaciones se efectuarán en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año en la forma y condiciones establecidas por la citada ley Orgánica.

Art. 2.o Los títulos especiales cuya emisión se autoriza por la presente ley, se destinarán al otorgamiento de préstamos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de edificios escolares en todo el territorio de la República.

Art. 3.o El préstamo del Banco Hipotecario no podrá exceder del 75 o|o del valor del terreno y de la construcción. El Estado aportará en efectivo un 25 o|o complementario con cargo a la participación que corresponda al Ministerio de Obras Públicas durante los ejercicios 1940 y 1941 en las utilidades del cambio. (Decreto del 31 de diciembre de 1938).

Art. 4.o Los préstamos serán entregados por cuotas en la forma dispuesta por el artículo 6.o inciso 5.o de la ley Orgánica del Banco sin que rijan para estas operaciones los incisos 1.o y 2.o del mismo artículo.

Art. 5.o La Contaduría General de la Nación depositará en el Banco Hipotecario, las sumas necesarias para atender en las condiciones que establece la ley Orgánica, el servicio de interés y amortización de los préstamos concedidos de acuerdo con las disposiciones de esta ley, a cuyo efecto se tomarán los fondos necesarios del producido del impuesto de herencias, legados y donaciones.

Si estos recursos no alcanzaran para cubrir los servicios o sufrieran demoras en su percepción, se adelantarán de Rentas Generales las cantidades necesarias.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 9 de 1939.

CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO. JUAN JOSE DE ARTEAGA."

—En discusión general.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — En la última sesión de la semana anterior, el señor Diputado Regules pidió urgentemente el pronto despacho de este asunto que está en discusión. La Comisión, obedeciendo a esas solicitudes, lo ha despachado en cuatro días, y ha producido un informe, que es el que está a consideración de los señores Diputados.

Con un poco de anticipación, al tratarse en general el proyecto anterior sobre refuerzo del millón de pesos, el distinguido legislador doctor Regules, ha empezado por hacer una observación de fondo al proyecto de ley que ahora se discute. Yo respeto, desde luego, la posición del doctor Regules, en cuanto al pensamiento o reparo que opone al arbitrio de que echa mano el Estado: esto es, de las utilidades por concepto de contralor de cambios que puedan arbitrarse en los años 40 y 41, de acuerdo con el decreto de 31 de diciembre de 1938.

Sobre este tópico voy a hacer una declaración, poniendo un ejemplo de carácter simplista para mantener mi punto de vista en abierta oposición con el del señor Diputado Regules.

Es público y notorio, señor Presidente, que el Universo está en guerra, y no sólo en guerra propiamente dicha, sino que estamos frente también a lo que podríamos llamar la guerra económica. Las doctrinas de la ciencia económica frente a su aplicación de un modo general, están en perfecto divorcio; eso es obvio e indiscutible. De este modo, es lógico constatar que los procedimientos no están ya subordinados a la doctrina clásica, porque nuevos factores reclaman nuevas formas de adaptación.

Me voy a referir a un ejemplo que está al alcance de todos los señores Diputados, y es el relativo al librecambismo y al proteccionismo. Pongo ese ejemplo para robustecer mi tesis. En las aulas universitarias, señor Presidente, casi podría afirmar que no hay un solo alumno que no sea librecambista. Y bien: frente a la realidad que vivimos, debemos constatar que ese principio está en completa bancarrota. Vivimos hoy todos los países del mundo a base de convenios o contratos comerciales o como quiera llamárseles: es decir, que el país A le manda cien toneladas al país B, y el país B a su vez devuelve el mismo importe en otras especies u otros artículos.

Lo mismo pasa en materia presupuestal: las normas clásicas ya están un poco dejadas hoy. Yo no me aferro mucho a la doctrina, de un modo general. En este caso el Poder Ejecutivo, a mi juicio, echa mano de un arbitrio perfectamente explicable: echa mano de los recursos que obtendrá por concepto de utilidades de cambio en los años 40 y 41. Como tal vez no fuera regular o conveniente echar mano de otros recursos, está —a mi juicio— perfectamente disculpado el arbitrio a que me vengo refiriendo.

Esa es la primera parte a que me debo referir, contestando al señor Diputado Regules, aunque respetando su modo de pensar sobre la materia.

No se ha formulado hasta ahora otra observación al proyecto. El proyecto no puede discutirse, señor Presidente, como lo dice la Comisión en su informe: es una necesidad sentida en el país: es necesario arbitrar recursos en cualquier forma y de cualquier modo, para empezar a dar andamiento al problema escolar.

En la forma como está redactado el proyecto, y por los antecedentes que tiene la Comisión, todos los Departamentos de la República verían la construcción de siete o diez escuelas por Departamento, lo mismo que la Capital. Es un proyecto perfectamente bien estudiado, que ha diseñado la Dirección de Arquitectura del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

De modo, pues, señor Presidente, que, si no hay otras observaciones que formular a las que yo contestaría de inmediato, yo pediría a la Cámara que votase el proyecto, por entender que su aspecto más destacado es el carácter patriótico.

Por el momento, no tengo nada más que decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a formular, señor Presidente, algunas observaciones a la financiación de este proyecto, siquiera sea para dar un poco de trabajo al miembro informante, que las estaba pidiendo.

En lo que se refiere al recurso del contralor de cambio, yo quiero recordar que cuando se discutió en Cámara el presupuesto para obras públicas —estas últimas planillas que se trataron hace dos o tres meses, en las que se daba intervención a una suma de 5.000.000 de pesos extraídos del recargo decretado sobre el precio de las libras para la exportación— yo hice manifestaciones coincidentes con las del señor Diputado Regules en cuanto a que me parecía anormal un recurso que transformara lo que debía ser un arbitrio pasajero, lo más pasajero posible en una forma de financiación permanente, porque ésto nos comprometía ya para "in eternum", por así decirlo, con un procedimiento financiero reñido con los intereses generales del país y con la salud económica del mismo.

Nosotros deseamos que desaparezcan esos impuestos disimulados que se dictan desde la Casa de Gobierno por simple decreto y que representan 20.000.000 de pesos en dos años, según las declaraciones recientemente hechas públicas por el Ministro de Hacienda y, en el que termina, alrededor de once o doce millones de pesos. Y cuando nosotros financiemos construcciones escolares o la realización de obras públicas echando mano del producido de esos impuestos o de esas intervenciones o maniobras cambiarias, quiere decir que al mismo tiempo decretamos su perdurabilidad. Perdemos autoridad, desde luego, para reclamar que sean suprimidas de inmediato, pues nos colocamos en el terreno de no poder ni siquiera hacer campaña para que sean reducidas, porque su reducción va a crear dificultades financieras graves para el sostenimiento del servicio público indispensable.

Pero no es ésta la única observación que nosotros vamos a formular a este proyecto. Vemos que para la financiación de estas construcciones se echa mano de un medio demasiado fácil, y sabido es que en esta materia los medios demasiado fáciles son siempre excesivamente peligrosos.

Puedo considerarme, en cierto modo, un poco culpable de este sistema de financiación. Tal vez padeceré, en cierto modo, de un fenómeno de envanecimiento personal; pero temo para mí que el Poder Ejecutivo, al tomar esta vía de la emisión de títulos hipotecarios para obtener recursos con los cuales construir edificios para escuelas, recordaba una iniciativa mía discutida varias veces en el seno de la Cámara con motivo de aplazamiento y de tentativas de encarpetamiento, relacionada con las viviendas económicas.

Yo soy autor de un proyecto de viviendas económicas, por el cual se trata de obtener una cantidad de millones de pesos sobre la base de una emisión de cédulas hipotecarias y dando como garantía, no ya de la cédula, porque la cédula no tiene garantía individualizada específica, sino como garantía compensatoria, a cargo de lo que esa nueva emisión podría significar para la economía del Banco, la de la propiedad de las tierras que se adquieran y la de las casas que se construyan.

El crédito hipotecario obedece a un mecanismo especial que se presta demasiado para que incurramos en exageraciones peligrosas si entramos a corazón demasiado ligero en esta vía de obtener medios para construcciones o para cualquier otro fin de utilidad pública sobre la base de nuevas emisiones títulos hipotecarios.

Nosotros proponíamos ese recurso, porque, manejado en la forma en que lo proyectábamos, no resultaba ya una cosa tan fácil, como quiere hacerla el Poder Ejecutivo con el proyecto sometido a nuestra consideración. Nosotros proponíamos al Banco Hipotecario para que fuera él el emisor de esos títulos de crédito público que encuentran más fácil salida en nuestra plaza por una serie de circunstancias por las cuales son los que continúan cotizándose con descuento de pocos puntos a pesar de la depresión general que afecta a todos los títulos públicos del país; y recurríamos nosotros a eso, no para poner al Banco Hipotecario en una situación peligrosa o enojosa o imponerle una obligación que no fuera compensada con recursos perfectamente saneados, sino que al mismo tiempo que lo obligábamos a hacer esa emisión de títulos de deuda para un fin de tan alta necesidad como la construcción de viviendas económicas, proponíamos, detrás de esa obligación, los recursos, las garantías, las cauciones correspondientes.

En efecto: las emisiones y las series de cédulas hipotecarias tienen que ser servidas con intereses y con amortizaciones; de manera que cada vez que nosotros queramos recurrir al crédito del Banco Hipotecario para sacar dinero

de él, es necesario que tengamos en cuenta la necesidad de poner en manos del Banco fuentes de recursos para hacer el servicio de las nuevas series de cédulas que nosotros pretendemos sean arrojadas a la Bolsa o al comercio de títulos general. Por eso nosotros decíamos: el Banco Hipotecario va a emitir diez millones de pesos en títulos de deuda, pero el servicio de estas deudas será atendido, ¿con qué? Con la renta de las casas que se construyan.

Además, si no bastara la renta de las casas que se construyan arbitrábamos algún otro recurso tan importante como el que autorizaba el Banco a hacer las expropiaciones, a comprar, a adquirir hasta el 30 o|o más de la cantidad de hectáreas necesarias para la construcción de las viviendas, a fin de revender ese terreno valorizado por las viviendas mismas y conseguir de ese modo un margen importante de ganancia con el cual contribuír al servicio y a la financiación de toda la obligación impuesta al Banco Hipotecario.

Bien lo que queda a simple vista subsistente de la fórmula propuesta por nosotros es ésto: que cuando hace falta realizar una gran obra de interés general, ya sea construcción de viviendas baratas o construcciones escolares, ahí está el Banco Hipotecario para atender la obligación de emitir una nueva serie de cédula por la cantidad de tantos o cuantos millones, y con eso nosotros construímos. Pero queda la segunda parte que es la que no ha sido contemplada del todo por el Poder Ejecutivo en su proyecto de ley, habiéndosele, en cambio considerado con toda seriedad en el proyecto que nosotros sometíamos a consideración de la Cámara y que fué pasado nuevamente a estudio de la Comisión respectiva, porque al Directorio del Banco Hipotecario se le ocurrió formularle una serie de objeciones, entendiendo que, en su aceptación había riesgo para el desenvolvimiento de sus negocios y para sus intereses.

Yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre este hecho: cuando vino a discusión el proyecto de viviendas baratas sobre la base de una emisión de cédulas hipotecarias, la Cámara entendió que era imprescindible escuchar la opinión del Directorio del Banco Hipotecario antes de expedirse y pronunciarse sobre la conveniencia de la fórmula financiera que el proyecto incluía. La Cámara impuso ese trámite y de ese trámite resultó que el Directorio del Banco Hipotecario se pronunció en contra, lo cual ha determinado que la Comisión de Obras Públicas tenga ahora que abocarse nuevamente al estudio del problema para rechazar el proyecto, modificarlo, si acaso quiere hacerlo así, poniéndolo un poco a tono con las reclamaciones del Banco Hipotecario o mantenerlo en su forma primitiva si entiende, después de nuevas deliberaciones, que las objeciones de la Dirección del Banco no son fundadas ni consistentes.

Pero para este caso, señor Presidente, no se ha pedido el asesoramiento del Banco Hipotecario. Se va a imponer al Banco una obligación si no igual de la misma índole que la que le imponía mi proyecto, un poco más reducida en el sentido de que yo pedía diez millones, y aquí sólo se trata de tres. Pero en mi proyecto repito, se contemplaban cosas que este proyecto no prevé, mi proyecto daba como garantía para reforzar la situación, el crédito del Banco en el conjunto de la cédula que ha emitido y que va a emitir, las tierras que se expropiaran y las casas que se construyeran, y eso significaba una garantía real y efectiva, porque ponía en manos del Banco recursos pecuniarios para hacer el servicio de intereses y amortizaciones de las cédulas que se emiten, ya que las casas van a ser alquiladas y los alquileres servirán para esos fines, además de otros arbitrios que yo establezco, y que pone en manos del Banco Hipotecario grandes cantidades de dinero para realizar ese servicio.

Aquí nos encontramos con esto: con que el Banco Hipotecario va a emitir tres millones de cédulas cuyas garantías desde luego, darán lugar a un margen teórico de un 25 o|o. Para cubrir ese margen, dice el Poder Ejecutivo, se echará mano del fondo cambiario, es decir, del producido por la intervención de cambios, ese arbitrio que fué objetado por el señor Diputado Regules y defendido por el señor miembro informante; pero, ahora, queda la parte relativa al servicio de la deuda, es decir, al pago de los intereses y de la amortización dentro del plazo treintenario establecido por la Carta Orgánica del Banco. Para eso, se echa mano de una parte del producido del impuesto de herencias y donaciones. Hasta aquí tenemos que por ahora la financiación, teóricamente, es suficiente; pero si el servicio de la deuda, señor Presidente, ha de hacerse recurriendo a un impuesto como el de herencias y donaciones, y el complemento de la garantía o la nivelación del déficit determinado por la baja cotización de los títulos los han de ser cubiertos con recursos completamente extraños al Banco Hipotecario y al desenvolvimiento de toda esta operación, ¿por qué vamos a lanzar cédulas hipotecarias en vez de hacer simplemente una nueva emisión de deuda pública? Esto es, definitiva disfrazar las cosas sin ventajas para nadie y con perjuicios grandes por los precedentes que se sienta.

Se sienta el precedente de transformar al Banco Hipotecario en una especie de pila de agua bendita para que a cada instante vayan a meter sus dedos los que necesitan financiar rápidamente una operación de esta índole. Esto es peligroso.

Si se ha de obligar al Banco Hipotecario a lanzar nuevas emisiones de cédulas y no se ha de poner en sus manos recursos obtenidos por la propia operación para que esas cédulas sean perfectamente servidas y para que el Banco Hipotecario quede suficientemente consolidado, como garantía permanente de todas las emisiones que realice, yo creo que lo mejor es ir rápidamente al procedimiento claro, honesto y leal de hacer una emisión de obras públicas, sirviendo esos títulos con los recursos que la ley establece.

En mi caso, señor Presidente, la emisión de los títulos del Banco Hipotecario se justificaba, porque el Banco iba a ser el dueño de las construcciones realizadas con esa emisión. Se le obligaba a hacer una emisión de diez millones de pesos; pero se ponía en manos del Banco Hipotecario una propiedad que representaba sobrados respaldos económicos de esa emisión y se le ponía también en manos una propiedad de tal naturaleza que no era solamente un valor más o menos liquidable en determinadas circunstancias, sino un valor que estaba haciendo un servicio permanente de rendimiento proporcionado a las obligaciones contraídas, porque se ponía en manos del Banco Hipotecario, un conjunto de casas que dan renta. Ahora, se pone en manos del Banco Hipotecario, qué? Tierras para escuelas, o la construcción de edificios para escuelas que no producen renta de ninguna naturaleza.

Por eso es que el Estado tiene que recurrir, para el servicio de deudas emitidas, al producido de determinados impuestos o al fondo de cambio, y esto es lo que demuestra que esta vía de echar mano de las cédulas hipotecarias no obedece nada más que a una razón: a la razón de que las cédulas hipotecarias pueden encontrar, tal vez, más fácil salida que los simples títulos de deuda pública, por esa preferencia que suelen tener los títulos hipotecarios en nuestro medio, frente a los demás títulos emitidos por el Estado, por la cantidad de garantías especiales que rodean a esos títulos y por la obligación que se imponen a instituciones de ahorro en nuestro país para invertir sus fondos en títulos de esa clase.

Pero cuando se ha tratado de algunas deudas públicas especiales, como esa del Río Negro a que aludía el señor Diputado Regules —y que es la causa inmediata, determinante, del descenso de la cotización de todos nuestros títulos de deuda pública en la actualidad— se ha buscado la manera de forzar la absorción de esos títulos y si se ha hecho eso, señor Presidente, para las obras del río Negro, con mayor razón se podría hacer para estas obras que van a llenar una necesidad tan profundamente sentida como es la de la enseñanza primaria.

Eso hubiera sido mucho más lógico y mucho más saludable para la economía general; hubiéramos dejado tranquilo al Banco Hipotecario y no hubiéramos abierto la vía de una clase de operaciones que puede conducir —eso sí— a excesos, a exageraciones peligrosas. Vamos a estar recurriendo a cada paso —ya lo verán los señores Diputados— a la financiación de obras públicas o de cualquier otro proyecto de finalidad parecida, con títulos del Banco Hipotecario, sin poner en manos del Banco propiedades que den renta bastante como para hacer el servicio de las mismos cédulas. R esto es lo que nosotros no debemos, señor Presidente, de ninguna manera admitir.

Si no han de ser las propiedades que se adquieren por este procedimiento las que sirvan de fuentes de recursos para hacer el servicio completo de las cédulas hipotecarias, y, por consiguiente, para consolidar en su totalidad la solvencia del Banco, frente a estas obligaciones que le imponemos, es preferible que se vaya al procedimiento claro y simple de la deuda pública, emitiendo títulos que serán servidos con los recursos que se establecen por esta ley o por otra semejante; pero no tenemos, entonces, por qué complicar para nada al Banco Hipotecario.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo creo que el señor Diputado Frugoni está exagerando un poco la nota en esta materia.

Primero quiero recalcar que la crítica que hace el doctor Frugoni a la permanencia del impuesto cambiario y de contralor de cambios está un poco en mora, porque él prometió presentar unrégimen sustitutivo del actual régimen impositivo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Pero en lo que respecta a esta emisión de títulos hipotecarios, el doctor Frugoni da la impresión de que con esta nueva emisión de deuda lo que venimos a hacer es a complicar las finanzas del Banco, a producir posiblemente una baja en los títulos actuales, no dando las garantías suficientes, y compara su proyecto —por el que es

necesario darle vista al Banco Hipotecario, porque él afectaba la economía misma del Banco —con este proyecto que trae el Poder Ejecutivo, cuya única misión del Banco Hipotecario viene a ser el instrumento necesario para la emisión y colocación de los títulos.

El Banco Hipotecario en este caso no puede ver su economía comprometida de ninguna manera desde que la emisión de títulos nacionales cuya garantía está representada por el Estado, que sirve el interés y la amortización y que tiene un precedente en la ley promulgada por el Consejo Nacional en el año 1929, en la que todavía, como no estaba muy segura la financiación, se agregaba que ese servicio, en el caso de que las rentas que estaban imputadas a servirlo, no fueran suficientes, se echara mano de Rentas Generales. En nada representó para la economía del Banco Hipotecario.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Por cuánto?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Por siete millones y medio. Esta vez son tres millones.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Esa es una ley del 24?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No, doctor Frugoni: es la ley firmada por Mendívil en el año 1929 sobre emisión de Títulos Hipotecarios con destino a Obras Públicas, y se cotizan actualmente cinco por ciento menos. Es una emisión del año 1929. En todas las cotizaciones de títulos hipotecarios de la emisión de laño 1929, se obtiene cinco puntos menos que los títulos hipotecarios verdaderos, podríamos llamar. De modo que en este caso el posible comprador ..

SEÑOR FRUGONI. — Es un mal precedente que se reproduce ahora.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No, doctor Frugoni, porque la gente, en este país, tiene la bomba del Banco Hipotecario. Yo no soy capitalista pero si lo fuera nunca pondría la plata en el Banco Hipotecario. Los títulos del Banco Hipotecario se están cotizando a noventa y ocho, y hay que tener en cuenta que el Banco Hipotecario, si no fuera por el doctor Terra, se hubiera fundido porque el 31 de marzo tenía diez millones de atrasos, no podía servir el interés general y tenía que llegar a la ejecución de todos los hacendados, y vemos ahora que ese Banco, al cabo de cinco años, lleva esos títulos, que se cotizaban a setenta, a una cotización de noventa y ocho.

Yo, lo único que quería puntualizar, es que nada tiene que ver el Banco Hipotecario con esto, que sirve nada más que como instrumento para la emisión de títulos.

SEÑOR FRUGONI. — Es un gran daño, porque precisamente el prestigio de que gozan los títulos del Banco Hipotecario, depende de eso, de que se entiende que son títulos que están garantizados por los valores que el Banco Hipotecario pone bajo hipoteca.

SEÑOR CHOUHR TERRA (don Pedro). — Aquí, no.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces no sabe lo que es el fundamento del Banco Hipotecario.

El Banco Hipotecario se ha fundado en el país para el crédito en títulos hipotecarios que consiste en buscar los clientes que necesitan dinero a cambio de poner sus propiedades bajo hipoteca. Quiere decir que el p-blico entiende que todas las cédulas que el Banco emite para poner en manos de los particulares, esos recursos pecuniarios están garantizados por las propiedades hipotecadas; propiedades que han sido avaluadas en su debido tiempo y que se entiende que constituyen un recaudo suficiente para que los títulos emitidos tengan siempre el respaldo indispensable para su cotización y para sus servicios. Esó es lo que hace precisamente el crédito del título hipotecario, contra el cual conspiramos, señor Presidente, cuando por intermedio de estas leyes empezamos por decir que se emitan siete millones de pesos en títulos hipotecarios sin darle a esos títulos la garantía que corresponde, no sólo en el sentido de que el Banco Hipotecario va a tener detrás de sí el respaldo permanente de la solvencia del Estado —que eso ya lo sabemos, porque el Banco Hipotecario, como Banco oficial, tiene detrás de sí, como garantía de sus operaciones y de su solvencia, la solvencia general del país lo mismo que el Banco de la República y que el Banco de Seguros —sino por el hecho de esa vinculación directa de los títulos que él emite a las propiedades hipotecadas, que lo que da una garantía permanente y sería a los ojos del público; y esa garantía nosotros la hacemos vacilar cuando permitimos que el Banco Hipotecario lance títulos que sin el respaldo económico que les corresponde. Y este es el caso.

Nosotros obtenemos aquí tres millones de pesos para obras públicas, como en alguna otra ocasión siete millones de pesos para el mismo fin, pero no le damos al Banco Hipotecario, como sería indispensable para mantener ese prestigio, un recurso firme que signifique la seguridad de servir, sin ninguna quiebra, sin ningún quebranto, las cédulas que se emiten, abonando el interés y la amortización de ese título. Ese es el caso. Aquí, ¿con qué se sirven estas deuda? Se sirven, porque la ley establece que se vaya a buscar recursos en ciertos impuestos o en determinadas fuentes que no tienen absolutamente nada que ver con la función específica del Banco Hipotecario, y eso es conspirar, repito, contra el crédito hipotecario nacional, porque eso es ponernos en el terreno de que dentro de poco los títulos que el Banco Hipotecario emita, estén tan desprestigiados como los que emite la Nación por cualquier otro concepto.

Mantengamos, pues, entonces, el prestigio de este Banco, dejando que cuando él haga las emisiones de cédulas, las haga sobre la base de las garantías correspondientes a la naturaleza de sus operaciones, y que si alguna vez nosotros le imponemos por ley —como yo lo proponía por mi proyecto— que haga una emisión determinada con un fin determinado también, ese fin sea de tal naturaleza que podamos confundirlo, considerarlo perfectamente identificado con las operaciones del propio Banco, poniendo en manos del Banco propiedades ejecutables que dan renta: es decir, transformándolo en el dueño hipotecario de los bienes que nosotros vamos a crear para satisfacer determinadas necesidades de orden público.

Yo ponía en manos del Banco Hipotecario, casas con sus respectivos terrenos, que son la garantía realizable para la solvencia general del Banco y, por lo tanto, para el buen servicio y el buen cumplimiento de todas las obligaciones que contrae y, además, casas que dan rendimiento, con el que se puede servir individualizadamente, si se quiere decir así, las series hipotecarias emitidas. Pero en este caso, repito, se abandona esa norma que es la saludable, que es la que nos pone a cubierto de los mayores peligros, para internarnos en ese terreno fácil de hacer tal emisión de deuda, de tres, de cuatro, de siete u ocho millones, para tal o cual finalidad, y sobre la base del crédito hipotecario, de ese crédito hipotecario que administra el Banco de la Nación, cuando el servicio de esa misma deuda no va a surgir de las operaciones que contratamos o que realizamos, de las obligaciones que nosotros le imponemos al propio Banco, sino que va a surgir por vía distinta. Vamos a servir esta deuda hipotecaria del mismo modo que servimos cualquier otro título de esos que se llaman de Obras Públicas, de Saneamiento, etc.

Señor Presidente: insistimos en que, si nosotros no ponemos freno a esta manera de financiar las obras públicas, corremos el riesgo de que dentro de poco los títulos hipotecarios estén tan depreciados como los demás títulos del país. Hasta ahora la depreciación se va conteniendo, a pesar de lo mal administrado que está el Banco Hipotecario, porque hay una gran cantidad de leyes que hacen obligatoria la adquisición de esos títulos para determinados fines; pero esa obligatoriedad que las leyes establecen para los títulos hipotecarios podemos hacerla extensiva para otros títulos, y éste podría ser el caso. Para estos títulos especiales de deuda pública que nosotros vamos a invertir en la construcción de escuelas primarias podría establecerse por ley que determindas instituciones tengan la obligación de adquirirlos para la inversión, y entonces, tratándose de una cantidad que no es muy grande, estaría perfectamente garantizada la cotización y no tendríamos por qué entrar a complicar las cosas recurriendo al crédito del Banco Hipotecario que, en el fondo, no tiene absolutamente nada que ver con esta operación, porque ni él va a construír las casas ni va a colocar las tierras bajo su administración, sino que todo esto va a pasar a la administración de la Enseñanza Primaria, que va a ser la que hará construír, por otra parte, las propiedades.

Esto establece, como comprenderán los señores Diputados, una diferencia fundamental con lo que proponía yo en mi proyecto, porque le encargaba al Banco Hipotecario retener las tierras en su poder, construir las propiedades y administrarlas, para que los recursos fueran siempre cosa suya y estuviera directa y permanentemente vinculado a todas las alternativas y vicisitudes de la operación.

En el caso del proyecto presentado por mí, el Banco Hipotecario, ¿cómo se pronunció? Se pronunció en forma contraria. Tengo aquí el informe del Directorio donde formula algunas objeciones, a mi juicio, completamente infundadas, muy fáciles de destruír, pero que revelan, por lo menos, la resistencia del Banco a entrar en esta vía de emitir cédulas hipotecarias para fines de orden público, y yo me pregunto ¿cómo es que en este caso no se ha querido recurrir ni siquiera al asesoramiento, a la consulta al Banco Hipotecario y, vamos nosotros a emitir por tres millones de pesos una deuda que la llamamos hipotecaria como la podríamos llamar de cualquier otra manera?

Yo, señor Presidente, hubiera sido partidario de la emisión de una deuda pública, no tan solo por tres millones de pesos, sino que se podría ir a una emisión de seis o siete millones estableciendo algunas disposiciones legales para que la adquisición de esos títulos fuera obligatoria por parte de ciertas instituciones públicas y entonces llegába-

mos a los mismos fines, teniendo más recursos, sin complicar para nada ni poner en peligro el crédito del Banco Hipotecario.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Quiero aclarar un poco el concepto tan pobre que tiene el doctor Frugoni sobre los que invierten dinero en títulos.

Según el doctor Frugoni, lo que hacemos al votar esta ley, es llevar el engaño al público comprador de títulos de deuda, haciéndole creer que adquieren obligaciones respaldada por propiedades, cuando en realidad no es saí. En verdad, no hay tal. Y no hay nada más sugestivo que estudiar un poco las cotizaciones de la Bolsa de Comercio para darse cuenta de que no existe ese peligro que apunta el doctor Frugoni.

En efecto: los títulos hipotecarios se cotizan hoy a 97.10. Los títulos hipotecarios de la serie del cupón B, siempre se cotizan 10 centésimos más alto que los del cupón A, no sé por qué, pero en realidad siempre hay una diferencia de 10 centésimos. Pero al lado de esos títulos hipotecarios, más abajo, están los títulos de obras públicas. Esos títulos de obras públicas se cotizan, no a 97.10, sino a 91.90, lo que da a entender que el público admite la preferencia por los títulos hipotecarios que están respaldados por propiedades.

Ahora bien: esos títulos que se cotizan a 91.90. que tienen una financiación distinta a otros títulos hipotecarios, al compararlos con otros valores nacionales, nos encontramos con que los valores nacionales están a 94 y los títulos de obras públicas a 92, lo que quiere decir que esos títulos de obras públicas, emitdos por el Banco Hipotecario, están todavía 10 centésimos por debajo de los otros títulos.

Yo no veo qué peligro puede haber y por qué se ha de consultar al Banco Hipotecario si conviene o no a su financiación, cuando el Gobierno únicamente toma al Banco Hipotecario como instrumento para efectuar la emisión de títulos, lo que podría haber hecho por intermedio de la Oficina de Crédito Público, pero que considera más conveniente hacerlo por intermedio del Banco Hipotecario. ¿Qué peligro puede existir? ¿Qué engaño puede haber para el público?

Creo que, en realidad, lo que hace el doctor Frugoni es exagerar el problema y la prueba está en que las cotizaciones de la Bolsa de Comercio dan el más rotundo mentís a la alarma del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

Hay actualmente ciento sesenta y tres millones de títulos del Banco Hipotecario en circulación. Por este procedimiento puede llegar el día en que, a fuerza de dar al Banco Hipotecario la obligación de emitir nuevas cédulas, financiadas de diverso modo, lleguemos a que haya ciento ochenta o ciento noventa millones de títulos hipotecarios en circulación, de los cuales la mitad no sólo serán títulos hipotecarios, sino deuda pública que hemos llamado así; pero cuando queramos recurrir a esos títulos hipotecarios para obras tan serias como la que yo proponía, nos vamos a encontrar con que el mismo Banco nos va a decir: "No arrojen más títulos a la plaza; hay ya ciento sesenta y tres millones de títulos. Y dentro de poco habrá ciento sesenta y ocho millones de títulos en circulación, lo que, por fuerza, conspira contra la cotización de los mismos. Y así nosotros cerramos la puerta para resoluciones sensatas en fuerza de abrirla demasiado para las soluciones, si no insensatas, por lo menos, poco sensatas.

SEÑOR CHOHUY TERRA (don Pedro). — Pero aquí el problema está planteado en otra forma: si conviene o no una emisión de títulos en este momento. Es un problema completamente distinto al que plantea el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que yo quiero es que no se abuse de la emisión de títulos del Banco Hipotecario, el que por su propio funcionamiento, por la propia naturaleza de su organización y por la misión que se le ha impuesto, tiene necesidad de estar emitiendo de tanto en tanto cédulas para satisfacer las exigencias de su clientela, de los que recurren a la ley Serrato, de los que recurren al Banco Hipotecario para construcciones o para salir de sus apremios. De manera que el Banco Hipotecario, por sí mismo, para atender a sus propios fines específicos ineludibles, tiene la obligación de aumentar la emisión de deudas, que asciende actualmente a ciento sesenta y tres millones de pesos. ¿Por qué vamos a aumentar esa cifra con obligaciones que le impone el Estado, cuando no tiene necesidad de hacerlo, porque el Estado, esta misma cantidad de tres millones de pesos puede conseguirla con una simple emisión de deuda pública, sin hacer intervenir al Banco Hipotecario, para que éste comprometa su propio crédito ante el prestigio general?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El Banco Hipotecario no opina así: opina un Director del Banco; el Presidente del Banco Hipotecario opina de distinta manera. Yo he tenido oportunidad de conversar con él...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Cómo va a opinar de otro modo, si tengo aquí el informe del Banco Hipotecario sobre el proyecto para viviendas económicas y la principal objección que hace es, precisamente, esa? Si la hace para las viviendas económicas, que le dan al Banco una fuente de recursos con la cual puede cubrir los servicios de la deuda, ¿cómo no va a formular esa objeción frente a este otro proyecto, a esta otra deuda que no le da esos medios?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado Frugoni no quiere entender que el público comprador de títulos diferencia perfectamente los títulos que son en realidad del Banco Hipotecario, y esos otros que vienen a ser deuda pública nacional. Y la prueba está en las cotizaciones de la Bolsa. Y hace muy bien el Gobierno en emitir esos tres millones y medio en estos momentos en que esos títulos se están valorizando en una forma alarmante, no depreciándose, como dice el doctor Frugoni, y realmente es conveniente para la economía nacional emitir una serie de títulos en estos momentos que mañana, posiblemente, llegarán a ser una tranquilidad de que no se va a producir una inflazón monetaria.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Desde mi banca he tenido el alto agrado de oir al profesor Frugoni desde su pupitre sentar cátedra en materia de régimen hipotecario, y, por cierto, lo ha hecho, en general, con mucha eficiencia.

Yo creo también entender algo de ese régimen hipotecario a que se ha referido el doctor Frugoni.

En primer lugar, voy a hacer una salvedad de orden gramatical: no podemos hablar en propiedad, de "cédulas hipotecarias", cuando, en verdad, son "títulos hipotecarios". Las cédulas — que fueron llamadas así — corresponden a las emisiones de las letras A y B y en adelante, a partir de ese año, se llamaron títulos hipotecarios, invariablemente.

Prosigo. Voy a ir al fondo de la cuestión, a donde quiere que vaya el señor Diputado Frugoni.

(Interrupciones).

—El doctor Frugoni dice con mucha razón y con mucha verdad, que es un peligro relativo esta clase de emisiones, pero se olvidó, en primer término, que hace veinticuatro horas la Cámara, sin percatarse él, votó, creo que para la Jefatura de Policía, un aumento de 300.000 pesos de préstamo hipotecario para un edificio policial al que ya se había acordado 350.000. De modo que frente a la responsabilidad, tal vez esté en mucho mejores condiciones este proyecto que ese crédito. No hay que olvidarse tampoco de la emisión de títulos hipotecarios de obras públicas ni de los 600.000 pesos que se dieron en préstamo al teatro Solís y creo que 800.000 a otro mercado lesionándose si se quiere el régimen hipotecario en su espíritu orgánico.

(Interrupciones).

—Para demostrarle al señor Diputado Frugoni que la Comisión se ha percatado de que algunos artículos no tenían la redacción que debiera ser apropiada para esta ley, hemos suprimido una parte del artículo 5.o. El artículo 5.o estaba redactado así: "Si estos recursos no alcanzaran para cubrir los servicios o sufrieran demoras en su percepción, se adelantarán de Rentas Generales las cantidades necesarias".

Nosotros decimos: "Entendemos que esta supresión es procedente por cuanto la Comisión considera que el producido del impuesto de herencias, legados y donaciones cubre ampliamente la necesidad y también en forma destacada, por considerar que es más arreglado a sanas prácticas contables, no recurrir a Rentas Generales sino en verdaderos casos de excepción".

De modo que hemos tenido muy buen cuidado de omitir esa última parte del informe, es decir, no entrar a Rentas Generales y por eso entendimos que debía suprimirse esa parte del artículo.

Nada más por el momento.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Pocos minutos me quedan, señor Presidente, y voy a contestar las palabras pronunciadas...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hago moción para que se prorrogue hasta terminar con el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar este asunto. ¿Mantiene la moción el señor Diputado?

SEÑOR TROITIÑO. — Yo hago moción para que se levante la sesión y quede con la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Noviembre de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		20.000	$	30.00	la	página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"	
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"	
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"	
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"	
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"	
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"	
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"	
"	"	en adelante				"	200.00	"	"	

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
3.er Llamado a licitación pública
Licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por tercera vez a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico que será instalado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiicones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-11315-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca número 8, brin azul, cretona ordinaria, loneta blanca número 12, cheviot azul, madrás, botones corozo negros, botones dorados ancla, broches blancos, hebillas finas, argollitas para botones, brin kakí, hormillas yerba mate, brin brasilero, linón blanco, broches negros, borceguíes negros y camisetas de verano, para la confección de vestuario de verano para la Inspección General de Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 del mes de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.6-11567-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 4.600 pares de borceguíes caoba, 2.720 pares de botas caoba con destino al personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.6-11568-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines color avellana, cuellos reglamentarios para tropa, papel higiénico bombillas de metal, brochas para afeitar crea para sábanas de 1.60 y 2.00 de ancho, camisetas tipo sport, calzoncillos cortos de zefir aceite de maní, galletitas "María" o similar, sardinas cajón de 100 latas, café molido en envases de 500 gramos, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.31-11378-v.nov.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de cadena de acuerdo al pliego de

condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material, a las 10 horas del día 16 de Noviembre de 1939. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.4-11562-v.nov.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina, de un camión de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (edificio Aduana, 4.o piso), a las 10 horas del día 20 de Noviembre de 1939. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.4-11563-v.nov.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1.000 (mil) termómetros clínicos.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 6 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.7-11625-v.nov.17.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 (tres mil) kilogramos de algodón hidrófilo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, el día 28 de Noviembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.30-11324-v.nov.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N:o 66
Mostradores y barandas

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores, mamparas y barandas en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memorias y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

Estos trabajos pueden ser cotizados en la siguiente forma:

1) Mostradores y barandas de mármol.
2) Mostradores, barandas y mamparas de madera.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado y la apertura se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 14 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11322-v.nov.10

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 67
Cortinas y stores

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas y stores en en edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 15 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11323-v.nov.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don IRINEO PEREYRA, a sus sucesores o a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en la 17.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Jardín José Borro"; que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares, suscritas por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyas promesas a continuación se expresan: Promesa de venta número 1508: Se refiere al solar número 186 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Marzo de 1926, con un área de 3.244 metros 25 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco. Está individualizado en el padrón con el número 123.480. Promesa de venta número 1188: Se refiere al solar número 187 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Diciembre de 1925, compuesto de una área de 3.358 metros 87 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco y empadronado con el número 123.479. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Montevideo Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Oct.31-11274-v.nov.15.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso**

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3, manzana 4 D, empadronado con el número 143 255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flaniak, solar número 4 manzana 4 D empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá

Señor Juan Gursky solar número 12, manzana 39 D, empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14 manzana 39 D, empadronado con el número 142.846 y con frente a la calle Río de Janeiro

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18, manzana 39 D, empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian, solar número 19, manzana 39 D empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis solar número 8 manzana 21 D, empadronado con el número 140 993 y con frente a la calle Bogotá

Señores Pedro y Antonio Gueren solar número 14, manzana 16 D plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario, de Marzo de 1927, empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927 ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague, solar número 4, manzana 9 D, empadronado con el número 125.227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número 7, manzana 9 D, empadronado con el número 125.230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti, solar número 8 manzana 9 D, empadronado con el número 125.231 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal, solar número 17, manzana A, empadronado con el número 128.968, con frente a la avenida Ramón Anador.

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11, manzana C, empadronado con el número 129.096 y con frente a la avenida Cataluña

Señor Rogelio Ocampo, solar número 11, manzana F, empadronado con el número 129.011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero 1934, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina, solar número 4, empadronado con el número 160 370, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Antonio Tejera, solar número 5, empadronado con el número 160.369 y con frente a la calle Tibidabo.

Señorita Petronila Bentancur, solar número 8, empadronado con el número 160.366 y con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9, empadronado con el número 160.365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Moreno, solar número 12, empadronado con el número 160.362 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Arias, solar número 14, empadronado con el número 160.360, con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17, empadronado con el número 160.318 y con frente a las calles Tibidabo y Menorca, por formar esquina.

Señor Juan R. Varela, solar número 18, empadronado con el número 160.317, con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19, empadronado con el número 160.316, con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160.314, con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández, solar número 22, empadronado con el número 160.319, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola, solar número 23, empadronado con el número 160 320, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Dinierro, solar número 24, empadronado con el número 160.321, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25 empadronado con el número 160.322 y con frente a la calle Tibidabo.

Señor Segundo Otegui, solar número 30, empadronado con el número 160.327, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Donato Cherulo, solar número 35, empadronado con el número 160.332, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Mangino, solar número 40, empadronado con el número 160.337, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich, solar número 43, empadronado con el número 160.340, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Fernández González, solar número 44, empadronado con el número 160.341, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Claudino Sosa, solar número 48, empadronado con el número 160.345, con frente a la calle Tibidabo.

Señores Amado Batalla y Valentín C. Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160 352 con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow, solar número 6, empadronado con el número 160.542 con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa, solar número 14, empadronado con el número 160.550, ubicados con frente a la calle de 12 metros.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 13 de Marzo 1931, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7, manzana C, empadronado con el número 149.310, con frente a la calle Almería.

Señores Antonio Pérez y Enrique C. González, solar número 26, manzana D, empadronado con el número 149 360, con frente a la calle Verdi.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres solar número 11, manzana C, empadronado con el número 133.864 y con frente a la calle Dr. Magested.

Señor Ovidio Fernández, solar número 19, manzana C, empadronado con el número 133.872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini, por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González, solar número 21, manzana C, empadronado con el número 133 874 y con frente a la calle Pugnalini.

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs, solar número 22, de la manzana C, empadronado con el número 133.875 y con frente a la calle Pugnalini.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo, solar número 10, empadronado con el número 141.861 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Héctor T. Delgado, solar número 13, empadronado con el número 141.864 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Claudio García, solar número 20, empadronado con el número 141.870 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Luis A. Rossi (hijo), solar número 21, empadronado con el número 141.871 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Eusebio Ferreiro, solar número 46 empadronado con el número 141.895 y con frente a la calle de 17 metros.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita María C. Crosta, solares número 1 y 2, empadronados con los números 62.408 y 141.649, ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre, respectivamente.

Señor Antonio Fariña, solar número 13, empadronado con el número 141.660 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor José Ginochio, solar número 28, empadronado con el número 141 614, esquina formada por las calles General Bigodet y Oficial 1.o.

Señor Isidoro González, solar número 32 empadronado con el número 141.634 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Francisco Mario Ferreira, solar número 60, empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.

Señor Cescencio Campo, solar número 15, empadronado con el número 141.662 y con frente a la calle Oficial 1.o.

Señor Angel Ciardella solar número 38 empadronado con el número 141.628 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Luciano Cussatti, solar número 52 del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104.443 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Agustín Cabano, solar número 14, del plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de fecha Octubre de 1929, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto, y empadronado con el número 146.603.

Los solares del plano del agrimensor Mario E Percovich, de fecha Noviembre 1926 ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Ramón Bausero, solar número 6, empadronado con el número 122.907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo, por formar esquina.

Señor Aquilino Alvarez, solar número 10, empadronado con el número 122.912 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Ricarda Ramos, solar número 11, empadronado con el número 122.913 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Matías Ferrer, solar número 17, empadronado con el número 122.919 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señora Clotilde F. de Cabrera, solar número 23, empadronado con el número 123.264 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señorita Isabel Roig, solar número 26, empadronado con el número 122.890 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Ricardo González, solar número 39 (38), empadronado con el número 123 014 con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Mario Goriup, solar número 40, empadronado con el número 123 016 y con frente a la calle Molinos de Raffo

Señor Luis Casavieja solar número 54 empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Inocencio Barreto, solar número 56 empadronado con el número 123.032 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Pedro Quiller, solar número 73, empadronado con el número 123 010 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Leoncio Torres, solar número 96, empadronado con el número 123.165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Vicente Ponce, solar número 111, empadronado con el número 123.141 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Isaías Machado, solar número 119 empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Pedro Ballerio, solar número 152, empadronado con el número 123.215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153 empadronado con el número 123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Alfonso Pronunziato, solar número 155, empadronado con el número 123.218 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Luis J. Crovetto, solar número 157 empadronado con el número 123.220 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señorita Estrella Heros, solar número 159, empadronado con el número 123.222 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Francisco Abiuso, solar número 161, empadronado con el número 123.224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 162, empadronado con el número 123.225 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor César Bruzzone, solar número 166, empadronado con el número 122.983 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señor Luis Gaimari, solar número 173, empadronado con el número 122.990 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Palmira García, solar número 193, empadronado con el número 123.049, y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Antonio Domínguez, solar número 195, empadronado con el número 123.051 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señores Santana Romero y Bruno P. Bermúdez, solar número 198, empadronado con el número 123.054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez

Señor Manuel Novas, solar número 205, empadronado con el número 123.061 y con frente a la calle Francisco Miranda

Señores Enrique Bonfill, Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213, empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.

Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra, solar número 238, empadronado con el número 123.105, esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda.

Señor Donato Sánchez, solar número 239, empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Rodolfo Zamora solar número 243 empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor José Sassano, solar número 244, empadronado con el número 123.111 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señorita Victoria Vidal, solar número 252, empadronado con el número 123.208 y con frente a la calle número 3.

Señor Patricio Silva, solar número 254 empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.

Señor Germán Soto, solar número 257, empadronado con el número 122.945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim, por formar esquina.

Señor Orestes Borcetti, solar número 259 empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2.

Señor Silvino Menchaca, solar número 266, empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor W. Carlos Wels, solar número 273, empadronado con el número 122.961 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo, solar número 280 empadronado con el número 122.968 y con frente a la calle número 3.

Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey solar número 287, empadronado con el número 122.932 y con frente a la calle Laguna Merim

Señor Raúl G. Delgado, solar número 289, empadronado con el número 122.934 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señorita Amabilia Costa, solar número 308 empadronado con el número 123.083 y con frente a la calle número 4.

Señor Felipe Rodríguez, solar número 316, empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Raúl Castro, solar número 317 empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda

Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320 empadronado con el número 123.084 esquina formada por las calles Francisco Miranda y número 4

Señora Martha Groba de Barrera solar número 322, empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Lianar A. Méndez, solar número 328, empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Laurelino Correa, solar número 330, empadronado con el número 123 091 y con frente a la calle número 3

Señorita Herminia Merida, solar número 332, empadronado con el número 123.093 y con frente a la calle número 3.

Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche, solar número 336, empadronalo con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Julio Berderolla, solar número 353, empadronodo con el número 123.175 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Víctor Rocca, solar número 362, empadronado con el número 123.190 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Jacobo Simner, solar número 364, empadronado con el número 123.188 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Alberto Papa, solar, número 268 (366), empadronado con el número 123.186, esquina formada por las calles Ganaderos y número 3

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 6 de Noviembre a la hora 16 y 30, insulina. Noviembre 13 a la hora 14 y 15, café en grano; 14 y 30, azúcar molida; 14 y 45, papeles varios; 15, tabaco; 15 y 15, máquina de coser (segundo llamado); 15 y 30, venta de tambores de sebo vacíos (segundo llamado); 15 y 45, electricidad (segundo llamado). Diciembre 4 a las 9, 1 tubo para terapia profunda; 9 y 15, 1 epidiascopio; 9 y 30, estufa de desinfección. — Montevideo, Octubre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.4-11510-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS

A los señores interesados

Se hace saber a los señores interesados que el concurso de méritos, títulos y trabajos científicos para la provisión por rotación o ascenso del cargo de farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, se recibirán las solicitudes hasta el día 24 de Noviembre a la hora 18 y 30. — Montevideo, Octubre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.4-11511-v.nov.8.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores (Suárez), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.3-11463-v.nov.10

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICNTACION PUBLICA N.o 2936

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 (cuatrocientas mil) hojas de papel de diario destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 363 donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 25 de 1939. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11280-v.nov.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

COMPRA DE COBRE

Solicítase precios hasta la cantidad de 150.000 kilos de cobre procedente del exterior, destinado a la fabricación de sulfato de cobre de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, número 3797 en horas hábiles de oficina.

Las ofertas se recibirán el día 1.o de Diciembre próximo hasta las 11 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.7-11694-v.nov.15

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación, pública para la adquisición de dos camiones tipo liviano, con destino a la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre hasta las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.6-11576-v.nov.16.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radio-

telegráficos destinados a las Estaciones de ...cela, Paso de los Toros. La Charqueada Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría. calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros. de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente. en esta oficina y serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Octubre 26 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.3-11460-v.nov.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 73
Compra de caño de hierro galvanizado para agua

Se llama a licitación para la provisión de 2.000 metros lineales de caño de hierro galvanizado. para agua. según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 15 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo. Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11440-v.nov.14

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 72
Compra de cable galvanizado para izar
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 20.000 metros lineales de cable de acero galvanizado para izar según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría. avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 9 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo. Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11439-v.nov.10

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 74
Compra de trajes uniformes

Se llama a licitación para la provisión de trajes uniformes para el personal de trenes. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo Octubre de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11462-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1173
Tres cables telefónicos troncales
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre las Centrales Paso y Colón. Centro y Cordón y Colón y Unión. con un total de 17.184 metros y con 186 441 y 303 pares. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo. Octubre 24 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11279-v.nov.9.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 709

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una balanza para el pesaje de vagones de ferrocarril.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de sta Administración. call 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417. el día 15 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7-11623-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 708

Llámase a licitación pública paa la venta de tortas de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.6-11566-v.nov.16.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 702

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417. el día 15 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11464-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

ALFREDO F. BRITO. uruguayo. funcionario. domiciliado en la calle Convención número 1469. de esta ciudad. solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada: "Impuestos: Sobretasa Inmobiliaria. Sociedades Anónimas. Herencias. Ausentismo". que contiene. además de las leyes. decretos y resoluciones que corresponden. trabajos originales de síntesis. sinopsis y sinopsis gráfica. obra de la cual se declara autor. Ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos. a los efectos que corresponda. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1939. — A. Zum Felde. Subdirector.

$4.00 Nov.7-11611-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34062

Montevideo. Octubre 13 de 1939 — Con esta fecha los señores Castro. Larghero y Compañía de Montevideo (Uruguay). han solicitado el registro de la marca

"NATCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-11053-v.nov.9.

ACTA N.o 34048

Montevideo. Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols. en representación del señor José A. Brancato. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-11051-v.nov.9.

ACTA N.o 33998

Montevideo. Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg. apoderado del señor Ricardo Gioscia. de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11162-v.nov.11.

ACTA N.o 33999

Montevideo. Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg. apoderado del señor Julio Correale. de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

"MONFERRATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11163-v.nov.11.

ACTA N.o 33806

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo. de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

"METROPOLIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11164-v.nov.11.

ACTA N.o 33805

Montevideo. Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo. de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

"ELTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11165-v.nov.11.

ACTA N.o 34145

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11483-v.nov.20.

ACTA N.o 34149

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL ARMIÑO

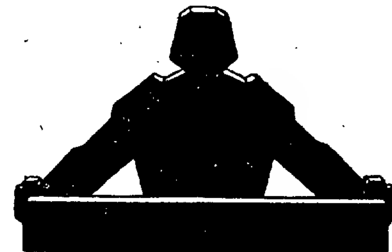


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11525-v.nov.21.

ACTA N.o 34150

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

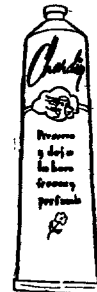


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11524-v.nov.23.

ACTA N.o 34148

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Natalio Venturino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11523-v.nov.21.

ACTA N.o 34152

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11601-v.nov.23.

ACTA N.o 34147

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg. de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11602-v.nov.23.

ACTA N.o 34115

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SULPHOTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11215-v.nov.14.

ACTA N.o 34084

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11214-v.nov.14.

ACTA N.o 34085

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

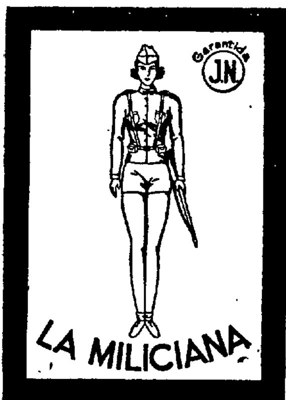


para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11212-v.nov.14.

ACTA N.o 34108

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11098-v.nov.10.

ACTA N.o 34109

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11099-v.nov.10.

ACTA N.o 34077

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11058-v.nov.9.

ACTA N.o 34075

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LUMENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11056-v.nov.9.

ACTA N.o 34104

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11048-v.nov.9.

ACTA N.o 34050

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEVIBEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11052-v.nov.9.

ACTA N.o 34091

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Conrado A. Gubler, de Colonia Suiza (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (gaseosas, limonadas, jarabes, etc.). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11037-v.nov.9

ACTA N.o 34106

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"PETROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (fijador del cabello y demás artículos para la toilet). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.23-11042 v nov.9

ACTA N.o 34105

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MARYLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11041-v.nov.9

ACTA N.o 34125

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN y WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11298-v.nov.15.

ACTA N.o 34124

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cubiertos en general y juegos de cubiertos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11299-v.nov.15.

ACTA N.o 34117

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"DESICOL"

para distinguir un producto para el tratamiento de afecciones hepáticas (clase 9.a.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11220-v.nov.14.

ACTA N.o 34123

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel J. Andrade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDRADE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11310-v.nov.16.

ACTA N.o 34041

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Erich W. Schuett, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11050-v.nov.9

Cancelación parcial de la marca "Cabeza de Ciervo", número 22745

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo, han solicitado la cancelación parcial de la marca



número 22745, de que son propietarios, tan sólo en lo que guarda relación con hilos e hilados de lino y cáñamo, de la clase 4.a. Y, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.30-11213-v.nov.16.

ACTA N.o 34126

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11297-v.nov.15

ACTA N.o 34118

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11245-v.nov.14.

ACTA N.o 34119

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Henry K. Wampole & Co

para distingrir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11244-v.nov.14.

ACTA N.o 34120

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CREO-TERPIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mezcla para la tos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11246-v.nov.14.

ACTA N.o 34121

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con eta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Nickel Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INCO

para distinguir artículos de la clase 6.a (nickel y aleaciones que contienen nickel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11247-v.nov.14.

ACTA N.o 34059

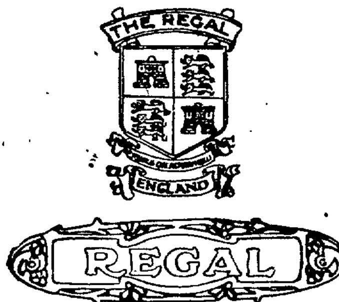
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Richard Thomas y Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

BV

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-11210-v.nov.16.

ACTA N.o 34122

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, velocípedos, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11248-v.nov.14.

ACTA N.o 33819

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



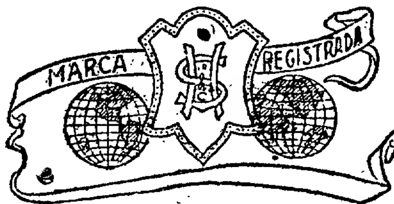
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11237-v.nov.14.

ACTA N.o 33231

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN PEDRO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11238-v.nov.14.

ACTA N.o 34060

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11211-v.nov.14.

ACTA N.o 34113

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"KALYAMON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11216-v.nov.14.

ACTA N.o 34114

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NERVOKALM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11217-v.nov.14.

ACTA N.o 34082

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft m. b. H., de Frankfutr a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11049-v.nov.9.

ACTA N.o 34073

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11054-v.nov.9.

ACTA N.o 34076

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "FASTOLITE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11057-v.nov.9.

ACTA N.o 34080

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "SUNLIGHT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11060-v.nov.9.

ACTA N.o 34079

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "DANBOLINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11061-v.nov.9.

ACTA N.o 34078

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "LAGOLINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11059-v.nov.9.

ACTA N.o 34081

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Sociedad Anónima La Toja, de Pontevedra (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11047-v.nov.9.

ACTA N.o 34074

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PICCADILLY"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.30 Oct.23-11055-v.nov.16.

ACTA N.o 34129

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11293-v.nov.15.

ACTA N.o 34130

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11294-v.nov.15.

ACTA N.o 34127

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11296-v.nov.15.

ACTA N.o 34112

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (un aparato radiador infrarrojo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11269-v.nov.15.

ACTA N.o 34128

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11295-v.nov.15.

ACTA N.o 34132

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"SEDOBRINA"

para disinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11347-v.nov.17.

ACTA N.o 34131

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11352-v.nov.17.

ACTA N.o 34136

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BRILLUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11351-v.nov.17.

ACTA N.o 34133

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

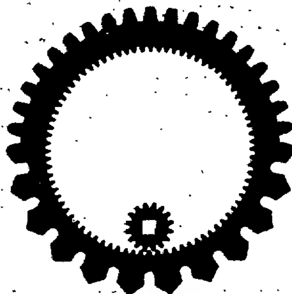


para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11348-v.nov.17.

ACTA N.o 34134

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11349-v.nov.17.

ACTA N.o 34135

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL COMBATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11350-v.nov.17.

ACTA N.o 34107

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme Incorporated", una corporación del Estado de Maryland, con domicilio actual en Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11482-v.nov.20.

ACTA N.o 34138

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengeselischaft, de Redebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11406-v.nov.18.

ACTA N.o 34137

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11407-v.nov.18.

ACTA N.o 34021

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hausmann A. G. Schweiz Medizinal y Sanitatsgeschaft St. Gallen", de St. Galo (Suiza) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11063-v.nov.9.

ACTA N.o 34140

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" DAVIS & GECK "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11408-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 765

Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Elena e Israel Balanovsky, apoderados de la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11575-v.nov.28.

ACTA N.o 5050

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Rieppi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de baldosa o azulejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.4-11527-v.nov.27.

ACTA N.o 5049

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón automático para termos y botellas en general", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11401-v.nov.24.

ACTA N.o 763

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Ing. E. R. Horn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de negro de humo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11410-v.nov.24.

ACTA N.o 761

Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis M. Malmierca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calidoscopios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct.25-11176-v.nov.17.

ACTA N.o 5045

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra)c ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-11218-v.nov.20.

ACTA N.o 5046

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Albertz, de Satniago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de cilindro y clavijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ovt.27-11221-v.nov.14.

ACTA N.o 5047

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rudolf Schmidt residente en Viena IV (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para enderezar varas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11409-v.nov.24

ACTA N.o 5041

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Felipe Grant, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios y deshechos provenientes de epidermias o del zarandeado de la clasificación garras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.20-10958-v.nov.13

ACTA N.o 5044

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás S. Imperiale, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato quemador de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.26-11183-v.nov.18.

ACTA N.o 5042

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Augusto Sartori de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años jara "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11166-v.nov.17.

ACTA N.o 5043

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Centeno, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.24-11090-v.nov.16.

ACTA N.o 5039

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10896-v.nov.11.

ACTA N.o 5036

Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Con esta fecha el doctor Agustín Belloni Gadea de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento curativo para la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.21-11031-v.nov.14.

ACTA N.o 5038

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Orencio Galicia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 17-10781-v.nov.9

ACTA N.o 5037

Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Con esta fecha, los señores Carrau y Co., de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo dispositivo para el cierre inviolable de envases", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 16-10750-v.nov.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de recimentación y reparaciones en el pabellón de la plaza de deportes de Pando (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11626-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría de la 6.a sección urbana de Belén (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11570-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un parador en la playa de la Coronilla (Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11571-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de las oficinas públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.4-11512-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Colonia Suiza, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.4-11513-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 83, de El Caño, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener co-

pias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Noviembre a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11416-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Noviembre a las 10 horas.
No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratitsa expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11417-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 23, de Tapes (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre a las 11 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulase.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-11380-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la escuela de segundo grado números 3 y 74, de Lazcano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarals todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-11325-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de adaptación para escuela industrial en el edificio ubicado en las calles J. E. Rodó, J. Suárez, A. del Campo y Guaraní, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Secretaría General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-11379-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACON
Llámase a licitación pública para las obras de abastecimiento de agua para la población de Aiguá. (Por segunda vez).
Las propuestas serán recibidas el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-11377-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MIGUEL GOMEZ, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 6008 m.2 0826 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Tejera - Carmen. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.3-11466-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión PEDRO BERDE RODRIGUEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1296 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.3-11467-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ENRQUE GILES, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.530 m.2 22 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young, tramo común con el de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.3-11468-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FRASCHINO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6456 m.2 20 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.3-11469-v.nov.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la ejecución de las obras en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera Colonia a Joaquín Suárez - Carmelo (Departamento de Colonia).
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-11281-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para las obras del arreglo sobre el trozo Arroyo Grande - Cardona, en el camino San José - Mercedes.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-11282-v.nov.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto, Bechara Jurí, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v.en 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo, del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA HARSICH MENDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 420, del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.4-11514-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ADELAIDA C. DE HERGUIZ, MARGARITA C. DE HERGUIZ, JUAN, PASCUAL, FRANCISCO, SANTIAGO, JOSE, LUIS y GABRIEL COCCOLO han solicitado un duplicado del título de los nichos números 346 y 542 del cementerio público de esta ciudad.

Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.17-10801-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis.

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana, para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar, en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, particulares, planos, planillas, y relación de la rambla a pavimentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro, certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre, de Maldonado.— Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana, para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos, planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o.

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra, las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal, el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia, de San Carlos y Tribuna Libre, de Maldonado. — Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.

$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante ésta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVISO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad, llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste, conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939. — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO. — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO FRIEDMANN, de 44 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado en Cerrito 672, y doña YOLANDA SCHICK, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en Cerrito 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5636-v.nov.13.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RODOLFO YGUINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1034, y doña CAMILA BORZANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5582-v.oct.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL H. BENTANCOUR de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ESMERALDA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5548-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO FELS, de 42 años, soltero, médico, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ELISA CARLOTA MARING, de 32 años, divorciada, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5547-v.nov.8

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPOSITO, de 34 años, viudo, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA CARMEN AMENDOLA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5645-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORRELLI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 520, y doña MILKA YOLANDA RIBEIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5646-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO RYMER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA CARMEN ESTRADA SUSVIELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaetán 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5612-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CAMPOS, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña ROSA VILLANUEVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5613-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FLORENTINO RODRIGUEZ, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 438, y doña ANTONIA GALLEGO, de 43 años, divorciada, española, domiciliada en Rincón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5580-v.nov.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BEORDI, de 30 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña LAURINDA SILVA de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2 00 5550-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RUDECINDO MENDIETA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña SANTA MONTOYA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5549-v.nov.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BLATT, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Maldonado 945, y doña ANNEMARIE BARASCH, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Maldonado 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5644-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALDO SCHAKAT, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1251, y doña GERTRUDIS CASPARY, de 24 años, soltera, empleada, alemana domiciliada en Florida 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5589-v.nov 10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT GIESSEL, de 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Yí 1104, y doña SUSANA EVELINA BEHRENDT, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Canelones 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5624-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERENCZI, de 30 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado en Maldonado 1015, y doña ELENA KORONDI, de 16 años, soltera, húngara, domiciliada en Maldonado 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5593-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL J. CURBELO, de 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1306, y doña MARIA TRINIDAD PLATERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5594-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ANTONIO MEROLA, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Durazno 1437, y doña ELIDA FARIÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5595-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UROLDI, de 39 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado en San José 1337, y doña AIDA DI LORENZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5596-v.nov.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO LOMIENTO, de 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Paysandú 1420, y doña MARIA JOSEFA RABUÑAL BOLON de 29 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5631-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO LABAT de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1436, y doña MARIA DOLORES CASAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5664-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO PEDRO ETCHEGOYHEN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1080, y doña EMILIA GAMBIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 5605-v.nov.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGUEZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 1532, y doña FRANCISCA MICAELA BLANCO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Miguelete 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5623-v.nov.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDUARDO GOMEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1243, y doña VICTORIA PESSI MAYDANA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5617-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CASIMIRO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, oriental, domiciliado en Miguelete 1786, y doña ERCILIA MARTINA ROSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5615-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMO CICIA, de 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Porongos 2160, y doña LUISA POMARICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5616-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILBERFADEN, de 25 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Venezuela 1410, y doña DOROTHEA WERNER LIND, de 21 años, soltera, alemana domiciliada en Venezuela 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5544-v nov 8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ALBERTO CAGNO ROSSI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1269, y doña MARIA ELENA J. EGOZCUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5553-v.nov.8

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO LAFON, de 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña GILBERTA IBAÑEZ, de 73 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5677-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILDO PEYRE, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en J. de Dios Peza 2309, y doña CHELA ZAIDA DUTREY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5619-v.nov 10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LEANDRO MICHELENA, de 32 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 2725, y doña DORINA GIBERTA BENITEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5620-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROGELIO MARTICORENA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 47, y doña ALMAHIDES RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5621-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO CASAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2736, y doña GENEROSA ELIDA CASAL RAMILO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5622-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIGDIO GALUSSO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carrasco 159, y doña GABINA AURORA SEDRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5569-v nov 10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIRIACO BO, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco 2276, y doña VIRTUDES AVIVAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5570-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO ANTONIO GALLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4371, y doña CARIDAD LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5571-v.nov.10

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FIGUEROA, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle H 3090, y doña ELVIRA ROVIRA SANTOS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle H 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5611-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL VANELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ANGELICA POLONIA MACCIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5551-v.nov 8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOGHOS KARAMANOUKIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en el camino Carrasco 4301, y doña ROSA SUKIASIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en el camino Carrasco 4301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5552-v.nov.8

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMAS LANG, de 28 años, soltero, húngaro, ingeniero mecánico, domiciliado en Burgues 2955, y doña EVA WERKNER, de 24 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MINETTI, de 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Ramón Márquez 2870, y doña LUISA M. SILVEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5638-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1768, y doña AUREA FRANCISCA ARAUJO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5639-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALFREDO SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1595, y doña ROSA CLOTILDE PIGGIOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5640-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VALDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 2025, y doña NICOLASA MAIDANA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5601-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERMAN FONTANA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1478, y doña ZORAIDA ELENA ZUBIA SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5602-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Enrique Martínez 1646, y doña AGUEDA SOBRAL, de 23 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada en Pando 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5603-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HUGO CHERONI, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2615 y doña JOSEFINA GARCIA SALAZAR, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL RAVECCA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2679, y doña IRLA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5559-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BELLINI, de 29 años, soltero, facturero, italiano, domiciliado en Marcelino Sosa 2419, y doña MARIA JOSEFA ORLANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5560-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GOMEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1734, y doña ERNESTINA DE LOS ANGELES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5562-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOSA, de 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Porongos 2722, y doña RAFAELA MAGLIOCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5561-v.nov 8

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REYNA, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Juana de Arco 3315, y doña LUISA IZZI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5581-v.nov.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIDIO DACOSTA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 337, y doña ADITA EDUAN GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5632-v.nov.13

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO NICOLAS MACHIN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 462, y doña ORFILIA BARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en China 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5633-v.nov.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ MOSCOSA, de 34 años, soltero, herrador, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4442, y doña DORA ALONSO MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5634-v.nov.13.

En el Cerro y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION GHIRARDI, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Fuentes 3768, y doña MARIA LUISA AGUSTINA SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 3851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5667-v.nov.11.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA RUFINO MENDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patagonia 1348, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5608-v.nov.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL GARCIA, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2793, y doña JOSEFINA MALLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5641-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GASPAR CAIMI, de 31 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Capurro 946, y doña ANA TOMAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5642-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLA DI NUTO, de 19 años soltero, herrero, italiano, domiciliado en Uruguayana 3245, y doña GREGORIA MORALES, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Uruguayana 3245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5585-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO ANSELMO RAVAZZANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3688, y doña ALBA JULIA BUFFA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5586-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RENDE, de 30 años, soltero, jornalero, argentino, Capurro 771, y doña MARIA INES BURGHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Denis 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSOLINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2875, y doña AIDA TACON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.nov.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ELBIO CHANS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1855, y doña DORA CORTESI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v.nov.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN DANTE ALVAREZ CONDE, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chaná 1923, y doña FANNY DINORAH GOYENOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILSON CASAGRANDE, de 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ceuta 1, y doña LIRIA NELIS CROCCO NICOLETTI, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.nov.10.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARLING WASHINGTON GARRIDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Y. Pinzón 159, y doña HAYDEÉ CARMEN BAQUERO de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Vicente Y. Pinzón 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5545-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BERRETTA, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Tomkinson 1870, y doña MARIA CATALINA

BOTTARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5546-v.nov.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANDES (hijo), de 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Tupambaé s/n., y doña JUSTINA RUIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bargueños 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MOMBRU de 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Corumbé 4031, y doña JOSEFA SARASA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 5640-v.nov.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAGLIAFERRI, de 43 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Dr. D. Terra 1277, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Dr. D. Terra 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5626-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CESTAU, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2265 (apartamento 3), y doña AURORA SANTOS CLARK, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5627-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BRITOS HUERTAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. M. Montero 2890, y doña LAURA FLORES VIANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5628-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNO FEDERICI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Mora 557, y doña CARMEN YOLANDA MARIA RAGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FALCEIRO ALVAREZ, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Legionarios 2300, y doña NELIDA ROSARIO NAVAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5575-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARTOS PIÑEYRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sucre 1132, y doña DELIA GARCIA PAYTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5576-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GUALBERTO LEAL, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Blandengues 2039, y doña MARIA CARMEN FIORITTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5577-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO RODRIGUEZ DURAN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requeló 2286, y doña LILA LETICIA DELLACASA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Campbell 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5578-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VICTORIO DEVOTO, de 47 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en C. N. Maggiolo 572, y doña JOSEFA ANGELA GRIGNOLI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5579-v.nov.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hocquart 1877, y doña HAYDEE RIOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

$2.00 5625-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEDRO DOMINGO MONTERO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1738, y MARIA DEL CARMEN OBIOL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5614-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF DREZNER FINK, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Coquimbo 2120, y doña FELICIA DORA CHMIEL, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Coquimbo 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GILBERTO MICHELI, de 38 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Cufré 2065, y doña AMALIA RICHINO DRAGO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v.nov.11

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERMAN, de 40 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Nueva Palmira 1933, y doña ROSA HERSTIG, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5599-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARREIRO, de 37 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Libres 1728, y doña AMANDA COLLADO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Libres 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain.

(Gratis) 5600-v.nov.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. APEZARENA, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en Castro 441, y doña MARIA AMELIA GAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5643-v.nov.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CANEDO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuñapirú 1300, y doña ENCARNACION GARCIA TAIBO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en M. Herrera y Obes 4469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5590-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONICO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 3938, y doña IRIDE NIRA BORSANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5591-v nov.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. MESIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 4006, y doña PETRONA VIERAS PAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5592-v.nov 10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES JUAN REVELLO de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña MARIA CARMEN CALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5618-v.nov.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARDOZO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación sin número, y doña FRANCISCA AGUIAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5572-v nov.10

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO RUIZ, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Instrucciones 1298, y doña MERCEDES ESMORIS, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5573-v.nov.8.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 30 años, soltero, albañil oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2289, y doña OFELIA MIGUELINA DE FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot (Gratis) 5629-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHACHTER, de 61 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Goes 2354, y doña FANY SCHUCHNER, de 62 años, soltera, polaca, domiciliada en Goes 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 5630-v.nov.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña MARIA DEL CARMEN SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5554-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SCHRAMM, de 31 años, cronometrista, alemán (ciudadano legal), domiciliado en Colonia 2191, y doña CAROLA RENEE MEYER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5555-v nov.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERLANGIERI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2492, y doña JULIETA CELESTINA GAVIOLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5556-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA GIMENEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2334, y doña MARIA ANGELICA BAYON, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Manuel Fernández Luna 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5557-v nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BALDERRABANO, de 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en República Dominicana 2930, y doña BERNARDA MARIA CANO LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5558-v.nov.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 48 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Las Heras 1782, y doña HERMINDA DORGANS, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5563-v.nov.10

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHACHIN BAGHTCHEDJIAN, de 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 3058, y doña ANOUCH PAYASLIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5564-v.nov 10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO WALD, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3189, y doña VICTORIA MARABOTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5565-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN VITUREIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3471, y doña SARA MIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5566-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUCI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2089, y doña ILDA SCARONI, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5567-v.nov.10.

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITA, de 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Julio César 1569, y doña CARMEN PIANTIERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5568-v nov.10.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO SASTRE, de 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5345, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santo Tomé 5345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5661-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO WASHINGTON MARTINEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Hernández 2481, y doña JUANA

PREZA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José Hernández 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5662-v.nov.14.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDORALINO ALANIS, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Las Flores 35, y doña MARIA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5663-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABDALA, de 44 años, soltero, albañil, sirio, domiciliado en Petain 19, y doña MARIA CONCEPCION BARBOZA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5664-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GOMEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1809, y doña CATALINA BAROZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5665-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO BARRETO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2134, y doña MAGDALENA MONTES DE OCA, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Inca 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5666-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GONZALEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pirán 2260, y doña MARIA PALACIOS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirán 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5667-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEREYRA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 34, y doña RAMONA RAMIREZ, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5668-v.nov.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO FALARICO, de 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña EVANGELISTA GRAÑAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5669-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2117, y doña MARIA ANGELICA CABRERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5670-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO RODRIGUEZ, de 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Gioia 40, y doña JUSTINA FARIAS, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Gioia 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5671-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN BANDERA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Osvaldo Martínez 3219, y doña FELIPA EUGENIA HEREDIA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Martínez 3219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5672-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOTAL, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Fin (Colón), y doña MARIA ISABEL PICARDO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Fin 5330 (Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5673-v.nov.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GENARO LORENZO FERROLLA, de 58 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en República 1684, y doña FILOMENA LEIVA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5674-v.nov.14.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 564, y doña INVENCION RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5675-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN RODRIGUEZ MARTINEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3167, y doña ANDREA CORBO MORALES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5676-v.nov.14.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL GUZZINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Achiras 1428, y doña MARIA HAYDEE BANCHERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 4003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5647-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO AQUINO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 4129, y doña MARIA ROCHA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 4129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5648-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON AGUILAR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 3715, y doña JULIA AIDA ABAD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5649-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE BOGADO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 1 (Carrasco), y doña ALEJANDRA LARRO-

SA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1 (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5650-v.nov.14.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 564, y doña IRENE ECHUDES, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5651-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ROMERO, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Plá 4360, y doña RAMONA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5652-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ARBES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3956, y doña MARIA MARTA NAVARRETTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5653-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BORDES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3728, y doña MARIA ANTONIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5654-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO NOVAS, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Espartero 1469, y doña CARMEN RUIBAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Gaucho 4148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5655-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO HERNANDEZ, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Plá 3998, y doña DELFINA COLINA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 3998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5656-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PAGANI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano sin número, y doña MARIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Acrópolis 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5657-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SCASSINO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Mesina sin número, y doña MARIA CONCEPCION CASANOVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Mesina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5659-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO OCAMPO, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Angel Salvo 430, y doña EMILIA RECOBA, de 62 años, soltera, oriental domiciliada en Angel Salvo 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5660-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMERO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ciudadela 1422, y doña ANGELA MAGALLANES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5678-v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317", padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316" padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320", padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8/320" padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11029-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 313", padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza

a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 23 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v nov 25

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmbuele padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422", se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo, o a sus sucesores a título particular, o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mia., situado en al calle doctor Magested entre Ramón Márquez y Darwin, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.11-10664-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros, padrón número 38.333, expropiación libro 1, folio 534", se cita, llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza, Enrique Calleriza, Diego Calleriza, Blanca Calleriza, Julia Calleriza, María Angélica Santana, Rosa Santana y en general a los integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J. L. Vidal, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO, padrón número 37.919 expropiación libro 1, folio 533", se cita, llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve, situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro de ltérmino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10327 v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LINARES DE BENTANCOR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-11551-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA SEGUNDINA MUNIZ DE ZAVALA o ZABALA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11413-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL STEWART solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Steuart" debe decir "Stewart", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11404-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO AGUILAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celedina Aguilar, porque donde se establece como fecha de nacimiento de ésta el día "21 de Mayo de 1927" debe decir "21 de Mayo de 1923", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.30-11318-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEDRO BOLOGNA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: donde dice "Bolonia" en apellido paterno, debe decir Bologna y donde dice "Dugliote", en el apellido materno, debe decir Antoniotti. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.30-11305-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Sigal (hijo), porque donde dice "María Julia" debe decir "María Sevastiana" y donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancur". — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.28-11285-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO TRIUNFO PERITE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.28-11262-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.20 Oct 26-11178-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA ALEVA, de don PASCUAL TORRES o TORRE y de don VICENTE TORRES o TORRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11222-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came, Nicolás Gandara, Exequiel Gandara, María Silva de Gandara, Nicolás Gandara Silva, Agustín Ungo, José Rottman, Agustín Ricardo y Alfonso Ungo, Manuel M. González y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno com-

puesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas, cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 1907, compuestas, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, de 3346 hectáreas 4312 metros cuadrados, libre de camino, más 12 hectáreas 7728 metros, afectadas por caminos nacionales y vecinales, y deslindadas de la siguiente manera: al Nordoeste, con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez, camino vecinal por medio de este último: al Nordeste, con Atanasio Zabala y Eugenio Fajardo; al Sudeste, arroyo Carreta Quemada y paso de Came, con E. Tejera, sucesión de Andrés Landera, Fortunato González, Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste, con Antonio Caraballo, Peña y Corujo, Antonio Caraballo, Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Oct 18-10822-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.20-10925-v.nov.24

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc. Nicanor Dos Santos, Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V. Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VLKOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.17-10610-v.nov.21

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Sóñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Betet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios; 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59, y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523, a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES MILANS DE LARRAECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-10288-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.7-11633-v.nov.17. Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELISA BENTANCOURT RAMIREZ en el sentido de sustituir la fecha de nacimiento de la inscripta, que aparece como "8 de Abril de 1921" en lugar de 7 de Diciembre de 1917. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.7-11637-v.nov.23

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don LAZARO ROSSEN para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Noviembre próximo a las 10 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.7-11634-v.nov.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PEREZ DE JUBIN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11390-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE JAIME MAS y JUANA DOTTA DE MAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11391-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERCULES JOSE MAZZUCCHELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11392-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES GIOLITO y MARGARITA DELL'OCA, en el sentido de sustituir el nombre de la contravente, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, y las de nacimiento de Norma Josefina y Noel Giolito, en el sentido de sustituir el nombre de la madre de los inscriptos, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.24-11097-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado

"YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas, que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Latorre (antes Independencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París). Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres; B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del señalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros, 90 decímetros 60 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$28.80 Oct.18-10828-v nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "PASTORINO PENINO (JULIO CONSTANTINO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 25 de Mayo de 1939 se declaró incapaz al señor Julio Pastorino Penino y por disposición de fecha 29 de Agosto de 1939 se nombró curadora del mismo a Angela Teresa Pastorino Penino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.7-11606-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRITO FORESTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.7-11638-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MIGUEL o MIGUEL MITJAVILA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.6-11552-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "TERRA NUÑEZ (MARIA AMALIA). Información de vida y costumbres". Lo. 38. Fo. 2, se hace saber al público que con fecha 26 de Octubre de 1939 fué presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en turno: María Amalia Terra Núñez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Mercedes 1588, al señor Juez me presento y expongo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto la señora Tula Rovira de Ricci, domiciliada en la calle Joaquín de Salterain 1173, y la señorita Florencia Fajardo Terán, domiciliada en la calle Juan Paullier 1475, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y se me expida testimonio. — María Amalia Terra Núñez". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.6-11584-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA ISABEL MONTERO DE OLIVERA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Nov.3-11484-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA RODRIGUEZ DE ZINOLA o GINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.3-11456-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA DEMATTEIS DE GURRA; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.3-11475-v.nov.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SALVATICO (ESTEBAN NATALIO). Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Estevan Natalio Servatito: donde dice Estevan Natalio Servatito debe decir Esteban Natalio Salvático: donde dice Francisco Servatito como nombre y apellido del padre y del abuelo paterno debe decir Francisco Salvático: donde dice Catalina Sunino, Bartolo Sunino y Rosa Sunino, como madre y abuelos maternos, respectivamente debe decir Catalina Zunino, Bartolo Zunino y Rosa Zunino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Oct 27-11224-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA FERNANDEZ DE DE LA MARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Nov.1.o-11437-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMA BURGUEÑO DE POLLERI, don FELIPE POLLERI, doña ANGELA POLLERI DE OBES GARCIA y doña CATALINA ISABEL POLLERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Oct.31-11357-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "BASILICO (ANGEL). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Basili Sordelli: donde dice Basili debe decir Basílico; donde dice hijo de Antonia Sordelli debe decir de Teresa: donde dice el nombre de la madrina es Teresa debe decir Antonia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.30-11338-v.nov.16

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO BONVIN GUCHU o GOUCHON, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.30-11336-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENZION ASCHER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario,

$5.50 Oct.27-11251-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.27-11227-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Beylen (Alois) contra RIEGEL DE BEYLEN (BERTA FRIEDA GUILLERMINA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Berta Frieda Guillermina Riegel de Beylen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.17-10794-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA HEROS o ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-10082-v.oct.7.
Oct.28-10082-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARCANO (Jorge). Separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.10 Oct.3-9958-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA PETRINI DE BRIGNONI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.7-11619-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11546-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN FRANCHI DE BORSANI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11538-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GOYENECHE DE AMIASSORHO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50. Nov.6-11554-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dotore don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOBRAL, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.4-11491-v.nov.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SCANAVINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Nov.3-11474-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL S. o RAFAEL LASALA o RAFAEL SALUSTIANO LASALA CARDOZO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11397-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO MORALES o MORALES DUARTE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Oct.31-11370-v nov 11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENRIQUE QUIROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido el apellido paterno como "Queiros" en vez de Quiros y el nombre de su madre como "María Luisa" en vez de Luisa. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11369-v.nov.17

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELISEO NESTIER, de doña CARMEN NESTIER y de doña CLARA BARTOLA NESTIER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Oct.31-11359-v nov.11

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se han presentado don FELIPE ALEJANDRO COAIK y JOSE COAIK solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: A) Partida de Felipe Alejandro: donde dice "Alejandro, hijo de Juan Kuaik y de Noheme Alcuri" debe decir "Felipe Alejandro, hijo de Juan Coaik y de Ema Caram"; B) Partida de José: donde dice "hijo de Juan Cuaik y Noheme A. de Cuaik" debe decir "hijo de Juan Coaik y de Ema Caram". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Oct.31-11358-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLINA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.28-11263-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAMPIGLIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.27-11228-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña FELIPA SIMONA MORAN DE LATORRE o FELIPA SIMONA MORAN y de don LUIS ALBERTO LATORRE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Oct.28-11290-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. P. o FRANCISCO ANTONIO PEDRO SARUBBI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.28-11261-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña PETRONILA SAN MARTIN en la siguiente forma: Donde dice "Dorila San Martín" como madre de la inscripta debe decir "Dorila Pintos". — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct 27-11225-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JACOBO UNANIAN BARMAKZUSIAN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Andrés, Tatíos, Dchgun e Isabel, en la siguiente forma: En la partida de Andrés, donde dice que es hijo de Hagob Ounanian y Mariam Avakian debe decir Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Tatíos aparecen los padres como Hagop Unanian y María Avakian, debiendo ser Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Dchgun aparecen los padres como Jacopo Unañan y María Kuyugian, siendo Jacobo Unanian y María Avakian. Y en la de Isabel aparece el padre como Hagop Unanian siendo Jacobo Unanian. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 Oct.27-11249-v.nov.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$14 70 My 5 1417-v my 26 Ag.1.o-v.ag.23
Oct 25-v nov 17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Raúl Calcagno Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov 25

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7 20 Oct.18-10835-v nov 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN ESTELA con INDAMIRA NATALIA LORENZO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Francisco Stella debe decir Francisco Esteban Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 50 Nov.7-11627-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ECHANDI DE BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.6-11553-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SPALLAROSSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-11489-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA QUERCIA DE POSSE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.3-11445-v.nov.14.

Información de vida y costubres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JAIME VERGER FREIRE. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Jaime Verger Freire, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 1), ante el señor Juez comparezco y digo: Que con objeto de obtener el título de procurador que me habilite para el ejercicio de dicha profesión, vengo a solicitar, a fin de llenar los extremos exigidos por los artículos 237 y 239 del Código, se cite a declarar a los señores doctor Julio César Moreira y Francisco R. Fulleraff, domiciliados en el mismo de esta comparencia, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a don Jaime Verger Freire, y, en caso afirmativo, desde cuándo y si saben y les consta que ejerza la profesión de procurador activo y desde qué fecha; 3.o Si saben y les consta su competencia e idoneidad para el ejercicio de esa profesión y cuál es el concepto que tienen del dicente respecto a las condiciones de honradez y costumbres morales de quien los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se reciba la información ofrecida y fecho en su oportunidad se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que he ejercido en este Juzgado la procuración en los autos caratulados "Germán Jurado contra la sucesión de Máximo Bernadet. Investigación de paternidad", solicitando, asimismo, que el Juzgado me expida testimonio al respecto, haciendo constar la fecha de mi presentación en juicio y que he ejercido el cargo correctamente a mérito de no haberse promovido contra mí reclamación alguna en el carácter que investía. — Jaime Verger Freire". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.4-11521-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA VILLEGAS SUAREZ DE SOSA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balelta, Actuario

$5.50 Nov.3-11457-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ELBA SERVETTI DE VIEIRA MARTINS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURICIO PEDRO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 3-11453-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO GALLINAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO o CONRADO LEONCIO HUGHES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11444-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE IBAÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11405-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1 o-11412-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-11361-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GARCIA CASALIA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-11335-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO MAZONI o MASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-11253-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial, y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros, lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 108.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero", Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VALERIANA GOMEZ DE MENDOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-11254-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIANO A. FERNANDEZ CAMACHO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-11255-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA LUISA JEREZ, nacida el diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete, estableciéndose que donde los nombres de la inscripta aparecen como "Antonio Joaquín" debe decir "María Luisa". — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.25-11149-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZOCCOLA DE LEONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Oct.16-10758-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTO MORTEYRU solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Morteyro" debe decir "Morteyrú". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Nov.7-11635-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AUGUSTO HUECK y de doña JULIA HUECK o JULIA LUTZ DE HUECK, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.7-11587-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.7-11612-v.dic 12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 14.464. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Agosto de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.4-11516-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SERAFINA MEROLA DE ZOPPI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Nov.7-11636-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO RAMON SASTRE o RAMON N. TROCHE citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11621-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA GARZON DE FYNN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M Real, Actuario

$3.00 Nov 7-11607-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME FONT LLOVERAS o JAIME FONT Y LLOVERAS citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.7-11586-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO LOPEZ SALGADO citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 30 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov 7-11588-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FULGENCIO CESTAU o FULGENCIO CESTAU (hijo), citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11589-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN CRUCES Y SANTOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11590-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL EIRAS EIRIN o MANUEL EIRAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11591-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ARONAS VASILISKIS, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Tapié; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.4-11517-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BACILIA o BASILIA HERNANDEZ DE MACHIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11592-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALVADOR MONTES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11593-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CRENDE PEREZ o JOSE CRENDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11594-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FORTUNATO DIAZ o FORTUNATO DIAZ TEJERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11595-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO JOSE PERATA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11596-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCASIO CAMEJO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11597-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA IRIARTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11598-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS FRATELLETTI o FRATELETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11599-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON DEGEN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de

efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario R. Abella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.4-11515-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.6-11580-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SALVADORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.4-11509-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arit Roberto C contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELIO VICTORIANO FERREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.3-11479-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli, Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia, Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay), el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D Araúcho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi. El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.80 Oct.5-10025-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 623 (6.o piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939 —Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "CAVO DE CABRERA ADELA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Abril último se declaró en estado de incapacidad mental a doña Adela Cavo de Cabrera, habiéndosele nombrado su curadora legítima a su hija doña María Celia Cabrera, quien aceptó el cargo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-11582-v.nov.16.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BAENA MARIA CARMEN. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Setiembre último ha sido nombrado curador interino de la presunta incapaz doña María Carmen Baena, el doctor don Miguel Angel Carvallido, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Setiembre próximo pasado. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Nov.4-11496-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante MARIO I. DE MARIA y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos c entregas de efectos a lfallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Arrosa y Balparda; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.3-11479-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARONE y doña JOSEFA VOLPI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone; y Pedro Angel José, Ana María Rita, Francisco Guillermo, Juan, Juan José, Elida Esmeralda, Clara, Jorge Rafael y María Barone, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Oct 31-11394-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ANTONIA BERINI DE VAZQUEZ. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Antonia Berini de Vázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Berrini" en lugar de Berini, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-11260-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARECHAVALA DE BUSTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-11308-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLEGARIA DA SILVA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Fabrique Da Silva por aparecer en ella como hija de Manuel González cuando debe decir hija de Andrés Fabrique. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$6.00 Oct.28-11288-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MIRANDA LLANA o AMALIA MIRANDA DE MIRANDA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.17-10818-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, pa-

ra que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO COLOMBO o GUIDO EIRO WILHELM COLOMBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-10308-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, enautos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI. Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Grecco para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Oct.3-10283-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados, 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7 y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939 — C. Ponce de León Acosta y Lara.

$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Lorenzo Bonilla, con HORACIO BAEZ, SUSANA GEVANDAN y PEDRO C. RADEVA. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Horacio Báez, Susana Gevandan y Pedro C. Radeva, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno números 11, 12 y 13, con frente a la calle de acceso a la carretera Canelones - Montevideo, 1.a sección del Departamento de Canelones, que si en el término de veinte días no han suscrito los contratos de promesas de compraventa de los mencionados solares de terreno, se les tendrá por desistidos de sus promesas de comprar y el promisario vendedor en absoluta libertad para disponer de tales inmuebles, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.80 Nov.4-11494-v.nov.18.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con MIGUEL GIMENEZ SANCHEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Miguel Giménez Sánchez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor de la fracción de chacra señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a camino vecinal, en Toledo (Departamento de Canelones), da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con la ley número 9099, por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 56 cuotas mensuales y que en su oportunidad se solicitará el desalojo ante Juez competente, si fuere necesario. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$9.10 Nov.4-11495-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES. Cobro de pesos", se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926, situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo, para que se presenten a estar a derecho e nestos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939 — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Oct.18-10834-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CABRERA o ANDRES AVELINO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-11331-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Gramon, con WLADIMIRO HALAREWICZ. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Wladimiro Halarewicz para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Luis García Lagos, Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 Nov.6-11534-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Arduino, con DIB APDUL VABRID. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Dib Abdul Vabrid o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle letra "A", de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$8.40 Oct.27-11233-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra NICOLAS CAÑETTE y FAUSTINA SILVA DE CAÑETTE. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicolás Cañette y a Faustina Silva de Cañette o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23 de la manzana "J", con frente a la calle Santo Tomé número 24 entre las de Debali y Areguatí, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de que los promitentes compradores no cumplen con su obligación desde el mes de Octubre de 1927, todo ello de conformidad con la ley número 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — A. Garrido Barrios Juez de Paz.

$11.70 Oct.27-11232-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la contidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 128196. Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla, hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA HERBERA DE AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.4-11526-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E., lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al publico la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO GUARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o interesados en la misma por otros conceptos para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$4.50 Nov.3-11450-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito, Gabino, Clara, Francisca, María Antonia, Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos, Apolina-

ría. Eduviges. Romualda. Joaquín. Torcuato. Adelino. Jacinto; María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo; a Eustaquio y Jacinta Lemos; a Gaspar Núñez. Román Lemos. Antonia Vázquez. Francisco Aníbal; a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme al plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla. Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera; Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio, con la sucesión Manuel Allende; Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939 —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO MARIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Bernardina debe decir Bernardino; donde dice femenino debe decir masculino; donde dice hija debe decir hijo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.3-11451-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA ANTUNEZ DE OLIVEIRA DE FORASTIERO, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.3-11447-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se emplaza por el término de noventa días, a don TOMAS RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad, le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito le Rodríguez, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.13-10673-v.nov.17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don RAMON CARMELO CASURIAGA, por sí y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Blanca Nieves y María Olga Casuriaga y Francisca Sofía Casuriaga, por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ramón Carmelo Casuriaga con Sofía Posse, en cuanto aparece el apellido del contrayente como Alpuy debiendo decir Casuriaga. En las de nacimiento de Francisca Sofía Casuriaga, Blanca Nieves Casuriaga y María Olga Casuriaga, en las que aparece el apellido del padre como Alpuy debiendo decir Casuriaga. — Canelones, Octubre 25 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Nov.4-11497-v.nov.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DORILA MARTINEZ DE BORCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Dorila Martínez de Borche, con la venia de su esposo don Omar Borche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparecen los siguientes errores: El nombre de la compareciente figura como "María" en vez de Dorila, que es el verdadero, y aparece como fecha de su nacimiento la del 15 de Agosto de 1886 cuando en realidad lo es el 28 de Julio de 1886. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.31-11353-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL REYES DE MURCHIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.4-11490-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA CAMEJO DE BENTANCOR o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.3-11446-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIO BLANCO y CECILIA PEÑA DE BLANCO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.3-11448-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11371-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MALO DE RIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11373-v.nov.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL BIRRIEL, TERESA VILLARINO DE BIRRIEL y RAMON BIRRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11372-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, este Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON NAVARRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.27-11223-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 del próximo a las 15 horas y en la que se procederá a la designación de Síndico. Se previene: 1.o Que los interesados concurrirán con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Octubre 24 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.30-11329-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lapi con ELVIRA CABRIS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lapi, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto

$9.60 Oct.11-10631-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SCIRGALEA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-11442-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMEN BENTANCOR DE LARUINA o LA RUINA, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Oct.30-11334-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Depar-

tamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste, con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña NAIR y doña SIRIA BARRIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 31 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.7-11603-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Doroteo Gorgoni da Costa contra MARIA EUSEBIA SILVERA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Eusebia Silvera para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Nov.6-11579-v.nov.16

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO GUALBERTO PEDRAGOSA con el siguiente escrito: "Melo, Octubre 10 de 1938. — Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia: Cándido Gualberto Pedragosa, uruguayo, casado, de 45 años de edad, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 131 de la serie G. A. D., domiciliado en la calle 25 de Mayo número 588, ante el señor Juez comparezca y digo: Que a fin de ejercer mi profesión de procurador y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 237 del Código de Organización y Hacienda (ley número 9164) y el artículo 6.o de la ley de sanción de dicho Código (Diciembre 19 de 1933), vengo a justificar que he ejercido la procuración por plazo mayor de cinco años al 19 de Diciembre de 1933, ofreciendo al Juzgado la información de los testigos Eugenio Acosta y Lara y José Castañaga y Gamio, vecinos de esta ciudad para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos: II) Que a los mismos efectos, solicito que el señor Actuario informe si el pareciente se halla procesado por delito alguno o si alguna vez ha sido condenado por delito infamante o de cualquier otra índole; III) Solicito certifique el señor Actuario con los expedientes a la vista, que se caratulan "Eufresio Souza. Sucesión" y "Modesta de los Santos. Rendición de cuentas con Eladio Salgado" "Sucesión Antonio Techera", archivados en ese Juzgado con los números 251 año 1924 y 636 año 1928, respectivamente; IV) Quiera el señor Juez proveer de conformidad al siguiente petitorio: 1.o Se ordena se reciba la información ofrecida y aprobarla; 2.o Ordenar se me expida todo testimonio. Otrosí digo: Que se autorice a la Oficina para recibir las publicaciones respectivas sin necesidad de nuevo escrito. — C. G. Pedragosa". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 25 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$11.00 Nov.3-11477-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CORREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-11365-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.28-88-v. nov 9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO MAGALLANES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Magallan" cuando en realidad el verdadero es "Magallanes". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.40 Oct.28-11301-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROGELIO LEDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-11425-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO ALBERTO AHLERS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.7-11608-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO MOREIRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.6-11547-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO VERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.6-11548-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GARBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOROTEA GOMEZ o MELITONA DOROTEA GOMEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11395-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE A. ZABALA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11396-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA VALIENTE o BALIENTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11303-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LALLU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 Oct.28-11292-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa Franca, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.60 Oct.6-10468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL TIMOTEO LEIZA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dento del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.30-11304-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA MORTALENA DE GARCIA, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y en fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Carmelo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-11557-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judi-

cial de la sucesión de doña JOSEFA INES MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Octubre 19 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Oct.28-11302-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERACLIO LUCIO VITALIS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
$3.75 Nov.3-11454-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO DE LEON citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11398-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DERMOFILA o CELUSTIANA DERMOFILA SOSA DE MANSILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11399-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA OTEGUI DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11400-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira Actuario
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS HUMBERTO LONGO a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 21 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario
$5.50 Nov.1.o-11423-v.nov.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de FELIPE CARBAJAL y RICARDO SOSA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Ethel Noemí Sosa donde se establece que el nombre de la inscripta es María Esther debe decir Ethel Noemí, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 30 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$6.00 Oct.21-11005-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LABALLE DE SANTA CRUZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en la siguiente forma: En donde se establece que el nombre del fallecido era Sinforoso Sulman debe decir Sinforiano Santa Cruz, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.20 Oct.21-11006-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TIMOTEA OCAMPO DE ALTAMIRANDA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Carlos Alberto Altamiranda en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre del fallecido es Carlos Regino Ferrer debe decir Carlos Alberto Altamiranda, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 15 de 1939 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.98 Oct.21-11007-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO TAMBORINI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florido, Octubre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-11428-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BAUTISTA ANGEL o ANGEL BAUTISTA JUANVELZ o BAUTISTA JUANVELZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GONZALEZ o PEDRO A. o PEDRO ANTONIO o PEDRO AD-VINCULA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-11427-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ABELINO ANDRES CLAVIJO o ANDRES AVELINO CLAVIJO (hijo) citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 22 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.28-11257-v.nov.9

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M. Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones, libro 23 folio 55", y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil, se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.5-10374-v.nov.1?

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN JOSEFA OSORIO DE IRURETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$4.50 Oct.28-11258-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NARCISO EUSEBIO RAMON BARBOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.28-11259-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA DOLORES CORTALEZZI o CORTELEZZI DE MARTINEZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Noviembre 1.o de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Nov.7-11604-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO TELESFORO DARTAYETE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.6-11573-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA ZABALETA DE BERACOCHEA, iniciando el expediente caratulado "Ceferina Zabaleta de Beracochea. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil", y en los que se solicita que en la partida de nacimiento de Ignacio Ramón Beracochea con Ceferina Zabaleta: en la partida de nacimiento de Ignacio Manuel Beracochea y en la partida de defunción de Ignacio Ramón Beracochea, donde el nombre de la esposa, el de la madre del inscripto y el de la cónyuge, respectivamente, se ha establecido como Severina y Severa se establezca el de Ceferina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Octubre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$11.70 Oct.31-11366-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO RAMON BERACOCHEA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Oct.31-11368-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO DE MORA y de doña ADELAIDA CHAVES DE DE MORA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.31-11367-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA TEJERA DE CANOBRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.90 Nov.3-11449-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FILOMENA TORRES DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-11346-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PIO BARTOLO TORT, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Oct.24-11092-v.nov.16

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CABRERA y BERNABE CARRERA. Reconocimiento de filiación natural" se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás, Jorge, Alejo, Pablo, María, Aurelio, Honorato, Ana y Silveria Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos; a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Eladio Rivero; a los esposos Feline Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los kue hubieren fallecido dejándolos y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939. — Blas Borrallo Escribano Público.

$21.60 Oct.18-10838-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por [illegible]sición del señor Juez Letrado de [illegible]nstancia de primer turno de Pa[illegible]tor don Juan Carlos Imhof, en [illegible] rotulados "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que ha sido designado Síndico de dicho concurso el señor don Simón B. Amighetti, previniéndose que debe hacérsele entrega al nombrado Síndico de cuanto pertenezca al concursado. — Paysandú, Octubre 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Nov.7-11631-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña BASILISA OSORIO y doña JUANA BAUTISTA OSORIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.7-11615-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que en los autos rotulados "MARIA JOSEFA GIROTTO DE MORIONDO y JUAN MORIONDO. Sucesiones", se han presentado los interesados manifestando que las partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil de los comparecientes, Luis Carlos, Albina Jacinta y Francisca Moriondo, están equivocadas, conteniendo los siguientes errores: En la de Luis Carlos aparece llamarse "Carlos" y la madre "Josefa Girotto" en vez de Luis Carlos y María Josefa Girotto, respectivamente. En la de Albina Jacinta Moriondo aparece el apellido del padre "Murriondo" en vez de Moriondo y llamarse la madre "Josefa Ginoto" siendo el verdadero nombre María Josefa Girotto. Y en la de Francesca Moriondo aparece, en lugar de su nombre citado, el de "Isabel Alejandrina" y los apellidos del padre y de la madre equivocados, ya que en ambos aparece como tal "Murriondo", siendo los verdaderos Moriondo y Girotto, por cuyo motivo solicitan rectificación de las mencionadas partidas en la forma indicada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Oct.27-11234-v.nov.14.

DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESTEVES DE GOMEZ o CARMEN ESTEVES DE GOMEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.7-11616-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura de la sucesión de ANTONIA MOSINGER DE ZANOTTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Nov.7-11617-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE SABATTINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Nov.7-11618-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don FRANKLIN VENINI y doña ERCILIA VENINI DE GUARIGLIA o MARIA ERCILIA BENINI DE GUARIGLIA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.4-11520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JULIA GONZALEZ DE SAMPO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.4-11501-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de LEONARDA DELGADO DE ONORATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.4-11502-v.nov.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE, PEDRO. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, a la junta general que tendrá lugar en la audiencia del día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas. Se previene: A) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Octubre 20 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Nov.3-11470-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANSELMO VICTOR GONZALEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 18 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-11291-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juz-

gado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Oct.4-19317-v.nov 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GUILLERMINO RODRIGUEZ FROS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.4-11504-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ, APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.4-11508-v.nov.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932 la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta; 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado; 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10); y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. - Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebre", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de Diciembre próximo venidero a las 9 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.7-11632-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declaradas abiertas las sucesiones de don FRANCISCO NUÑEZ COELHO y doña ALEJANDRINA SEVERO DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.7-11614-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VIRGINIO, a fin de qu todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.7-11605-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO SATURNINO CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.6-11564-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCAMENDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.6-11565-v.nov 16

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PEDRO EULOGIO DAMASO GARCIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Eulogio Dámaso García solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento del compareciente, en la que aparece como "Eulogio Dámaso" debiendo decir Pedro Eulogio Dámaso; y B) Partida de matrimonio del mismo y Micaela Juana Pérez: donde aparece con el solo nombre de "Pedro" y como nacido el "11 de Diciembre de 1885" debiendo decir Pedro Eulogio Dámaso y nacido el once de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 26 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Nov.4-11506-v.nov.21

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión RAMONA AMARAL DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Nicomedes Gutiérrez Gómez y Ramona Amaral, donde el contrayente aparece como "Gómez Gutiérrez" debiendo decir Gutiérrez Gómez; y B) Partida de legitimación de Carlos Vicente Gutiérrez: donde dice "Gómez Gutiérrez Carlos Vicente" debe decir Gutiérrez Carlos Vicente, y donde el padre aparece como "Nicomedes Gómez Gutiérrez" debe decir Nicomedes Gutiérrez Gómez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.72 Oct.26-11179-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELARMINO VISITACION TORRES o BELARMINO B. TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-11507-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO MARCHAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-11403-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-11268-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripín, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.11-10629-v.nov.16

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, JULIO V. PAGOLA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha, Octubre 16 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Oct.23-11074-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia", se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923, ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20

de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$10.73 Nov.7-11609-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO, SALVIO, ISABELINO, LIBORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$8.40 Oct.18-10850-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BENITEZ DE MENGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$3.75 Oct.30-11341-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE, PETRONA, CECILIA y BASILIA GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Clemente, Petrona, Cecilia y Basilia González, sus herederos y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 264, situada con frente a la calle Doctor Zorrilla de San Martín número 151, de esta ciudad y sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11327-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuesto Directos con sucesión de MARIA MERCEDES RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Mercedes Rivas de Muró y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 47, sita en la esquina de las calles 19 de Abril y Gaboto, de esta ciudad y sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11328-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.9-10580-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO BENTANCOR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.6-11536-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SECUNDINO CASTO BENITEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.6-11537-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "ANTONIO ORTIZ. Información", se hace saber, a sus efectos, que el nombrado interesado ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Ortiz, constituyendo domicilio en la calle Solís número 645, ante V. S. comparezco y digo: I) Que vengo a producir la información prevista en el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo fin pido que se tome declaración a los señores Miguel Perera y Arturo Rodríguez Riera, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. II) Solicito que se ordenen las publicaciones de estilo y se autorice a agregar los diarios sin necesidad de escrito; III) Finalmente, solicito que se apruebe la información, se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Antonio Ortiz". En fe de ello y para que sea publicado durante diez días continuados, se expide el presente en la ciudad de San José, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$8.00 Nov.6-11535-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA FERNANDEZ DE IBARRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.30-11320-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nv.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "MARIA ADELINA LERENA DE ARISMENDI y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Adelina Lerena de Arismendi, asistida de su esposo Ricardo Arismendi, Zelmira y Elena Lerena, María Antonieta Lerena de del Campo, asistida de su esposo Juan Carlos del Campo, Aníbal Gardone, por sí y por su hija menor Zelmira Gardone Lerena, Aníbal, Luis e Inés Gardone Lerena, hijos de la fallecida María Inés Lerena de Gardone, Alberto, Carlos y Angel Miguel Lerena y Américo Torres, viudo de Consuelo Lerena de Torres, por sí y su hija menor María Inés del Socorro Torres, solicitando segunda copia de la escritura de hijuela correspondiente a María Inés Larriera de Lerena expedida por el Actuario del ex Juzgado de lo Civil e Intestados de primera turno de Montevideo, Escribano Patricio Pereira el doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de San José séptima sección, o sea, la fracción ocho del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Abril de mil novecientos quince, con una superficie aproximada de dos hectáreas, la que perteneció a la causante de los gestionantes María I. Larriera de Lerena por adjudicación que con más bienes se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de su señora madre Carolina Chavarría de Larriera, sucesión que se tramitó ante el Juzgado precitado. Y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — San José, Octubre 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$31.20 Oct.14-10689-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO RIVERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 6 de 1939. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-11314-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en auto promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PEREZ DE DOURROM y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURROM, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don Pedro Dourrom, esposo y padre, respectivamente de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días — Mercedes, Febrero 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Nov.6-11585-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ISOLINA MASTANDREA DE GADEA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Nov.4-11503-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don GERONIMO LORENZO RODRIGUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-11342-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ALEJO CALY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11256-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937 — Juan R Irisarri, Actuario.

$7.68 Oct.13-10671-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ESTEBAN PESCE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado

bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 9 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Actuario.
$4.50 Oct.28-11289-v.nov.9.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA CAROLINA CUADRO o DE CUADRO DE ALFONSO y de don EDMUNDO ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Oct.28-11266-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de CEFERINO TOLEDO, fallecido en la 10.a sección de Lavalleja el 11 de Mayo de 1939, en el sentido de que el nombre de la persona fallecida es "Ceferino" y no "Exaltación". — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.85 Nov.6-11540-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CASIMIRO CORREA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-11541-v.nov.16

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-11542-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de QUINTIN P. MOREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-11543-v.nov.16.

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo; 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA, ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDA o RICARDA M. NUÑEZ DE BECERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-11544-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDO VECINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11385-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JORGELINA FLEITAS DE GONZALEZ y de CIRIACO PABLO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11388-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AICIDES PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11386-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMONA CARNALES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11387-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VIVALDO o RIBALDO FLEITAS, FREITAS o DE FREITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11389-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL ALVES VIERA, y se cita a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario (Gestión Fiscal) Set 27-10079-v.oct.7
Oct 28-v.nov 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha, para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
$16.80 Oct 31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

JOSE LUIS RORDRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra ANTONIO LEON. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento, o sea, los siguientes inmuebles: 1.o La fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 710 (parte) compuesta de quince hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros, señalada con la letra "A" en la copia del plano del agrimensor De Sierra, del 14 de Enero de 1932, que linda en 480 metros con la carretera a Florida por el Sureste, al Suroeste, con la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo; al Noroeste, con Juan Uraga y Noreste, con Pedro Costa. 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón número 710, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Condo de Mayo de 1931, compuesta de nueve hectáreas tres mil trescientos setenta y tres metros cuatro decímetros, que linda al Suroeste, en 217 metros 70 sobre el eje de servidumbre de 10 metros de ancho que separa de la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo; al Noroeste Bronislaw Ptak y Kazmir Paballis; al Noreste, con Domingo Rospide y Sureste, con Carmelo León. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante concederá al comprador del primer inmueble un gravamen de un mil cien pesos en títulos hipotecarios, y al comprador del segundo inmueble, un gravamen de setecientos pesos en títulos hipotecarios, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate, al respecto. C) Serán de cargo de los compradores, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa respectivas. D) Será también de cuenta de los compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) Los postores consignarán el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y F) Que los bienes se sacarán a la venta, de a uno y en el orden establecido en el edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Aclarando la prevención B) del precedente edicto el Banco ejecutante hace constar que los saldos de los préstamos estarán reducidos al día del remate a $ 1.073.97, para el primer lote y $ 683.44 para el segundo lote, de cuyas sumas podrán hacerse cargo los compradores. (Cuenta corriente) Nov.7-11620-v.nov.27.

A. RAZQUIN CARRIL

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, procederé a rematar todas las existencias de la casa de Antonio G. Llambí, el día 19 de Noviembre a la hora 10 en el local ocupado por el comercio.
$4.00 Nov.6-11574-v.nov.16.

MARTIN M. DENIZ

REMATE

El sábado 18 de Noviembre a las 10 horas: Una finca sobre la calle Uruguay (Carmelo), propiedad de la sucesión MANUEL VECINO, construída sobre un terreno de 15 metros de frente por 17 de fondo. Base: $ 2.000.00, siendo a cargo del comprador el pago del afirmado.

Comisión: 1 o/o.
$8.00 Nov.4-11556-v.nov.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "CLERICE VITALINA y MARIA VARGAS. Tutela", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1939, a las 16 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los derechos que correspondan a los citados menores Vargas en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Platón, segunda sección judicial de este Departamento de Rivera, empadronada con el número 5447, compuesta, según mensura del agrimensor Carlos Welker, de Agosto de 1931, de 17 hectáreas 8079 metros, señalada con el número 2 en el plano de dicho agrimensor y linda: al Norte, con predio de Ramón Castillo; al Este, fracción número 3, de Gaspar Ferreira; al Sur, fracción 6, de Adriano Lara, y al Oeste, fracción número 1, de Vicentina Francisca de Vargas. Se previene que dicho campo ha sido tasado por peritos en $ 24.50 cada hectárea, o sean, en $ 436.30 en total, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, o sea, de $ 290.87 en total. Que los títulos y demás anteceden-

tes relativos al campo están en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Rivera, Octubre 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Nov.3-11485-v.nov.21.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JULIA ELSA TRIAS DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 7 en plano de subdivisión de Diciembre de 1929, del agrimensor Carlos D. Furriol, empadronada con el número 14.493, con una superficie de 34 hectáreas, 408 metros 85 decímetros y que linda: al Norte, en 1362 metros, con la fracción 6, de Emilio Trías; igual medida al Sur, con la 8, de Luis Saturnino Trías; al Este, en 249 metros 90 centímetros, servidumbre de 6 metros de ancho por medio, con Saturnina Trías Pérez de Urtiaga, e igual extensión al Oeste, con Ramón I. y Delia Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 332 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.539.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.30-11321-v.nov.18.

LUIS BIESTRO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES R. SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 45, padrón número 8.096, con una superficie de 345 metros 8602 centímetros 44 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Maldonado (edificio número 1062) por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con sucesión Manuel Courrás; al Este, con sucesión Juan Laplín; y al Oeste, con sucesión Bernardino Núñez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 509, Serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseara hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.800.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.24-11124-v.nov.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Soriano 1510, entre Vázquez y Salto. Base de venta: $ 11.333.32.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUELA OLARTE", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 11.333.32, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 187 de esta nueva ciudad, empadronado con el número 1400, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1896, de una superficie de 325 metros 28 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, donde la puerta está señalada con el número 1510 (antes número 329), entre las calles Vázquez y Salto; 27 metros 71 centímetros al Este, lindando con Pedro Nicola; 28 metros 57 centímetros al Oeste, por donde linda con terreno de Pelegrín Manette (hoy Emilio Fontana), y 11 metros 43 centímetros al Sud, confinando con el mismo Manette. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Oct.28-11298-v.nov 13.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra EULOGIA VILLAR DE SOLIS y MANUEL SOLIS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 718.50, o sea, con la base de $ 479.00 del siguiente bien: El solar número 61, empadronado con el número 74705, situado en la 11.a sección judicial, barrio Progreso, paraje conocido por Maroñas, con una superficie de 479 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre el camino Corrales y Gerónimo Piccioli, por 47 metros 90 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 62; por el Sudeste, confina con terrenos de don Martín Espelosín, todo según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Octubre 20 de 1908. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que las cuentas de pavimento, vereda y colector, si lo hubiere; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Rodríguez Villamil, Actuario Ad-hoc.

$24.20 Oct.27-11252-v.nov.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos "PIETRINO JUAN. Venia", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se venderá en subasta pública, por pregonero, sobre la base de nueve mil quinientos pesos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, un terreno situado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta que, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro y agrimensor Natalio G. Bielli, levantado en Mayo de 1937, está señalado con el número cinco, tiene una superficie de dieciocho mil trescientos treinta y nueve metros, deslindándose así: cuarenta y dos metros al Sudeste, con frente a la avenida Garzón; doscientos setenta y un metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad del señor Davis; setenta y ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste, limitando con terreno de José Sotelo; dieciséis metros ochenta centímetros al Norte, lindando con ramal del F. C. C. del U.; ciento cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, limitando con la fracción número dos, de Eduardo Garbarino, y también al Nordeste, dos líneas que forman martillo: una de cincuenta metros, que parte de la anteriormente descripta y la otra, de sesenta y un metros veintiséis centímetros, que llega hasta la avenida Garzón, lindan con la fracción número cuatro, de Ercilia Julia V. Garbarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Piedras entre Zabala y Solís); y 3.o Que los demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Nov.1.o-11411-v.nov.18.

ENRIQUE GASCUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Gascue Héctor, Urdiani de Gascue María, Gascue de Lacerda Leonor y Gascue Alfredo, Julia y Alberto contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día trece de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Enrique Gascue, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.391, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros, 34 decímetros 20 centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores), donde el edificio está señalado con el número 23, por 22 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Antonio Fondiguel; al Norte, con Aguirre y más un martillo en la línea Sud, de 10 metros 88 centímetros de largo por ocho metros 75, lindando: por el Sud, con Gila Pereyra; al Norte, con Francisco López y confinando la fracción principal por el Sud, con el propio López. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor, no siendo los acreedores, consignará el diez por ciento de su oferta; 3.o Los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$28.60 Oct.28-11270-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Santarelli (Alepandro) contra FRANCISCO FILOMENO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince del mes de Noviembre próximo del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la fracción G del barrio Vilardebó de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros con veinte decímetros, que se deslindan del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle de Cufré; cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea Sud, que lo divide del solar nueve; setenta metros sesenta y seis centímetros en la del Norte, lindante con el solar siete y dieciséis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por ser de forma irregular, confinante con propiedad de don Francisco Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la

Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Oct.26-11206-v.nov.13.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — En autos "Grosso de Tavolara Rosa María y Tavolara María Elena, Angelina Gregoria, Santiago Alexis, José Albino, Rosa María, Héctor Román y Oscar Adolfo contra GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que el día dieciséis de Noviembre del año actual, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado Chamizo, en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, que corresponde a los padrones 1091 y 8647, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Octubre de 1917, compuesto de 147 hectáreas 7562 metros, lindando según dicho plano y título, así: Norte, en 838 metros 80 centímetros con Teresa Diverio de Baccino; Sur, en 1284 metros 40 centímetros, Julia G. de Burgueño; Nordeste, arroyo Chamizo Grande; Este, en 829 metros 8 centímetros, Bernadé G. Fernández, y Oeste, en 1219 metros 60 centímetros, Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte: 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Será también de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados respectivos; y que 4.o Para el caso que el comprador sea la sucesión acreedora, se le exonere de hacer la consignación del diez por ciento; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1939 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$50.40 Oct.17-10817-v.nov.11.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "JUAN MALABRAGA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veinte del mes de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 74.479 que consiste en una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex plaza de toros, de 30 metros de frente al Oeste por donde linda con camino vecinal hoy denominado calle Lindoro Forteza, donde la propiedad tiene señalada su puerta de entrada con el número 4, por 60 metros de fondo al Este lindando por este viento con terreno que fué de don Onofre Triay (actualmente de la sucesión Malabraga); al Sur, con don Pascual Soca, calle por medio, y por el Norte con don Andrés Morales. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte: 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$27.00 Oct.30-11313-v.nov.16.

DANIEL M. VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SANCHEZ AGORIO CAROLINA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Daniel M. Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no menor de $ 4.700.00, que es lo que se adeuda al Banco Hipotecario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 708556, consistente en un terreno con el edificio que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 114 metros 0750 centímetros. Es el solar número 3 del plano que en 27 de Abril de 1922 trazó el agrimensor Felipe Lacueva Castro y tiene 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio entre Joanicó y 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández; al Nordoeste, con el solar 2, y al Sudeste, con el 4, de Miguel Garriga. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$34.50 Oct.30-11319-v.nov.16.

JULIAN CABRERA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, don José P. Achard, en los autos "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES", se hace público que el 11 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de chacra letra C número 24, situada en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Rincón del Cerro", empadronada con el número 42860 compuesta de una extensión de 46 hectáreas 4865 metros y 30 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Manuel F. Lafone; al Este, sucesión de Mateo J. Guayte; al Sur, río de la Plata, y al Oeste, viuda de Díaz y Pablo Facciola. Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) y B) Otra fracción de chacra compuesta de 6 hectáreas, 1077 metros y 7563 centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", Departamento de Montevideo, empadronada con el número 42453 y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle pública (hoy camino vecinal Buffa); al Sur, J. E. Jones; al Este, camino Cibils, y al Oeste, servidumbre que separa de José María Fletcher (hoy Ana Fletcher de Jones). Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos que demanden las escrituras, certificados y demás accesorios; 3.o Que las escrituras definitivas de venta se otorgarán en la ciudad de Salto, y que los compradores están obligados a escriturar dentro de los veinte días siguientes a la notificación que se les haga, de haber sido aprobadas las diligencias de remate; 4.o Que los títulos de los bienes referidos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, calle Juan V. Viacava 1733 (Cerro), a disposición de los interesados. — Cerro, Octubre 16 de 1939 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$45.00 Oct.25-11146-v.nov.11

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "Radicci y García con la sucesión de ANGELICA RODRIGUEZ DE SOUZA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, de la hora 14 a 14 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, la finca ubicada en la calle General Garzón de esta ciudad, propiedad de la nombrada sucesión Angélica Souza de Rodríguez, empadronada con el número 607 y tasada en la suma de $ 3.400.00. Se previene a los interesados que no se aceptará propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación, así como que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$21.00 Oct.27-11271-v.nov.14.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Gramon, Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la calle Montevideo esquina La Rosa, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los bienes embargados en estos autos, teniéndose como base las dos terceras partes de la tasación, consistiendo aquellos en un inmueble con mejoras, situado en la esquina de las aludidas calles y los muebles, semovientes, útiles, maquinarias y mercaderías de pertenencia del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; y B) Que el referido inmueble fué tasado en doce mil pesos y los demás efectos, en conjunto, en dos mil setecientos dieciocho pesos ochenta centésimos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.70 Nov.6-11578-v.nov.22

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Pompilio Carballo, por el incapaz AUDENCIO CARBALLO. Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la décima parte de un campo situado en la décima sección de este Departamento, compuesto de una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas, más o menos, empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco y que tiene por límites los siguientes: al Norte, sucesión Coralio López; al Sur, sucesión Ana Barros de Laborde; al Este, Juan Amoroso, y al Oeste, también con sucesión de Ana Barros de Laborde. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que la parte del inmueble a subastarse corresponde al incapaz Audencio Carballo; y C) Que el bien detallado está aforado totalmente en tres mil seiscientos pesos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.80 Nov.3-11476-v.nov.20.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "NICOLAS VICENTE PADULA. Quiebra" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo y subsiguientes se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento y en el paraje denominado "Dragón", de la referida sección, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías inventariadas que pertenecían al fallido nombrado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 Oct.28-11300-v.nov.9.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en el expediente caratulado "El señor Fiscal Letrado contra JULIO SEOANE. Cobro de patente de giro y recargos", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la finca ubicada en la calle Manuel Oribe esquina Monseñor Arrospide, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Modesto Faira, de las existencias del comercio que en el ramo de hotel tenía establecido el demandado en la finca mencionada, consistentes en muebles y objetos relativos a dicho comercio, cuyos bienes fueron tasados en la suma de seiscientos treinta y ocho pesos setenta y un centésimos. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el total del precio de venta en el momento de serle aceptada su oferta; 3.o Que los referidos bienes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el local ya referenciado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Proce-

dimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 24 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-11471-v.nov.14.

JULIO BARAÑANO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero Julio Barañano, asistido del suscrito y Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, según planilla de contribución inmobiliaria número 039290, compuesta, según títulos, de una superficie de 265 hectáreas 500 metros y, según plano de mensura y fraccionamiento, con descuento del área de los caminos, practicado en Enero de 1939 por el agrimensor don Luis A. Ibiñete, de un área total de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros con veintinueve decímetros, fraccionado en dos fracciones separadas por un camino vecinal, encerrada la totalidad del campo, según títulos, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la sucesión de don Gervasio Grajales; al Este, con el arroyo Chamangá; al Sur, con don José Bentancourt y don Joaquín Robert, y por el Oeste, con el arroyo Duraznito y el mismo señor Robert. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "MARIA ROSARIO CABEZAS DE FERREIRA o MARIA DEL ROSARIO CABEZAS DE FERREYRA y MARIA ELENA o ELENA FERREYRA. Sucesiones". Que la venta se hará al mejor postor que supere la base de sesenta y siete pesos con setecientos sesenta y un milésimos la hectárea, y el cual deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planos, planillas y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria (artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil). — Trinidad, Octubre 18 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$40.20 Nov.1.o-11422-v.nov.16.

HECTOR R. COSSIO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Marcelino Izcua Barbt, en autos "ISRAEL GLASS. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Noviembre entrante, a las horas 9 a 11 y 14 a 18, en el local comercial que ocupó el fallido, sito en la esquina de las calles Independencia y 18 de Julio, de esta ciudad, el rematador don Héctor R. Cossio procederá a la venta en remate público y al mejor postor, dinero de contado, de las existencias y mercaderías de la casa de comercio de dicha quiebra, cuyo detalle se determina en el inventario luciente de fojas diecisiete vuelta a veintitrés del expediente respectivo. Se previene: A) Que la venta se hará dinero de contado; B) Que el expediente relativo se exhibe en la Oficina Actuaria; C) Que a los efectos de este remate se habilitan las horas determinadas; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Octubre 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 Nov.1.o-11426-v.nov.13.

"PEREZ y SOSA"
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y del suscrito Juez de Paz de la décima sección, dictada en los autos "AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI. Herencia yacente", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por la firma rematadora "Pérez y Sosa" a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana treinta y seis de esta villa Sarandí Grande, padrón trescientos y compuesta de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: al Este, su frente, a la calle Jose Ma. Fontes Arrillaga; al fondo, con Celestina Dussurguy; por un lado con Estanislao Pisó, y por el otro, con Isaac Iglesias. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes judiciales se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que la base de venta es de mil pesos y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sarandí Grande, Octubre 24 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11430-v.nov.18.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON. Incapaz" se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el distrito de la "Laguna" primera sección judicial del Departamento de Maldonado: forma parte del bien empadronado con el número 7780, compuesta según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Setiembre del año en curso, y que fué inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 7 del mismo mes con el número 81, de once hectáreas mil diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en 544 metros 50 centímetros y en 266 metros 80 centímetros con propiedad de don Benito Roig; al Este en 126 metros 50 centímetros con más campo del nombrado incapaz; al Sur, en 857 metros 60 centímetros, con campo de Irineo L de León, y al Oeste, en 137 metros 20 centímetros, con la laguna del "Sauce". Asciendo de las 2/3 partes de su aforo a $ 34 67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado Octubre 16 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$38.40 Oct 23-11089-v.nov.9

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra Propiedad número 468, solar B. manzana número 77 de Punta del Este Cobro de pesos", el día 17 del mes de Noviembre próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Armando Pérez Luaces, designado Actuario ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana N.o 77 letra B de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 468 y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 23 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.00 Oct 30-11344-v.nov.16

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Ronca Francisco R. contra DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, de 9 a 10 horas, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, al remate almoneda, al mejor postor de las cuarenta ciento cincuenta avas partes que corresponden a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González, llamados: Diego Leandro Lynch, Jorge Pérez Lynch o su cesionario Conrado González Barbot (hoy su sucesión) y María Ellen Pérez Lynch de González, casada con Juan de Dios González, en la proporción de diez ciento cincuenta avas partes para el primero y quince ciento cincuenta avas partes para cada uno de los últimamente nombrados, en común y proindiviso con las ciento diez ciento cincuenta avas partes de propiedad del ejecutante don Francisco R. Ronca, en tres fracciones contiguas de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, actualmente dividida en dos fracciones por camino vecinal encallejonado que va al paso de la Cruz, ubicadas en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número 420 y que por títulos arrojan un área de 1125 hectáreas, 9942 centiáreas 92 decímetros y, según mensura que practicó el agrimensor Héctor Laborde, en Junio de 1938, según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento con el número 69 y fecha 3 de Junio de 1938, tienen en conjunto 1137 hectáreas 2658 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte la Cuchilla de Haedo y en parte camino nacional por medio con campos de la sucesión Delfino Riet; por el Sud, en parte recta divisoria de 2424 metros 30 centímetros que separa de campo de Enrique Lussich y en parte el arroyo Don Esteban, que separa actualmente de campo de don Adolfo Parietti; al Este recta divisoria de 3.000 metros 50 centímetros, que separa también de campo del señor Parietti, y al Oeste otra recta divisoria de 3.266 metros 60 centímetros, que separa actualmente de campo de don Leopoldo Durañona y Vidal o sucesores. Se previene: A) Que las partes referidas se venderán sin tasación alguna y al mejor postor; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$85.50 Oct 23-11080-v nov 21

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Oscar Canobra, tutor de su hermano menor LEONE o LEONEL CANOBRA. Venta judicial", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La octava parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 928, compuesta de ciento trece hectáreas, siete mil trescientos metros sesenta decímetros, que linda: al N. E. Fidel Sosa y Mercedes S. de Techera; al S. E. José G. Novo y sucesión Rufino Sánchez; al S. O. sucesión Feliciana Techera, y al N. O. Magdalena S. de Candiota y Gregoria Larrosa de Correa. Tasado en cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la tasación indicada; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Nov.4-11505-v nov 21.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día nueve de Noviembre entrante, a la hora 14 se procederá en local sito en esta ciudad calle Solís esquina Florida, a la venta en pública subasta al mejor postor y al contado, de las mercaderías, útiles y muebles de la quiebra de los señores ALTIERI HERMANOS por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscrito Actuario. Se hace constar que dicha venta ha sido decretada por resolución de fecha dos del actual, en los autos caratulados "Altieri Hermanos Quiebra". — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel I. Gianola, Actuario.

$7.50 Oct 28-11284-v nov.9

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 600 00.

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado con la sucesión de PEDRO GRI-

LLO. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 68, padrón 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, calle Santiago Gadea; por el Este, calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que la venta se hará con la base de seiscientos pesos. B) Que los antecedentes y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-11577-v.nov.22.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el suscrito una fracción de campo situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 21 hectáreas, 7627 metros 80 decímetros, que linda: al Norte, Juan Obispo y camino vecinal; al Oeste, sucesión Antonio Gutiérrez, y al Este y Sur, Genaro de León. Se hace presente: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el suscrito en autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO, propietario de la propiedad padrón número 1620. Cobro ejecutivo de pesos", autos que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 13.34 la hectárea; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Olimar Grande, Octubre 20 de 1939 — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11161-v.nov.11

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1475 serie "Z", a cargo de EMILIO LUIS IMPERATORI, el próximo 28 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil trescientos dos, con una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, deslindado: 6 metros 872 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Arenal Grande, edificio 1667, entre las de Uruguay y Paysandú, por 20 metros 616 milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con María Calcagno; al Nordoeste, con Pedro Rebour, y al Sureste, con el solar letra I. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Octubre próximo pasado a $ 9.103.55 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por pavimento y colector: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.7-11622-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 110 serie "27", a cargo de JUAN BREGA, el próximo 22 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil novecientos sesenta y siete, con una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta decímetros, señalado con el número 273 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, deslindado: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ingeniero Carlos María Maggiolo (antes Victoria), edificio 670, entre las de Ibiray y Cololó: 45 metros al Norte, con los solares 271 y 274: 17 metros 97 centímetros al Este, con el 272, y 45 metros 87 centímetros al Sur, con la sucesión Gardella. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Setiembre próximo pasado a $ 8.641.85 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado por partes produciendo $ 59.00 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por hormigón y colector: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos veintiún pesos noventa y siete centésimos ($ 6.521.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11414-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 668 serie "27", a cargo de ADAN MENDEZ y ERCILIA LORETA IGLESIAS DE MENDEZ, el próximo 21 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil quinientos trece y mil quinientos catorce, con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros setenta y dos centímetros deslindado: 21 metros 3 centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), edificio 618, entre las de Montevideo y Colonia: al Norte, 46 metros 19 centímetros lindando con Antonio Decedo y sucesión Estanislada Canabé de Lessa: al Sur, rectas de 1 metro 30 centímetros, lindando con Andrés Finamori y Luis Milano, y de 44 metros 72 centímetros, con Alejandro Felipini, y al Este, rectas de 2 metros 10 centímetros, con sucesión Francisco Peluffo, y de 18 metros 95 centímetros, con Andrés Finamori y Luis Milano. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Octubre próximo pasado a $ 2.750.75 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por pavimento: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos setenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 1.876.67), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11275-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de la compraventa con hipoteca número 97 a cargo de LUCIANO RIVERO, el próximo 21 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ochocientos sesenta y un pesos ($ 861.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Setiembre de 1929, deslindado: 11 metros 77 centímetros al Norte, de frente a la calle Florida entre las de Ibiray y 25 de Mayo, distando su punto medio 25 metros 615 milímetros de la esquina con la primera: al Este, 21 metros 90 centímetros lindando en 10 metros 68 centímetros con el solar 2; y 11 metros 22 centímetros con el 1: al Sur, 11 metros 77 centímetros con sucesión Rila; y al Oeste, 21 metros 90 centímetros con el solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 620.10 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado en $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doscientos setenta y siete pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 277 58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11276-v.nov.8.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza y con domicilio en la ciudad de Montevideo, bajo la razón social de PALADINO y ROSETE HERMANOS LIMITADA, y con la denominación "Gran surgente del Norte Compañía Limitada-Industrialización científica" que tiene el objeto de explotar la fuente de agua mineral. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, los de Montevideo en la Plaza Libertad número 1143 y los de Salto en calle Treinta y Tres número 69. — Salto, Octubre 16 de 1939.— Juan Paladino. — León C. Rosete. — Alcíbiades D. Rosete.

$5.00 Oct.20-10915-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que con intervención del rematador señor Dermidio Barca, he prometido vender al señor OSCAR BENTANCOR FALCO, mi comercio en el ramo de confitería, que tengo establecido en la avenida Agraciada número 3811 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1939 — Eleuterio Vallverdu

$5.00 Oct.20-10918-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bernardo Irigaray, integrante de la firma "Establecimientos Unidos", con sede en las 4.a y 11.a secciones del Departamento de Canelones, hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta a don JOSE MARIA SUAREZ, de mi cuota parte en la referida sociedad, y que la publicación 11085-Oct.23-v. Nov.11 no está autorizada por mí. — Bernardo Irigaray.

$5.00 Nov.1.o-11421-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a los señores ABEL ANIBAL CESTAU y ANTONIO y ABELARDO ALFONSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1775, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Tadeo. — Abel Aníbal Cestau. — Antonio y Abelardo Alfonso.

$5.00 Nov.4-11519-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo) el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales situado en la calle Cuñapirú número 1601, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sánchez Hermanos. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Nov.4-11488-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de compraventa de comestibles en general, con asiento en el local números 436-438 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta ciudad; retirándose el socio Juan Kakluk y quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE GILENE; enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del término legal. — Carmelo, Octubre 26 de 1939. — Juan Kakluk. — José Gilene.

$6.00 Nov.3-11455-v.nov.22.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer prometí en venta el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la casa número 2502 de la calle Cipriano Miró esquina Asilo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1484, de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Julio Facal García.

$5.00 Nov.3-11480-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX KATZ una parte de las instalaciones de la lechería que tenía instalada en la avenida General Flores número 3364. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal en el estudio jurídico y escribanía pública del señor Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Jacobo Miodownik. — Max Katz.

$5.00 Nov.3-11458-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MIGUEL JACOB SOBRINHO la existencia de mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí número 377, de esta ciudad, quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 26 de 1939. — Antonio Llobels Bujora.

$5.00 Nov.3-11459-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita ODILA CAZALAZ la casa de comercio que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza, en la avenida General San Martín 2509. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el negocio social. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Delia Casalas de Catalogne. — Leandro Catalogne.

$5.00 Nov.3-11493-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENJAMIN FERNANDEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Ritz Hotel" sito en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1343, de esta ciudad, publicación que se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse, dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Juan Bautista Benquet. — Benjamín Fernández.

$5.00 Oct 21-11033-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, el suscripto Eduardo Gallego ha prometido vender a los señores ARTURO Y JULIO IGLESIAS RAMILO, el comercio que en el ramo de panadería funciona en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el prometiente vendedor. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Alejo Fernández Chaves dentro del término que establece la ley. A los efectos legales se hace la presente publicación — San Carlos, Octubre 14 de 1939. — Eduardo Gallego. — Julio Iglesias. — Arturo Iglesias Ramilo.

$5.00 Oct.21-10989-v.nov.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de MEDINA y BARBIERI, en el ramo de representaciones en general, comisiones y exclusividades con domicilio en Cerrito número 407 de esta ciudad, retirándose de ella el socio Alberto Barbieri y haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Angel Lucio Medina. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Astarita (Paysandú 811) a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Angel Lucio Medina. — Alberto Barbieri.

$5.00 Oct.21-11003-v.nov.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social ELISEO y ERNESTO CABRERA, separándose de ella el socio Ernesto Cabrera y tomando a su cargo el activo y el pasivo el socio Eliseo Cabrera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Las Piedras, Octubre 17 de 1939. — Eliseo Cabrera. — Ernesto Cabrera.

$5.00 Oct.21-10985-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LEANDRO MORAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en este Departamento, camino Burgues 3798. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, escritorio 19, Sarandí 430. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Leandro Morán. — Pedro Maseda.

$5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Villar prometió vender a don SEROPE CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, que compró privadamente a don Adolfo Alonso sin haberse hecho las publicaciones comerciales legales cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido comercio o escribanía, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuya venta se hace libre de activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 18 de 1939 — Francisco Villar. — Serope Cabakian.

$5.00 Oct.21-11023-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar Nosiglia hemos prometido vender al señor JOSE ALONSO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería denominado "La Yolanda", gira en esta ciudad, calle Azambuya números 2470 y 2474. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Manuel Paleo. — Mario Paleo. — Manuel Paleo (hijo). — Josefina Paleo.

$5.00 Oct.26-11184-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GUSTAVO MAYER el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Daisy", en la calle San José 943, en el ramo de modas. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (ap. 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Alfred Elsbach.

$5.00 Nov.6-11550-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ADOLFO JAITOV la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería establecida en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Dov Gilboa. — Adolfo Paitov.

$5.00 Nov.6-11533-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que el primero de los firmantes ha vendido al que firma en segundo término el establecimiento comercial que giraba bajo la firma de Gualberto Torterolo, en esta ciudad, ubicado en la avenida General Artigas, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador DANIEL T. TORTEROLO. Se hace la presente publicación a los efectos legales, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Octubre 24 de 1939. —, Gualberto Torterolo. — Daniel T. Torterolo.

$5.00 Nov.6-11549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores MAXIMILIAN DRESDNER y FEDERICO FASS el garage "Rivera", sito en la calle Rivera número 3582, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por dicho negocio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Rosa Schul de Weiss. — Bernardo Weiss.

$5.00 Nov.6-11539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado enajenar el inmueble, máquinas y demás útiles y accesorios que integran la curtiembre "Sud Americana", que gira en esta ciudad; en la calle Barros Arana número 77, bajo la firma de "RUFINO AMBROSIO y COMPAÑIA", los que se consideren acreedores de tal establecimiento deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Augusto C. Bado, en la calle Teinta y Tres número 1496. — Rufino Ambrosio y Compañía.

$5.00 Nov.6-11533-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "GONZALEZ HERMANOS", con depósito de quesos en la calle Libres 1460-66, de esta ciudad, y con sucursal en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), con el ramo de almacén en general, retirándose el socio José Alonso González y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los socios Angel González y José González.

$5.00 Nov.6-11558-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con esta fecha se ha disuelto la sociedad de capital e industria que para la explotación de un horno de ladrillos se había constituído entre los socios señores MOISES BIRENBAU y HONORATO OTON, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otón y se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle José Enrique Rodó número 435, de la ciudad de Canelones. — Canelones, Octubre 21 de 1939. — Honorato Otón. — Moisés Birenbaum.

$5.00 Nov.6-11559-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de provisión, situado en la calle Junta Económico - Administrativa números 1801 y 1807, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Ventura Carlos.

$5.00 Nov.6-11560-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, a favor de AMALIA MELLER, ubicada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú 1876. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley del 26 de Setiembre de 1904), a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Domingo Olaran. — Amalia Meller.

$5.00 Oct.23-11044-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha don Antonio Falco ha vendido a don Mario W. Long, la "Farmacia Falco Fonseca" de pueblo Young, quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor domiciliado en el mismo pueblo, quinta sección judicial de Río Negro. — Young, Octubre 15 de 1939. — Antonio Falco. — Mario W. Long. $5.00 Oct.23-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eliseo Rey, el negocio de almacén que tengo instalado en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3595. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Ortiz número 2980 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Luis Teixeira Núñez. — Lisardo Rey, por Eliseo Rey.

$5.00 Oct.23-11064-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas viene girando bajo la razón social de RODRIGUEZ y CONSTENLA en la calle Convención 1101 desligándose de la misma el socio Serafín Constenla. Por lo tanto el señor Vicente Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Vicente Rodríguez — Serafín Constenla

$5.00 Oct.23-11043-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 104, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de carnicería y anexos tenemos establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4129 bis, haciéndose cargo del activo y el pasivo, el socio CARLOS PALLEROLA. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — José Pallerola. — Carlos Pallerola. $5.00 Oct.23-11038-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros, con fecha diez del corriente, he cedido a don José María Suárez la cuota que me corresponde en la Sociedad "Establecimientos Unidos" productora de leche, con domicilio legal en Montevideo y sede en la undécima y cuarta sección judicial de Canelones. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455, con los justificativos del caso dentro del término legal — Montevideo, Octubre 19 de 1939 — Bernardo Irigaray

$5.00 Oct.23-11085-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores FAUSTO MOMPOEY y JUAN FRANCISCO LACOSTE mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos gira en esta ciudad, calle Burdeos número 1786 (Cerro). Los interesados deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro de treinta días en la escribanía de Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455. — Montevideo, Octubre 19 de 1939 — Luis Fernández

$5.00 Oct.23-11084-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor MANUEL VAZQUEZ la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tenemos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1795 al 99, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Rodó y Fournier.

$5.00 Oct.24-11100-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "FRITHEJM y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de chocolates y baffles, con sede en la calle Massini número 2903, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wolf Fritheim y don Moritz Prager, nuevo socio de la firma. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Wolf Fritheim. — Benjamín Bergner. — Moritz Prager. — Matías Antmann.

$5.00 Oct.27-11249-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor PEDRO CARBONE la carnicería que tenía instalada en Simón Martínez número 168 (Paso de la Arena). En virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Teresa Patetta. — Pedro Carbone. $5.00 Oct.27-11243-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Jesús María Paleo se obligó a vender a JOSE ANTONIO CANOURA y ORLANDO J. PALEO CANEDO el comercio de panadería que con el nombre de "Gran Panificación La Nacional" tiene establecido en la calle Millán 2379, de esta ciudad. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Jesús M. Paleo. — José Antonio Canoura. — Orlando J. Paleo

$5.00 Oct.27-11239-v.nov.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, avisamos que por escritura otorgada en Guichón ante el escribano don José Arturo Verocay el 12 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma de "ALONSO e IPARRAGUIRRE" habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Orfelio Iparraguirre. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Orfelio Iparraguirre. — Angel Alonso.

$5.00 Oct.23-11082-v.nov.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabeza con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada con el nombre de "MARQUEZ y RODRIGUEZ" para la explotación de la "Quesería del Valle Miñor" ubicada en la calle San Salvador número 1467, de esta ciudad, desligándose el socio Francisco Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Márquez Y para tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939 — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez

$5.00 Oct.26-11207-v.nov.14

"DELTA, COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley 8992, se comunica la constitución de la sociedad "Delta, Compañía Limitada" por escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1939, por el escribano Juan Luis Vidal, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 162 del folio 453 al 455 v., libro 44, cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Socios: Don Eugenio Horovitz y don José Teichmann. Capital inicial: $ 6.000.00 en doce cuotas de $ 500.00 cada una, aportadas por partes iguales e integradas totalmente por el socio señor Teichmann en maquinarias, útiles, marcas y mercaderías, y el señor Horovitz, $ 1.500.00 al escriturar y el saldo en entregas mensuales no menores de cien pesos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Director técnico: José Teichman Director administrativo: Eugenio Horovitz Plazo: Cinco años. Ramo: Fábrica de dulces, bombones, caramelos, gofretos, galletitas y materias alimenticias en general. — Montevideo Octubre 23 de 1939.

$10.50 Oct.27-11226-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo comunica que ha prometido vender al señor JOSE BENITO COTELO, el comercio que en el ramo de venta de frutas y verduras tiene establecido en esta ciudad, calle San José número 1338. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge Avegno Illa, Ejido 1112, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. $5.00 Oct.20-10919-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público que el señor Gonzalo Calzada, establecido en el ramo de almacén en la calle Mercedes números 1748 al 50, ha prometido vender el citado comercio con su activo y pasivo al señor VALENTIN FIGUEROA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Gonzalo Calzada. — Valentín Figueroa.

$5.00 Oct.20-10960-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor PEDRO GUERRERO, libre de activo y pasivo, a partir del 1.o de Noviembre de 1939, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Irlanda número 2223. Los que se consideren acreedores o tengan intereses o derechos sobre el negocio deben concurrir con los justificativos correspondientes al mismo comercio. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Vartan Cabakian. — Pedro Guerrero.

$5.00 Oct.20-10929-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "NUÑEZ y PALLAS", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Núñez y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Benito Núñez — Manuel Pallas.

$5.00 Oct.20-10928-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores V. F. SUAREZ y COMPAÑIA la provisión de comestibles y frutas situada en la calle 21 de Setiembre número 3114, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Marañón y Ruiz. — V. F. Suárez y Compañía.

$5.00 Oct.20-10923-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO MAXIMO FREIRIA y JOSE FERNANDEZ PARDO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 3102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — José María González. — Albino Máximo Freiría. — José Fernández Pardo.

$5.00 Oct.20-10926-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO TURNES la casa de comercio en los ramos de salón de té y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1333 (planta baja), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Alejandro Klein. — Esmeralda M. Mendoza Megget de Poyo. — Francisco Turnes.

$5.00 Oct.20-10927-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OSCAR M. LASNER, la casa de radio, que gira en esta plaza bajo la razón de Juan José Torres, con sede en la calle Guaviyú 2983. Por informes, estudio jurídico y escribanía pública de S. Sandleri y H. Schneckenburger, Blandengues 1673. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19. UTE 23667. — Juan José Torres. — Oscar M. Lasner.

$5.00 Oct.20-10922-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HUGO KOHN y COMPAÑIA la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1310 en el ramo de provisión y almacén. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Juan Guerra. — Hugo Kohn y Compañía.

$5.00 Nov.4-11250-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor DOMINGO TURNES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicada en Montevideo, calle Soriano número 1153. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Domingo Turnes. — Pedro Negreira.

$5.00 Nov.4-11531-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS LARROQUE, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en Montevideo, camino Maldonado número 10555. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Bernardo Suzacq. — Luis Larroque.

$5.00 Nov.4-11532-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, el 28 de Agosto de 1939, doña Filomena Carminatti de Magariños, enajenó a JOSE MARIA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte que aquélla tenía en la "Cartonería Ramón Magariños", sita en la calle Colonia número 1228, de esta ciudad. Y por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 28 de Octubre de 1939, doña Sara Isabel Magariños Balandra enajenó a los mismos toda la parte que tenía en el expresado comercio. Por tanto, los únicos dueños de la "Cartonería Ramón Magariños" son actualmente José María y Juan Carlos Máximo Magariños Balandra, a cuyo cargo está todo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio efectuamos esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sara Magariños. — José Magariños. — Juan C. Magariños. — Filomena C. de Magariños.

$7.00 Nov.4-11528-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO y don ARTURO LONGUEIRA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José María Moreira.

$5.00 Nov.4-11522-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor EDUARDO TCHADJIAR la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1249, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Taibo. — Eduarto Tchadjiar.

$5.00 Nov.4-11518-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido en venta al señor JUAN P. ORTEGA el activo de la casa de comercio de nuestra pertenencia, que gira en Piriápolis bajo la denominación de "Gran Casa Zolezzi". En virtud de este llamado los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Julio Bayardo, en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 477. — Sucesión de Juan B. Zolezzi.

$5.00 Nov.4-11339-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que se está procediendo a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "OTERO - MIGUENZ", en el ramo de carpintería, por intermedio de la Contabilizadora Uruguaya, S. C., habiéndose vendido a dicha firma todo lo existente. Por lo tanto, aquel que se encuentre en condiciones de acreedor debe presentar sus justificativos legales a la misma, calle Dante número 2221, dentro del término legal de treinta días. — José Otero.

$5.00 Oct.25-11145-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores BURGUEZ y COMPAÑIA nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en esta ciudad calle Rivera 2739|43, notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Manuel Pérez. — Juan Novas — Burguez y Compañía.

$5.00 Oct.25-11175-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Guaviyú número 2889, a la Contabilizadora Uruguaya. Por lo tanto, todo acreedor debe presentarse a la misma con los justificativos legales a la misma, calle Dande número 2221, dentro del término legal de treinta días. — Luis y Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.25-11144-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MARTI la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ejido número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Modesto Cajete. — Francisco Martí.

$5.00 Oct.25-11139-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO PAZOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Jesús Bernardo. — Francisco Pazos.

$5.00 Oct.25-11140-v.nov13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MOREIRA y COMPAÑIA", integrada por los señores José Moreira, Genaro Villar y Manuel Hermida, con comercios de almacén y bar en la casa de la calle Uruguay número 1301 y de café y bar en la de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441. Del comercio de la calle Uruguay número 1301 y su respectivo pasivo se hace cargo el señor Genaro Villar; de los de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441 y sus respectivos pasivos, se hacen cargo los señores José Moreira y Manuel Hermida, quienes constituyen sociedad que girará bajo la razón de "Moreira y Hermida". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida.

$7.00 Oct.25-11141-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor SAUL B. MORATORIO el taller de fantasías para modas denominado "L'Aiglon", instalado en la calle Mercedes número 1783, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio antes referido. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Marzol Jhonson.

$5.00 Oct.26-11188-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva "BASTARRICA y COMPAÑIA", que gira en Cufré, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén, ferretería, acopio de cereales y frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan María Clara. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cufré, Octubre 27 de 1939. — C. Enrique Bastarrica. — J. M. Clara.

$5.00 Nov.3-11456-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general la disolución de la sociedad comercial "FILLIPPINI HERMANOS", que giraba en esta villa, quedando a cargo del activo y pasivo su hermano Angel R. Fillippini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Octubre 27 de 1939. — Noé Fillippini. — Angel R. Fillippini.

$5.00 Oct.30-11337-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma "RODRIGUEZ, ASSIS y ABOAL teníamos constituída en Tres Puentes, 6.a sección del Departamento de Rivera. Se retira el socio Celestino Rodríguez y queda a cargo de los socios Joventino Assis y Luis Aboal el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Aboal y Assis". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 25 de 1939. — Luis Aboal. — Joventino Assis.

$5.00 Oct.30-11330-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CHANES el taller de vulcanización denominado "Casa Chanes", situado en la avenida San Martín 2353, de esta ciudad, por lo que llama a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de la señorita María Nieves Devoto, avenida San Martín 2333. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — José Chanes.

$5.00 Oct.30-11317-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ CALVELO y JOSE MORENO MATO el negocio en el ramo de panadería y anexos denominado "La Espiga Dorada", con frentes a las calles Juan Jacobo Rousseau número 3347 y Gloria número 3269, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Lorenzo Helgue. — Félix Helgue. — Manuel Martínez. — José Moreno Mato.

$5.00 Oct.28-11307-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña DELMIRA PAULA TERRA DE APARICIO la casa de comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de zapatería y anexos en la calle 13 de Abril esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Rocha, Octubre 21 de 1939. — Francisco Claro Teibo.

$5.00 Nov.28-11267-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FELIX DELFINO mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecido en la calle Industria número 2825, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre de 1939. — Eduardo Pérez. — Félix Delpino.

$5.00 Oct.28-11287-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña MARIA MERCEDES VARONA la provisión situada en la calle Defensa 2080, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Miguel Antonadis. — Jorge Madias. — María Mercedes Varona.

$5.00 Oct.28-11265-v.nov.16.

ERNESTO QUINCKE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 16 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1938/39 y el informe del Síndico. 3.o Elección de un Director suplente. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente. 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939.

$7.50 Nov.6-11581-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, he prometido ceder a las señoritas HERMINIA y ROSALIA FERNANDEZ, los derechos a la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y frutas, ubicada en la calle Buenos Aires número 524, había adquirido por la promesa de venta que me otorgó Manuel Rodríguez, con fecha 11 de Agosto último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Freire. — Herminia Fernández. — Rosalía Fernández.

$5.00 Nov.7-11613-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, los señores Otto Cleffmann, Miguel Lahni y Stefan Sepselón transferirán a la "SOCIEDAD ANONIMA FABRICACION DE LACAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS y PINTURAS" (en formación), todo el activo y pasivo de la sociedad "Lantolín Limitada", de la que son únicos integrantes. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo número 395 (tercer piso), a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — "Lantolín Limitada".

$5.00 Nov.6-11561-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor LUIS E. TORELLO, la provisión de comestibles, situado en la calle Rectificación Larrañaga 2250 esquina a la de Cardal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Corral. — Luis E. Torello.

$5.00 Nov.7-11610-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ROBERTO PUJOL mi casa de comercio que gira en esta plaza, en la avenida General Rondeau número 1528, en el ramo de casa de modas, bajo el nombre de "Maison Peveri". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Luis Peveri.

$5.00 Oct.26-11185-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AMERICO PIANTIERI AVALLONE, mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecido en la calle Patria 1301 de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Antonio Huelmo Raffo.

$5.00 Nov.7-11600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta y ante el escribano Alberto Goldaracena, con estudio en la calle 25 de Mayo 467 he prometido vender a los señores ALFONSO FREUDENHEIM y ESTEBAN HAFNFLEIN la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio tengo establecida en la avenida General Flores 3197, esquina Consulado de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo Octubre 16 de 1939. — Francisco Rial.

$5.00 Oct.20-10912-v.nov.8.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercer asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1939 a las diecisiete horas en la sede social de la calle Millán 2600, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Memoria anual del Directorio y balance general; 3.o Elección de nuevos directores.

$7.20 Oct.31-11356-v.nov.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta el giro en el ramo de carnicería que tengo establecida en la finca número 1300 (bis) de la calle General Luna esquina Arroyo Grande número 2449. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Atahualpa Olveira.

$5.00 Nov.1.o-11431-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor HIPOLITO EUGUI para continuar la explotación del café y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 2349, la que girará con la firma de "Moreno y Eugui". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui.

$5.00 Oct.31-11364-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el día de hoy prometí en venta al señor INOCENCIO GARCIA la panadería de mi propiedad, que gira en esta plaza bajo la razón "Panificación Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 firmo el presente en Melo, a 26 de Octubre de 1939. — Carmelo A. Cabrera.

$5.00 Nov.3-11478-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE CASTRO y JUAN BARROS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Andrés Nova. — José Castro. — Juan Barros.

$5.00 Oct.31-11363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo), el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre 4325, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — León Murat. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Oct.31-11362-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor de ROSA IVANIER, ubicada en esta ciudad calle Itapúa 2300 esquina Ingeniero C. M. Maggiolo. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904) a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Manuel Fernández y Antonio Corral. — Rosa Ivanier.

$5.00 Oct.23-11045-v.nov.11.

"LANTOLIN LIMITADA"

Cesión de cuota

A los efectos de la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 20 de Setiembre de 1939 autorizó el escribano Diamantino Méndez, la sucesión del señor Carlos Sichel transfirió al señor STEFAN SEPSELON toda la parte que le correspondió a la sucesión citada en la sociedad. La escritura se inscribió el 11 del corriente en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 6 al folio 112 del tomo 5.o. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Lantolín Limitada.

$5.25 Nov.4-11492-v.nov.15.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "La Beba", en el ramo de panadería, lechería y provisión, en la calle Nicaragua número 2099, a JESUS PORTEIRO y BALDOMERO AMADO. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — José Boutureira.

$5.00 Oct.25-11142-v.nov.13.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 46.500 metros de loneta blanca número 8, de 0.70 de ancho, 6.000 metros de dril azul doble ancho, 37.500 metros de lienzo para sábanas de 1.40 de ancho, 3.200 metros de lienzo para fundas de almohadas de 1.40 de ancho, 13.600 metros de brin yerba mate doble ancho, para camisas de campaña, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.8-11687-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 8.000 platos hondos de aluminio, 8.000 platos llanos de aluminio, 8.000 jarritos de aluminio, 8.000 cucharas paratropa, 8.000 tenedores para tropa, 8.000 cuchillos para tropa, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.8-11686-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.000 frazadas para tropa, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.8-11688-v.nov.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de dos mo-

tores para las lanchas del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de la licitación se efectuará el día 30 de Noviembre de 1939 a las 10 horas, en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Nov.8-11663-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

816 — Domingo Cuadra Díaz.
2587 — Sucesión de José Truco.
2754 — Juan Manuel Sierra.
3179 — Luis G. Arló.
3426 — Lusiana Rodríguez.
3508 — Domingo Iridoy.
3712 — Benito y Manuel Brisolesi.
20220|21|126139 — Raúl Bonino, Roque Laperna, M. Sierra.
27540 — Ferro Hermano.
27588 — Vicente Ferrari.
27898 — Américo Maggiolo.
28412 — Ernesto Fagnano.
28551 — Ana Ferrari de Giaretto.
28605 — Manuel Borragas.
28613 — Francisco Carreiras.
29515 — Samuel Tinski.
29523 — Humberto Bonomi.
29644 — Arturo Sconamiglio.
29676 — Dominga Lorenzo Vidal.
30030 — José Burci.
30398 — Enrique Alvarez.
30668 — Francisco Martínez.
30810 — María C. Suárez de Borrazás.
30812 — Jorge Simón.
4043 — Roque Albano.
4716 — José Ameglio Borea.
4990 — Francisco Sánz.
6001 — Atilio Bianchi.
8102 — María M. Sicardi.
9128 — Hermanas de la Asunción.
16518 — Esteban Muraglia.
20048 — Blas Marsiglia.
22858 — Luis D'Ottone.
24085 — Cándido Tivau.
25163 — Juan Seculich
25655 — González Hermanos.
25682 — Francisco Gerónimo Larrañaga.
25768 — Eleuterio López Morales.
26445 — José Romagosa.
26747 — Raúl H. Caffaro.
26772 — Francisco Sivone.
26951 — Francisco Esteller.
26958 — Andrés Cambón.
30961 — Alberto Parodi.
30977 — Alberto Rossi.
31012 — Nicolás M.Olivari.
31013 — Nicolás Collazo.
31017 — Esteban Martínez.
31477 — Feliciano M. Casalongue.
31639 — Ernesto Murissich.
31776 — Francisco González.
31916 — Sociedad del Hogar Juana de Arco.
31983 — Luis Sheringhelli.
32132 — Elido Pereda.
59629 — Miguel y Medardo Secco.
59630 — Francisco Franco.
64528|29 — Enrique Bianchi.
66896 b — R. Vargas.
67039 — María Teresa Gutiérrez.
103030 — Tomás García Dionisio de la Quintana.
116248 — Ramón Roldán.
117978 — Rosario Arispe de Arévalo.
127368 — Tomás López Cetrig.
127419 — Carlos Amarelle.
127542 — Alfredo Puertollano.
128774 — Francisco Dacunte.
128798 — Francisco Lima.
143511 — José G. García. Sucesión de Angel Berejillo.
155663 — Armando Borco.
156946 — José y Manuel Serantes.
157439 — Alba Risso de Cuenca.
158689|90 — María Elisa S. de los Santos.
158978 — José Oliva.
158981 — Alejandro Szenbrgyi.
162607|08 — Chapital Hermanos.
162267 — César A. Sopazzi.
Empadronamiento, Octubre 28 de 1939.
(Cuenta corriente) 11572.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos.
Presentación de solicitudes desde el 6 de **Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.**
Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 75

Compra de clavos para vía

Se llama a licitación para la provisión de 10.000 kilogramos de clavos para vía, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 10 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.8-11678-v.nov.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1137

Hierro en lingotes para fundición

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 100.000 kilos de hierro en lingotes, para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-11670-v.nov.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1138

Barras de hierros para construcciones

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 48.000 barras de hierro redondo para construcciones, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría. General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-11671-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34116

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mario Amalfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-11644-v.nov.24.

ACTA N.o 34146

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-11647-v.nov.24.

ACTA N.o 34111

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Company", una sociedad anónima constituída de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATAC

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación entre viscosidad y temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-11645-v.nov.24.

ACTA N.o 34089

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Sondermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-11646-v.nov.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 764

Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Con esta fecha el señor José Escaich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.8-11648-v.nov.30.

ACTA N.o 5052

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones de cierre para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.8-11649-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 394

Llámase a licitación pública para las reparaciones a ejecutar en los muelles de pescadores y de bañistas situados en la zona balnearia de Punta del Este.
Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.8-11674-v.nov.14.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA PUENTES, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Policía Vieja 1378, y doña MARIANA CABITARUCHO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Policía Vieja 1378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5693-v.nov.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ALEJANDRO SOROCHIELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 831, y doña AMELIA AMANDA ARCA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5687-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FRAIBERG, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Colonia 1466, y doña MACHA SEIMOVICH, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Colonia 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5688-v.nov.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUILLERMO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Tajes 1209, y doña ISABEL GALEANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Tajes 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5686-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MENDEZ, de 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Médanos 1794, y doña REGINA NIEVES GALLEGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5684-v.nov.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO BURASTERO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña NELIDA MARIA ANUNCIACION RUSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5685-v.nov.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CABRIOTTO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2555, y doña MARIA EMA PANIZZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5688-v.nov.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL CONSENS, de 39 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Dante 2110, y doña ELISA MAÑELEFF, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Dante 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5689-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VIGO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 1949, y doña CLARA ROBUSTIANA BARBOZA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 1949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5690-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO QUINTELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1936, y doña ELENA BAILLO, de 29 años, soltera, oriental, domciliada en J. Requena 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5691-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RAMON HUGO GOMEZ LLOVET, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1313, y doña SARA MEGA VIGIL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5692-v.nov 15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1275, y doña MARIA MERCEDES DUCTTER, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli. (Gratis) 5679-v.nov.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CABRAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña NELIDA VIOLETA LALINDE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5694-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALDAO, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 5323, y doña FRANCISCA ELIÇONDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5695-v.nov.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FALCON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2058, y doña MARIA SARA LEONTINA MARIÑO, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5680-v.nov.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marne 3383, y doña MARTA CELICA AUNES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5681-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO REYES, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Romero 3927, y doña MARIA JOSEFA PRESA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Romero 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5682-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o CELESTINA ANTONIA o CELESTINA CLEMENCIA ANTONIA o ANTONIA CLEMENCIA o CLEMENCIA ANTONIA VERGA DE FORMENTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.8-11682-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don ALFREDO ACEVEDO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $3.75 Nov.8-11668-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL DOMINGO o DOMINGO MIGUEL o MIGUEL ROMAY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella por cualquier título a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 Nov.8-11683-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA o MARIA o ANGELA CARLE DE BERGERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesa-

dos en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.8-11680-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.8-11660-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MAGGI OLIVE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.8-11661-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NESTOR VICTOR MODESTO MONTEVECCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11685-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELIAR LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.3-11681-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ARMINDA GONCALVEZ AMORIN DE CARVALHO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11666-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALFREDO HOOGEN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11659-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TELECHEA DE AMORENA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11653-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PAULERCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11643-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS AYALA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.8-11675-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEMETRIO QUESADA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Demetrio Quesada con María Bagnasco en la forma siguiente: donde dice "Demetrio Aranda", hijo de Marcos Aranda, debe decir "Demetrio Quesada", hijo de Marcos Quesada. Partida de nacimiento de sus hijos Luis Antonio y María Catalina, en la forma siguiente: el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno debe decir "Quesada" en vez de Aranda. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Nov.8-11676-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA CHIAPPE DE RATTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.8-11677-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA SILVEYRA DE NAVARRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.8-11678-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO BATTELI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.8-11679-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO DECEDO o DOMINGO ANTONIO DECEDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.8-11650-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la slcesión de doña MAGDALENA RUSSI DE GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.8-11651-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MIGUELA CORVO DE BONFRISCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.8-11652-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL GHIONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.8-11665-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMELO o CARMELO EUFRONIO TEJERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.8-11662-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA BENTANCOR DE PESSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.8-11663-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOLINA o MARCOLINA CARMEN CABRERA DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.8-11664-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dorneneeh, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329, cuya superficie, según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concepción Fernández por el Sur, Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio; B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi), Isabelino Marcaida y Fa-

cundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordoeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordoeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario Ad - hoc.

$48.00 Nov.8-11667-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio", se hace público que el día veinticuatro del mes de Noviembre del año actual, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el Alguacil a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno edificado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número 31 en el plano que en Noviembre de 1899 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, sobre la calle Cubo del Norte (ex Fomento), distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga: doscientos veinte metros, según el certificado de empadronamiento; veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo, y al Noroeste, lindando con propiedad del señor Corvelli; veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar 32, y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar número 30. Esta propiedad está empadronada con el número 80.250. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.00 Nov.8-11709-v.nov.24.

RODOLFO PINTOS TORIBIO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "MARINO SABADO. Incapacidad", venidos a este Juzgado a los efectos del remate ordenado en los mismos, se hace saber que el día veinticinco de Noviembre próximo a las once y treinta horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rodolfo Pintos Toribio, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria o sean quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado según planilla de contribución con el número doscientos ochenta y ocho, compuesto de un área de mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte don Manuel Pereira: por el Sur, con don Antonio Raya: por el Este, con doña Carolina Barrios; y por el Oeste con la calle de Las Piedras. El inmueble relacionado se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Previniéndose: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Pando, Noviembre 1.o de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$33.60 Nov.8-11684-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JUAN PEREIRA y VICTOR PUGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Rivera número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Eusebio Guevara. — José Besada. — Juan Pereira. — Víctor Puga.

$5.00 Nov.8-11655-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VALLE y RIESGO", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Primitivo Riesgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Plácido Valle. — Primitivo Riesgo.

$5.00 Nov.8-11656-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, se comuunica que por inter- medio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Pay- sandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN CARLOS CORA la casa de comercio en los ramos de almacén de co- mestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que den- tro de treinta días se presenten en la in- dicada casa de comercio con los justifica- tivos de sus créditos. — Montevideo, Oc- tubre 31 de 1939. — Enrique Fiore. — Juan Carlos Cora.

$5.00 Nov.8-11657-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, se comuunica que por inter- medio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Pay- sandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO OTERO la casa de co- mercio en los ramos de almacén de comes- tibles y despacho de bebidas alcohólicas es- tablecida en la calle Ramón Anador núme- ro 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de co- mercio con los justificativos de sus crédi- tos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Vicente Gómez. — Santiago Otero.

$5.00 Nov.8-11658-v.nov.27.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del artículo 492 del Código de Comercio y del decreto-ley de Abril de 1933, se hace saber que en virtud del contrato privado suscrito el 1.o de Setiembre de 1939, entre los señores doña Elisa Barnier de Carriquiry, doña Clara Alvarez de Carriquiry, don Eduardo de Ciria y la firma social Joaquín Vivo y Cía., los tres primeros componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Químicas Nacionales, Limitada", se disolvió parcialmente dicha Sociedad, retirándose el socio señor DE CIRIA: y se modificó en el sentido de entrar como nuevo socio la firma "Joaquín Vivo y Cía.". Además se eliminaron las cláusulas 5.a y 6.a del contrato social primitivo, sustituyéndolas por una que fija el capital en trece mil pesos, el que podría ser elevado hasta la cantidad que sea necesario y exigiendo el voto conforme de todos los socios para admitir un nuevo socio, y por otra, en la que se establece que el capital se considera dividido en cuotas de $ 500.00 cada una. La socia señora Elisa Barnier de Carriquiry, aportó la cantidad de dos mil quinientos pesos; que fué entregada totalmente; la señora Clara Alvarez de Carriquiry también concurre con dos mil quinientos pesos, integrados en su totalidad; y la firma "Joaquín Vivo y Cía.", con ocho mil pesos, también cubierto en su totalidad y en efectivo. Las socias señoras Barnier de Carriquiry y Alvarez de Carriquiry y la firma Joaquín Vivo y Cía., designan al señor Eduardo de Ciria administrador de la sociedad, con amplias facultades y con el uso de la firma para operaciones, cuyo monto no exceda de dos mil quinientos pesos, pues excediendo, deberá ir acompañada del representante de los socios Joaquín Vivo y Cía. Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad seguirá con sus herederos. Además se establece que para todo lo que no esté modificado por este contrato, quedará vigente el original de 21 de Setiembre de 1937. Este contrato fué inscripto el 14 de Octubre de 1939 con el número 72, al folio 188 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Eduardo de Ciria. — Dora Blanco.

$21.00 Nov.8-11654-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles viene girando bajo la razón social de Kasparian y Cía., de la avenida San Martín 3075 desligándose de la misma el socio GARABET PANOSIAN. Por lo tanto el señor Juan Kasparian o Juan Hagopian se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Juan Kasparian o Juan Hagopian. — Garabet Panosian.

$5.00 Nov.8-11642-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he contratado vender al señor FRANCISCO GRIPPOLI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Domingo Camaño. — Francisco Grippoli.

$5.00 Nov.8-11639-v.nov.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fibravegetal S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe		
Maquinarias, instalaciones, etc.	$	107.298.52
Varias cuentas deudoras	"	22.140.54
Materias primas	"	75.816.70
Acciones	"	740.000.00
Accionistas	"	55.000.00
	$	1.000.255.76
Haber		
Varias cuentas acreedoras	$	255.76
Capital integrado	"	205.000.00
Capital a emitir	"	740.000.00
Capital suscrito	"	55.000.00
	$	1.000.255.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

11046. — $ 3.45.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.